



PARE

PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
COMITÉ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



OFICINA DEL GOBERNADOR

PROPIA

MAR30'22am 9:59

INFORME MENSUAL
AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO
HON. PEDRO R. PIERLUISI
en cumplimiento con la Orden Ejecutiva 2021-013

30 de marzo de 2022
San Juan, Puerto Rico



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN

COMITÉ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CONTENIDO

- I. Alcance
- II. Reuniones Comité PARE
 - A. Reunión Ordinaria
 - B. Reunión Extraordinaria
 - C. Reuniones, actividades y eventos
- III. Actividades en función de la OE 2021-013 y Plan de Acción

Anejos

I. Alcance

La Orden Ejecutiva 2021-013, promulgada el 25 de enero de 2021 por el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, dispone en la Sección 14^{ta}:

INFORMES DE CUMPLIMIENTO. El Comité PARE rendirá al Gobernador, un informe inicial sobre los trabajos realizados y las medidas a implementarse de forma inmediata para combatir la violencia de género, en cuarenta y cinco (45) días luego de la promulgación de esta Orden Ejecutiva. A partir de ese informe inicial, rendirá un informe mensual de los trabajos realizados y hará recomendaciones para atender el problema de la violencia de género. Conforme a nuestra política pública de garantizar la transparencia, los informes mensuales deberán hacerse disponibles al público en general.

Conforme a la anterior disposición de la Orden Ejecutiva (en adelante OE 2021-013), se somete el informe del mes de marzo de 2022, sobre los trabajos del Comité PARE y los subcomités, para el periodo comprendido del 28 de febrero al 30 de marzo de 2022.¹

II. Reunión mensual del Comité PARE

A. Reunión Ordinaria

El Comité PARE se reúne, como mínimo, una vez al mes conforme a la Sección 5^{ta} de la Orden Ejecutiva 2021-013.

La reunión mensual del pleno del Comité PARE se llevó a cabo el 9 de marzo de 2022, en modalidad virtual. La agenda de la reunión incluyó, como asuntos principales:

¹ Los Informes del Comité PARE están disponibles y accesibles en la página web, cuya dirección es parelaviolencia.pr.gov.

- Presentación de la aplicación móvil Social Alert por parte de Adilen Brotons de la compañía INVID Group, como una solución tecnológica disponible para atender requerimientos de asistencia por medio de dispositivos móviles en situaciones de emergencia.
- Proyecto de mapeo EJES PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SERVICIOS DE AGENCIAS trabajado por el Subcomité de Servicios.
- Plan de Capacitación – Estatus y notificación de la Coordinadora de la ejecución del plan.
- Petición presupuestaria sometida por el Instituto de Ciencias Forenses como parte del proyecto para la atención de los kits de agresión sexual.
- Memorando e informe sobre recomendaciones recibidas en las vistas públicas celebradas por Comité PARE.
- Punto Informativo sobre actividades e iniciativas para consideración y plan de trabajo:
 - Mesa redonda con los medios de comunicación
 - Visita Vieques y Culebra
 - Cumbre empresa privada
- Informe breve de la Oficial de Cumplimiento sobre actualización de actividades e iniciativas de la OE 2021-013 y el Plan de Acción.

B. Reunión Extraordinaria

El 17 de marzo de 2022 el Comité PARE se convocó a reunión extraordinaria para considerar varios asuntos pendientes.

Como parte de la reunión, en primer término, la Presidenta del Comité PARE, la Dra. Carmen Ana González Magaz, atendió la comunicación escrita del 14 de marzo y petición de las organizaciones no gubernamentales de exponer como tema de discusión la Carta Circular

núm. 032-2021-2022 de 10 de marzo de 2022 emitida por el Departamento de Educación, y la solicitud sometida en la reunión ordinaria del 2 de febrero dirigida a un informe sobre el nivel de cumplimiento del Departamento de Educación con la OE 2021-013.

Como segundo asunto, la Dra. Olga Colón González, Coordinadora del Plan de Capacitación en función de la Orden Ejecutiva 2021-013, Sección 6ª, inciso 6, presentó la propuesta de implementación y ejecución de los módulos de capacitación al personal del Departamento de Justicia, Departamento de Seguridad Pública, Departamento de la Familia, Departamento de Salud, y Departamento de Corrección y Rehabilitación.

C. Reuniones, actividades y eventos

- 1 de marzo: Mesa informativa (material de prevención y educación) del Comité PARE en la actividad FORTALEZA POR PUERTO RICO celebrada en el municipio de Naranjito.
- 4 de marzo: Reunión de la Oficial de Cumplimiento con la Lcda. Alexandra Salgado Colón, sub-Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, y la Lcda. Ruth Vázquez, a fin de encaminar la potencial colaboración e integración del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en los proyectos en curso del Comité PARE.²
- 8 de marzo: Segundo Simposio sobre Prevención de Violencia de Género de la Administración de Familia y Niños del Departamento de la Familia.

² La reunión estuvo enmarcada en la Orden Ejecutiva 2021-013 emitida por el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, declarando un estado de emergencia ante el aumento de los casos de violencia de género en Puerto Rico, y los incisos 7 y 10 de la Sección 6ª, que disponen, respectivamente el “[e]stablecer recomendaciones para el sector privado sobre el manejo del protocolo de protección a víctimas de violencia doméstica en virtud de la “Ley del Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en Lugares de Trabajo o Empleo”, Ley Núm. 217-2006”, y la “[revisión] de los protocolos existentes de atención a casos de hostigamiento sexual en el ámbito laboral en Puerto Rico”.

- 10 de marzo: Reunión de la Presidenta del Comité PARE, la Dra. Carmen Ana González Magaz, la Oficial de Cumplimiento, Lcda. Ileana V. Espada, con la Lcda. Mercedes Marrero de Baurmeister y representantes de la Comisión de la Verdad sobre Violencia de Género del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, en atención a la solicitud de dicho organismo de sostener una reunión con la doctora González Magaz, como parte de la encomienda de evaluar y documentar los patrones y causas de la violencia de género y rendir un informe sobre hallazgos y recomendaciones.
- 14 y 16 de marzo: Reunión de la Coordinadora del Plan de Capacitación, la Dra. Olga Colón González, la Directora Ejecutiva del Comité PARE, la Sra. Johanne Vélez, la Oficial de Cumplimiento, y las personas designadas como enlaces en las 5 agencias para la implementación del plan de capacitación.
- 15 de marzo: Primera reunión de los componentes gubernamentales del PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES Y PERSONAS TRANS POR RAZONES DE GÉNERO (FEMINICIDIO Y TRANSFEMINICIDIO).
- 18 de marzo: Reunión del presidente del Colegio de Trabajadores Sociales, el Prof. Larry Emil Alicea Rodríguez, y la Directora Ejecutiva del Comité PARE para considerar un acuerdo de colaboración con dicha entidad.
- 19 de marzo: Participación y presentación de la Presidenta del Comité PARE, la Dra. Carmen Ana González Magaz, en el *IV Simposio Ponte de Pie Mujer: Enfocado en la Resiliencia de la organización Mujeres Ante la Adversidad*, en el Centro para Puerto Rico de la Fundación Sila María Calderón.
- 21 de marzo: Reunión de la Oficial de Cumplimiento, Lcda. Ileana V. Espada y la Sa. Nelly Guerrero, de la oficina administrativa del Comité PARE, y representantes de las oficinas de mercadeo de las Empresas Caparra, a fin de presentar los trabajos del Comité PARE y promover la potencial colaboración del sector privado para la

divulgación de la campaña educativa para la prevención y combatir la violencia de género.

- 23 de marzo de 2022: Participación y comparecencia de la Sa. Karla Nieves, Secretaria Auxiliar de Planificación e Informática del Departamento de la Familia (en representación de la Dra. Carmen A. González Magaz, Secretaria del Departamento de la Familia); la Sra. Johanne Vélez, directora ejecutiva del Comité PARE; y la Sargento Ivette Rivera (en representación del Coronel Antonio López, Comisionado del Negociado de la Policía de PR), en Vista Pública convocada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Toa Baja, celebrada en el Centro Comunal Rafael "Pipo" Negrón del Bo. Ingenio.

La vista pública fue convocada para presentar comentarios y recomendaciones en torno al Proyecto de Ordenanza Núm. 24, Serie 2021-2022, cuyo propósito es: *"para enmendar el Inciso (X), y añadir un nuevo inciso (XI), en la Ira Sección de la Ordenanza Núm. 48, Serie 2020-2021, conocida como "Nueva Reforma Municipal de Toa Baja: Orgullo Llanero", a los efectos de establecer una vigorosa política pública municipal en beneficio de las víctimas de violencia doméstica que acudan al Municipio Autónomo de Toa Baja a recabar los servicios aquí disponibles; crear la figura del "Oficial de Cumplimiento", para que vele por el fiel cumplimiento de la política pública aquí dispuesta; y para otros fines relacionados. "*

- 24 de marzo: Participación de la Presidenta del Comité PARE y la Oficial de Cumplimiento en el programa radial PA'LANTE CON AEELA sobre el rol y alcance del Comité PARE.
- 25 de marzo: Actividad/Taller organizado por el Departamento de la Vivienda, y sus componentes de la Administración de Vivienda Pública y Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, titulada "RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A VIVIENDA". El taller se dirigió a las organizaciones no gubernamentales para promover los programas disponibles para víctimas sobrevivientes de violencia de género dirigidos al acceso a vivienda de emergencia y permanente.

- 28 de marzo: Coordinación de firma del PROTOCOLO PARA NOTIFICAR A VÍCTIMAS SOBREVIVIENTES EL ESTATUS DEL "KIT" DE RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA FORENSE EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL con el Secretario del Departamento de Salud, el Secretario del Departamento de Justicia, la Directora del Instituto de Ciencias Forenses, la Secretaria del Departamento de la Familia y el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, como parte de la implementación y desarrollo de este proyecto gerenciado por el Departamento de Salud.

III. Actividades en función de la OE 2021-013 y Plan de Acción

A. Plan de Capacitación

La Orden Ejecutiva 2021-013 dispone en la Sección 6ta, inciso 6, que el Comité PARE recomendará el "establecer mecanismos de capacitación para todos los agentes de orden público y personal del Departamento de Justicia, Departamento de Seguridad Pública, Departamento de la Familia, Departamento de Salud y el Departamento de Corrección y Rehabilitación dirigidos a manejar de forma más efectiva los casos de violencia de género."

Cónsono con lo anterior, el componente de Capacitación del subcomité de Educación, Capacitación y Prevención presentó el 18 de marzo la actualización del plan de implementación de los módulos de capacitación al personal de las antedichas agencias.

El plan de trabajo contempla la fecha de inicio de la primera fase del plan de capacitación para el 5 de abril de 2022. Está dirigido a 500 funcionarios y funcionarias de las agencias.³

³ Véase, Anejo A: Propuesta de Implementación de Capacitación a Personal de Agencias Recomendadas por el Comité PARE (actualización marzo 2022).

B. Mecanismos para agilizar las pruebas forenses y el manejo de los kits de violencia sexual agresión sexual⁴

El PROTOCOLO PARA NOTIFICAR A SOBREVIVIENTES EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL "KIT" DE RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA FORENSE EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, según diseñado por el grupo de trabajo multisectorial del Subcomité de SAFE kits y presentado al Comité PARE, fue referido el 28 de marzo para la firma de las agencias integradas al proceso: Departamento de Salud, Departamento de Justicia, Instituto de Ciencias Forenses, Departamento de la Familia y Negociado de la Policía de Puerto Rico.⁵

Este proyecto en desarrollo será implementado, coordinado y ejecutado por el Departamento de Salud y su Centro de Ayuda a Víctimas de Violación.

C. Servicios prioritarios de Vivienda y Desarrollo Económico⁶

El 25 de marzo el Departamento de la Vivienda y sus componentes de la Administración de Vivienda Pública y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda llevaron a cabo un taller/actividad dirigida a organizaciones no gubernamentales expertas en violencia de género y que ofrecen servicios a las víctimas sobrevivientes.

El taller/actividad titulada "RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A VIVIENDA" dirigido a las organizaciones sin fines de lucro presentó los programas disponibles a las víctimas sobrevivientes de violencia de género para acceder a la vivienda de emergencia y permanente.⁷

⁴ OE 2021-013, Sección 6^{ta}, inciso 11.

⁵ Véase Anejo B: PROTOCOLO PARA NOTIFICAR A SOBREVIVIENTES EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL "KIT" DE RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA FORENSE EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL.

⁶ OE 2021-013, Sección 2^{da} y Sección 13^{ra}.

⁷ Véase, Anejo C.

Los recursos ofrecieron presentaciones sobre los siguientes temas:

- Proceso de Selección y Ocupación de la Administración de Vivienda Pública.
- Área de Programas de Vales para la Libre Selección de Vivienda (Sección 8).
- Secretaría de Adquisición y Ventas de Propiedades.
- Oportunidades de Vivienda para las Víctimas de Violencia de Género.





D. Informe de Ponencias y recomendaciones de Vistas Públicas

El 23 de febrero de 2022 la Oficina administrativa del Comité PARE sometió un Informe de las recomendaciones recibidas en las siete vistas públicas.⁸ El Informe fue remitido el 28 de febrero por la Directora Ejecutiva al subcomité de Política Pública y Legislación. El 24 de marzo de 2022 fue referido al pleno del Comité PARE para observaciones y comentarios.

El Informe que compila el contenido de las ponencias recibidas en las vistas públicas está siendo considerado por el subcomité de Política Pública y Legislación a los fines de presentar las recomendaciones de legislación y política pública tomando en cuenta, conforme al plan de trabajo del grupo, unos factores y guías:

- a. Que atienda un problema real;
- b. Que sea cónsona con el espíritu y contenido de la OE 2021-13;
- c. Que no exista ya legislación o regulaciones que atiendan la preocupación expresada por la persona ponente;
- d. Que sea realista y ejecutable.

Del Informe sometido por el equipo de la Oficina administrativa del Comité PARE se identificaron unos hallazgos generales para la consideración del

⁸ Véase, Anejo D: Informe Vistas Públicas del Comité PARE preparado por la Oficina administrativa.

El Comité PARE celebró 7 vistas públicas regionales, en cumplimiento con la OE 2021-013, Sec. 6^{ta}, Inciso 2, agrupando a los 78 municipios, todas transmitidas en vivo a través de la red social Facebook, con un alcance de sobre 70,000 personas. Se recibieron un total de 95 ponencias.

Para la reunión ordinaria del mes de enero de 2022, se compartieron al pleno de PARE los reportes realizados por las Fiscales Rocío Gracia y Melissa Jiménez del Departamento de Justicia. Las compañeras fiscales revisaron un total de 86 ponencias, y el equipo de la Oficina administrativa del Comité PARE completó la revisión de las restantes. Los reportes corresponden a las ponencias recibidas por correo electrónico y presencialmente durante las vistas públicas celebradas entre los meses de junio a septiembre de 2021.

subcomité de Política Pública y Legislación, y del Comité PARE.⁹ Estos se categorizaron como:

- Recomendaciones cualitativas- Exponen aspectos importantes de impacto social, tales como sensibilidad y trato digno hacia las víctimas sobrevivientes de violencia de género; mejorar procesos de respuesta y atención; combatir la pobreza; ampliar y proveer mejores servicios de intervención y apoyo; y ampliar e identificar mejores recursos para atender la multiplicidad de aspectos relacionados a la violencia de género, entre otras.
- Recomendaciones específicas- Prácticas adoptadas en agencias gubernamentales, municipios y organizaciones no gubernamentales como facilitar el acceso a servicios médicos; ejecutar acuerdos colaborativos; creación de programas de apoyo psicosocial, entre otras.
- Recomendaciones específicas de iniciativas en curso por el Comité PARE- mejorar los procesos de recolección y manejo de datos estadísticos; establecer programas de seguridad pública que integren los mecanismos de seguridad y protección; fortalecer los protocolos de intervención; enfatizar en la capacitación de agentes de seguridad pública, fiscales, y trabajadores sociales, entre otros.
- Recomendaciones para implementación, continuidad y fortalecimiento de áreas e iniciativas- fortalecimiento de los esfuerzos de prevención; educación con perspectiva de género; integración de estadísticas, métricas y tecnología; sensibilidad en la implementación de protocolos de intervención, servicio y apoyo; fortalecimiento de alianzas y colaboraciones; identificar recursos fiscales para fortalecer a las organizaciones no gubernamentales especializadas en apoyo y servicio a víctimas de violencia de género.
- Acciones específicas sugeridas y para la consideración del pleno del Comité PARE-

⁹ La mayoría de las recomendaciones presentadas en las ponencias se relacionan a necesidades y áreas sobre servicios directos, estadísticas, protocolos, recursos fiscales, prevención y educación, seguridad pública y, política pública y legislación.

- o Dirigir una comunicación al Poder Judicial para compartir las recomendaciones y hallazgos concernientes a los procesos en los tribunales, a tenor con las facultades y funciones el Comité PARE de emitir recomendaciones sobre el manejo de casos de violencia de género, para que en el ejercicio de su discreción y como parte de los trabajos colaborativos entre ambas ramas de gobierno, puedan ser consideradas para el trámite que estimen procedente.
- o Dirigir una comunicación a la Procuradora de las Mujeres compartiendo las expresiones y recomendaciones bajo la competencia y facultad de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a tenor con las facultades y funciones el Comité PARE de emitir recomendaciones sobre el manejo de casos de violencia de género, para que en el ejercicio de su discreción puedan darle consideración y el trámite que estimen procedente.
- o Que las personas que coordinan los Subcomités de PARE puedan evaluar y analizar las recomendaciones pertinentes a las áreas de trabajo, en función de la OE 2021-013 y el Plan de Acción del Comité PARE.

Sobre este aspecto, es pertinente señalar que el subcomité de Política Pública y Legislación se encuentra considerando los sistemas de quejas, agravios y querellas de la ciudadanía, y los programas de reeducación y readiestramiento para personas agresoras (conocidos como programas de desvío), para someter su análisis y recomendaciones al Comité PARE.

En cuanto al sistema de quejas, agravios y querellas de la ciudadanía, exponen la importancia de que la ciudadanía cuente con un mecanismo para reportar el incumplimiento o inobservancia de los protocolos o legislación vigente en materia de violencia de género. Que los procesos para ello sean accesibles y estén disponibles mediante un enlace en las páginas de las agencias para que se dé a conocer el proceso de radicación de querellas o quejas en la agencia y qué pasos debe seguir la agencia una vez reciba la querella, contando con un formulario digital que pueda ser descargado o llenado en línea

para someter las querellas o quejas. A tenor con la implementación de este sistema, [el subcomité plantea] que cada agencia deberá evaluar sus procesos y reglamentos, contando con un plan de trabajo para completar dicha evaluación, en un término de tiempo dispuesto para ello.

Por otra parte, el subcomité de Política Pública y Legislación también se encuentra considerando y analizando la legislación y guías de los programas de desvío, a fin de someter sus hallazgos y recomendaciones al Comité PARE. Cabe destacar que en la evaluación se han identificado varios aspectos de interés, entre estos: la ley no requiere datos sobre la eficacia de los programas por lo que no hay una evaluación sobre este aspecto; la evaluación de la distribución geográfica de los programas existentes y cómo este elemento limita o facilita el acceso a los servicios por parte de personas agresoras; el considerar se constituya un comité especial de trabajo para apoyar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres para la revisión y actualización de las Guías para los Programas de Desvío en un término sugerido de 90 días para ejecutar dicha encomienda.

E. Violencia sexual

El subcomité de Violencia Sexual se encuentra trabajando en la implementación y ejecución para la administración de la plataforma de rastreo del estatus de los kits de violencia sexual, y el fortalecimiento de servicios de salud a las víctimas. Informan que, como parte de su plan de trabajo, han integrado y adiestrado al 40% del personal de las facilidades de salud en el uso y manejo de la plataforma, y al personal administrativo y de servicio directo que incluye al personal que atiende la Línea de Ayuda del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación.

Entre las actividades en proceso complementarias a la implementación de las guías para la notificación a las víctimas sobrevivientes el estatus del kit de recolección de evidencia forense en casos de violencia sexual, el subcomité se encuentra en proceso de: (i) actualizar la plataforma de rastreo de los kits de agresión sexual; (ii) la implementación de una aplicación digital para la línea de ayuda del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación que opera 24/7 y orientación sobre la plataforma; (iii) la divulgación de la Plataforma y orientación a través de la línea de ayuda.

F. Campañas educativas para la prevención y combatir la violencia de género

El 21 de marzo de 2022, el administrador de Vivienda Pública (AVP), Alejandro Salgado Colón, junto al secretario de la Vivienda William Rodríguez Rodríguez, líderes comunitarios del complejo Luis Llorens Torres e integrantes del grupo de teatro Entrelíneas presentaron la campaña #NO A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.¹⁰ Esta iniciativa comunitaria de prevención sobre la violencia de género tiene entre sus propósitos el sensibilizar y educar sobre esta problemática social, así como evitar que más niñas, jóvenes y adultas sean parte de este problema social en Puerto Rico.



¹⁰ Véase Anejo E: Comunicado de la Administración de Vivienda Pública- Vivienda Pública y líderes comunitarios lanzan campaña para erradicar la violencia de género.

La campaña está compuesta por un documental en la que se integran herramientas educativas de prevención y testimonios de mujeres de las comunidades de vivienda pública que fueron víctimas del maltrato en relaciones de pareja, en diferentes etapas de su vida, y lograron romper el ciclo de la violencia, siendo ejemplo de resiliencia y empoderamiento para otras. A su vez, la iniciativa amplía los esfuerzos que se realizan en conjunto con las agencias gubernamentales para erradicar la violencia de género, promover la igualdad y la equidad, y erradicar todas las manifestaciones de discriminación y violencia. La campaña busca, también, visibilizar los recursos y servicios gubernamentales disponibles para las víctimas y sobrevivientes de la violencia de género.

El cortometraje y todos los elementos de la campaña de prevención se desarrollaron con la colaboración de líderes comunitarios del complejo Luis Llorens Torres, el grupo de teatro Entrelíneas y la empresa administradora SP Management Corp. En el proyecto comunitario, participaron niños, jóvenes, personal del programa de Ama de Llaves, Técnicos de Servicios al Residente e integrantes del Consejo de Residentes.



Sometido el Informe por la Presidenta del Comité PARE, Dra. Carmen González Magaz, hoy 30 de marzo de 2022.



Dra. Carmen Ana González Magaz
Presidenta Comité PARE
Secretaría del Departamento de la Familia



Anejos

Actualización
PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN
DE CAPACITACIÓN A PERSONAL DE AGENCIAS RECOMENDADAS
POR COMITÉ PARE



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
COMITÉ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Sub-Comité de Educación, Capacitación y
Prevención
Componente de Capacitación
Marzo 2022

Coordinadora de Proyecto

Dra. Olga Colón González

Correo electrónico: capacitacionpare-ua@albizu.edu



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
COMITÉ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Gestiones Realizadas - Actualización

- Inicio de Capacitación 5 Agencias Fecha de Inicio: 5 de abril de 2022
Fecha de Terminación: 16 de junio de 2022

- Procesos de Seguimiento en las próximas dos semanas: 14 de marzo al 4 de abril
 - Orientación general a los capacitadores
 - Reunión con enlaces de agencias
 - Preparación de un Repositorio de lecturas digital para los participantes
 - Terminar procesos administrativos de contratación
 - Reunión con grupo de evaluación del proyecto
 - Completar proceso de revisión de módulos
 - Identificación de evaluadores del proyecto
 - Atender varios asuntos de carácter administrativo con las diferentes agencias

Prioridades de capacitación según Orden Ejecutiva

Establecer mecanismos de capacitación para todos los agentes de orden público y personal de las siguientes agencias dirigidos a manejar de forma más efectiva los casos de violencia de género. (OE 2021-013, Secc. 6)

Dpto. de Justicia
Dpto. Seguridad Pública

Dpto. Familia

Dpto. Salud

Dpto. Corrección y
Rehabilitación

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN POR AGENCIA Y MESES (FASE I)

Abril

5 capacitadoras y 5 cofacilitadores con grupos de 20 participantes

100 personas de cada agencia

Módulos 1-3

Martes: Departamento de Seguridad Pública

Miércoles: Departamento de Salud

Jueves: Departamento de Corrección y Rehabilitación

Viernes: Departamento de Justicia

Departamento de la Familia

Mayo

5 capacitadoras y 5 cofacilitadores con grupos de 20 participantes

100 personas de cada agencia

Módulos 4-8

Martes: Departamento de Seguridad Pública

Miércoles: Departamento de Salud

Jueves: Departamento de Corrección y Rehabilitación

Viernes: Departamento de Justicia

Departamento de la Familia

Junio

5 capacitadoras y 5 cofacilitadores con grupos de 20 participantes

100 personas de cada agencia

Módulo: 9-10

Martes: Departamento de Seguridad Pública

Miércoles: Departamento de Salud

Jueves: Departamento de Corrección y Rehabilitación

Viernes: Departamento de Justicia

Departamento de la Familia

Plan de Implementación Fase I

| Agencia a impactar | Día de la semana implementación | Equipo 1 | Equipo 2 | Equipo 3 | Equipo 4 | Equipo 5 | Total de participantes por agencia |
|---|---------------------------------|---|---|---|---|---|------------------------------------|
| Departamento de Justicia | viernes | 10 módulos (3 horas c/u) 25 participantes | Los grupos a ser impactados serán de 25 personas c/u | 100 |
| Departamento de Seguridad Pública | martes | 10 módulos (3 horas c/u) 22 participantes | 10 módulos (3 horas c/u) 25 participantes | 10 módulos (3 horas c/u) 25 participantes | 10 módulos (3 horas c/u) 25 participantes | Los grupos a ser impactados serán de 25 personas c/u | 100 |
| Departamento de la Familia | viernes | 10 módulos (3 horas c/u) 20 participantes | 100 |
| Departamento de Salud | miércoles | 10 módulos (3 horas c/u) 25 participantes | Los grupos a ser impactados serán de 25 personas c/u 100 personas | 100 |
| Departamento de Corrección y Rehabilitación | jueves | 10 módulos (3 horas c/u) 20 participantes | 100 |

Recopilación y Análisis de Datos: Evaluación Sumativa (Procesos y Ejecución)

Temas Propuestos para el Currículo Básico

1. Integración y promoción de la perspectiva de género
2. Inclusión de prácticas de respeto a la diversidad y la multiculturalidad en el trabajo por la equidad de género
3. Participación masculina en los procesos de equidad de género, prevención y eliminación de discriminación y la violencia
4. Violencia hacia las mujeres: violencia doméstica y acoso
5. Prevención de la violencia, agresión y hostigamiento sexual en el escenario escolar y laboral

Temas Propuestos para el Currículo Básico

6. Intervención con víctimas de violencia de género
7. La traumatización vicaria: trabajando con las personas proveedoras de servicios en el acompañamiento a víctimas de violencia de género y agresiones sexuales
8. Herramientas legales y abogacía para erradicar el discrimin
9. Políticas Públicas: desarrollo, formulación e implementación con perspectiva de género
10. Programas de servicio para la prevención y manejo de la violencia de género desde escenarios de agencias públicas/municipios.



¡Muchas Gracias!
Preguntas o Sugerencias

SÓLO INFORMATIVO

Protocolo para notificar a víctimas sobrevivientes el estatus del “kit” de recolección de evidencia forense en casos de violencia sexual

Marzo 2022

I. Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| I. Introducción..... | 4 |
| II. Objetivo de este Protocolo | 5 |
| III. Definiciones | 6 |
| IV. Portal Electrónico de Rastreo del Equipo de Recolección de Evidencia en casos de Violencia Sexual..... | 8 |
| V. Notificación a las víctimas sobrevivientes | 11 |
| VI. Tipos de notificación | 12 |
| VII. Momento de la notificación | 12 |
| VIII. Procedimiento para notificar..... | 13 |
| A. Notificación activa (Negociado de la Policía de Puerto Rico y Departamento de Justicia) | 13 |
| B. Notificación iniciada por víctima sobreviviente..... | 18 |
| IX. Notificación a Víctimas Menores de Edad | 19 |
| X. Notificaciones fuera de la jurisdicción..... | 21 |
| XI. Equipo de trabajo interagencial..... | 24 |
| IXX. Plan de Implementación y Evaluación | 24 |
| Referencias..... | 26 |

DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

3| Protocolo para Notificar a Víctima Sobrevivientes el estatus del "kit" de recolección de evidencia forense en casos de violencia sexual.

I. Introducción

Como respuesta gubernamental al aumento de los casos de víctimas de violencia de género en Puerto Rico, el 25 de enero de 2021, se decretó en la isla un Estado de Emergencia, por medio del *Boletín Administrativo Núm. OE-2021-013*, titulado *Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, Declarando un Estado de Emergencia ante el Aumento de Casos de Violencia de Género en Puerto Rico (OE-2021-013)*. Esta orden estableció como directriz el diseño e implementación de medidas dirigidas a prevenir y erradicar la violencia de género en nuestra sociedad, integrando no solo al Gobierno y sus instrumentalidades, sino también a otros componentes de la sociedad civil. Dentro de este contexto tiene lugar la constitución del *Comité de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación (Comité PARE)*, conformado por representantes del Gobierno de Puerto Rico, así como de organizaciones no gubernamentales y el sector privado, con la encomienda de recomendar, diseñar y evaluar las estrategias de atención al problema de la violencia de género, según establecido en el plan de trabajo que se incluyó en la referida Orden Ejecutiva.

Entre las facultades otorgadas al Comité PARE en la OE-2021-013 se encuentra: *“Promover mecanismos, junto al Instituto de Ciencias Forenses, para agilizar las pruebas forenses necesarias para identificar y atender a las víctimas de violencia y acoso sexual, incluyendo los SAFE kits (Rape Kits)”*. OE-2021-013, Sección 6ta., inciso (11).

El *Plan de Acción para la Ejecución e Implantación del Estado de Emergencia* del Comité PARE incluyó, bajo la actividad 6.3, la tarea de desarrollar unas guías dirigidas a las agencias concernidas para la recopilación, *manejo y notificación a víctimas, en casos donde hay presente un “Sexual Assault Kit” (SAK por sus siglas en inglés)*.¹ Esta tarea fue delegada al Subcomité de SAFE Kit, creado por el Comité PARE, partiendo de la premisa de que toda víctima de delito tiene el derecho de ser informada sobre el estatus de su caso, la evidencia recolectada y los hallazgos encontrados al analizar dicha evidencia.

¹ Véase, parelaviolencia.pr.gov, para contenido de la Orden Ejecutiva 2021-013 de 25 de enero de 2021 y Plan de Acción del Comité PARE.

4| Protocolo para Notificar a Víctima Sobrevivientes el estatus del “kit” de recolección de evidencia forense en casos de violencia sexual.

II. Objetivo de este Protocolo

En Puerto Rico, al atender los casos de violencia sexual, se obtiene evidencia mediante el uso del “kit” de recolección de evidencia forense, conocido como “Sexual Assault Kit” o, por sus siglas en inglés, “SAK”, y que previamente se conocía como “Rape Kit” o “SAFE kit”. Los “kits” son enviados al Instituto de Ciencias Forenses (ICF) para proceder con su análisis². La notificación sobre el estatus del “kit” forense permite a las víctimas sobrevivientes participar, de manera informada, en la toma de decisiones de sus casos y ayuda a aumentar el entendimiento y confianza en el sistema de justicia criminal³.

Lo anteriormente expresado conforma la base para esta guía para la atención a las víctimas sobrevivientes de violencia sexual en la isla, la cual se titula *Protocolo para notificar a víctimas sobrevivientes el estatus del “kit” de recolección de evidencia forense en casos de violencia sexual* (Protocolo) y tiene entre sus propósitos:

- a) Notificar sobre el estatus del “kit” a las víctimas sobrevivientes de violencia sexual que recibieron una evaluación médico-forense en las que se utilizó un “kit” para la recolección de evidencia.
- b) Reducir la revictimización al momento de la notificación mediante el uso de un diseño de intervención centrada en la víctima y enfocada en trauma.
- c) Garantizar que las víctimas sobrevivientes de violencia sexual tomen decisiones informadas con respecto a sus casos.
- d) Garantizar que las víctimas sobrevivientes de violencia sexual obtengan información actualizada de sus casos en aquellas instancias en las que el “kit” fue previamente sometido al ICF pero no había sido analizado.
- e) Establecer un proceso uniforme y fijar estándares mínimos para notificar a las víctimas sobrevivientes de violencia sexual los hallazgos del análisis de la evidencia forense recolectada por las agencias concernidas, a saber: (1) Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR); (2) el ICF; (3) el Departamento de Justicia de Puerto Rico; y (4) el Departamento de Salud de Puerto Rico.

² *Protocolo de Intervención con Víctimas de Agresión Sexual para Facilidades de Salud*- Guías sobre los estándares y pasos a seguir en la intervención con las víctimas de violencia sexual en facilidades de salud con sala de emergencia/urgencias.

³ Ley para Establecer la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito, Ley Núm. 22 del 22 de abril de 1988, según enmendada.

- f) Reconocer la singularidad de los casos de las víctimas sobrevivientes de violencia sexual y el trauma que ello genera para facilitar que, luego de consulta previa con el Departamento de Justicia, se pueda modificar el procedimiento de notificación y atemperarlo a las necesidades de las víctimas sobrevivientes.
- g) Fortalecer la colaboración multidisciplinaria e interagencial para atender las situaciones de violencia sexual de forma integrada y colaborativa.
- h) Capacitar al personal que interviene con víctimas sobrevivientes de violencia sexual en el uso de mejores prácticas centradas en la víctima y enfocadas en el trauma.

III. Definiciones⁴

- a) CODIS – “Combined DNA Index System” o Sistema Combinado de Índice de ADN, programa informático que contiene bancos de datos locales, estatales y nacionales de perfiles de ADN de personas condenadas, perfiles de ADN de las pruebas halladas en el lugar de los hechos y perfiles de ADN de personas desaparecidas.
- b) **Comunidades específicas** - población LGBTTIQ+, inmigrantes, personas con diversidad funcional, personas de edad avanzada, residentes de zona rural, entre otras.
- c) **Facilidades de salud**- se refiere a cualesquiera de los establecimientos que se dedican a la prestación de los servicios médicos y cuentan con una sala de emergencia o urgencias.
- d) **“Hit”**- identificación de un acierto con el perfil genético de una persona luego de compararlo el perfil genético recolectado en el “kit”.
- e) **“Kit” o equipo de recolección de evidencia en casos de violencia sexual** – equipo utilizado por profesionales de la salud para la recolección de evidencia forense en casos de violencia sexual. Consiste en una caja que contiene instrucciones y materiales que facilitan la recolección de evidencia. También conocido como “Sexual Assault Kit” o, por sus siglas en inglés, “SAK”.
- f) **“Kit” con querella** - “kit” de recolección de evidencia forense que se acompaña con la querella radicada por la víctima sobreviviente de violencia sexual. Cuenta con un número otorgado por el NPPR.

⁴ Las definiciones aquí descritas, así como el contenido del presente protocolo, se refieren a los procesos aquí dispuestos para la notificación a las víctimas sobrevivientes del estatus del kit de recolección de evidencia forense en casos de violencia sexual.

- g) **“Kits” en atraso (“backlog”)** - inventario de “kits” cuyo análisis se ha retrasado por las siguientes razones, entre otras:
- La evidencia no ha sido enviada al laboratorio para análisis forense – se trata de evidencia que ha sido recolectada como parte del protocolo en las instituciones de salud y/o por personal de ley y orden como parte de un proceso investigativo, pero que no se envía al laboratorio para el análisis forense, conforme lo establecen los protocolos vigentes.
 - La evidencia se recibió en el laboratorio forense pero no fue analizada – se trata de “kits” que están bajo custodia y almacenados en el laboratorio forense, pero permanecen sin analizar por periodos prolongados de tiempo.⁵
- h) **“Kit” sin querrela** – “kit” de recolección de evidencia forense que no se acompaña con una querrela, pues la víctima sobreviviente de violencia sexual no ha radicado querrela en el NPPR.
- i) **Notificación activa** - notificación del resultado del análisis de los “kits” de casos activos y retrasados. La notificación activa es iniciada por el NPPR o el Departamento de Justicia, después del análisis del “kit”.
- j) **Notificación iniciada por la víctima sobreviviente** - acción en la que la víctima sobreviviente de violencia sexual inicia el proceso de notificación completando el formulario disponible en el Portal Electrónico de Rastreo del Equipo de Recolección de Evidencia de Violencia Sexual o llamando a la Línea de Atención y Orientación del CAVV, para conocer sobre el estatus de su caso.
- k) **Personal de Técnicos de Servicios a Víctimas y Testigos** - personal que labora en la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos del Departamento de Justicia.
- l) **Personal de intercesoría de la agencia** - personal con capacidad para ofrecer servicios centrados en la víctima y enfocados en trauma de la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delitos del Departamento de Justicia, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres u otra agencia gubernamental.
- m) **Personal de intercesoría de la comunidad** - personal de trabajo social, consejería o psicología de organizaciones no gubernamentales, que trabajen con víctimas sobrevivientes de delito u ofrezcan servicios a comunidades específicas y estén capacitados en servicios centrados en la víctima y enfocados en trauma.

⁵ Organizaciones a nivel nacional han establecido que un “kit” en retraso (“backlog”) es uno que no se ha sometido a análisis por un laboratorio forense, público o privado, dentro del término de 10 días desde que se somete y recibe como evidencia.

- n) **Portal Electrónico de Equipo de Recolección de Evidencia en casos de Violencia Sexual** - herramienta digital disponible para las víctimas sobreviviente a los fines de mantenerse informadas y notificadas sobre el estatus de su “kit”.
- o) **Víctimas sobrevivientes** – personas sobrevivientes de violencia sexual a quienes se les practicó una evaluación médica que incluyó la recolección de evidencia forense mediante un “kit” distribuido por el Departamento de Salud de Puerto Rico.
- p) **Intervención centrada en la víctima** – procedimiento enfocado en la priorización de las necesidades de la víctima, en la toma de decisiones con respecto a su recuperación y participación en el sistema de justicia. Para más información, ver Anejo 1.
- q) **Intervención enfocada en trauma** - procedimiento enfocado en el poder decisional, la seguridad y el bienestar de la víctima, mediante el refuerzo de la capacidad de la víctima para recuperarse de los efectos traumáticos del abuso y la violencia y la proporción de información, recursos, servicios y apoyo. Para más información, ver Anejo 2.

IV. Portal Electrónico de Rastreo del Equipo de Recolección de Evidencia en casos de Violencia Sexual

Luego de la evaluación médico forense realizada a una víctima sobreviviente de violencia sexual, la evidencia recopilada es remitida al ICF para el correspondiente análisis y determinación de hallazgos. Los hallazgos pueden establecer lo siguiente:

- Se encontró ADN que no le pertenece a la víctima en el “kit” y al entrar a CODIS, el ADN está asociado con un nombre/perfil conocido.
- Se encontró ADN que no le pertenece a la víctima en el “kit” y al entrar a CODIS, el ADN no está asociado con un nombre/perfil conocido.
- Se encontró ADN que no le pertenece a la víctima en el “kit” pero el ADN aún no se ha presentado a CODIS.
- Se encontró ADN que no le pertenece a la víctima en el “kit” pero el ADN no cumple con la elegibilidad según los criterios de la ley federal “DNA Identification Act of 1994”, para incluir el perfil genético a CODIS.
- No se encontró ADN en el “kit”.

SÓLO INFORMATIVO

Esta información sobre los hallazgos se registra en el Portal Electrónico de Rastreo del Equipo de Recolección de Evidencia en Casos de Violencia Sexual (Portal). Esta plataforma electrónica será administrada por el Departamento de Salud y su propósito es notificar a las personas sobrevivientes sobre el estatus de su “kit”. A través del Portal, se provee a las víctimas sobrevivientes la información de rastreo sobre el equipo de recolección de evidencia de violencia sexual que le fue administrado en la evaluación médico-forense. Esta información es provista por el ICF, el Departamento de Salud a través de las facilidades de salud, el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud (CAVV) y el NPPR.

La información ofrecida por el Portal protege la identidad y privacidad de las víctimas sobrevivientes, en función de su derecho a mantenerse informada sobre el estatus de su “kit”.

La información del Portal incluye:

1. Lugar físico donde se encuentra el “kit”
2. Estatus del “kit”
3. Entrada del perfil genético del agresor a la Base de Datos de ADN
4. Si tuvo o no tuvo un “Hit” o coincidencia con los perfiles de ADN en las bases de datos de ADN estatales o nacional (Estados Unidos) o el CODIS.

Administración y mantenimiento de la plataforma

El ICF, Departamento de Salud a través de las facilidades de salud y el NPPR serán responsables de suministrar la información necesaria para nutrir el Portal. A su vez, el CAVV será el encargado de administrar el Portal. El propósito de los datos contenidos y registrados en el Portal son para fines de ofrecer información del estatus del “kit” a la víctima sobreviviente, y no son parte de los procesos, normas o reglamentación de cadena de custodia dispuestos en las respectivas agencias.

Deberes y funciones de las agencias y facilidades de salud

Todas las agencias o facilidades de salud que reciban, mantengan, almacenan o conservan “kits” deberán mantener actualizados los datos del Portal. Conforme a las funciones del Portal, Las agencias e instituciones responsables tendrán entre sus funciones:

9 | Protocolo para Notificar a Víctima Sobrevivientes el estatus del “kit” de recolección de evidencia forense en casos de violencia sexual.

1. ICF:

- a) Permitir que todas las agencias o instalaciones que reciban, mantengan, almacenan o conservan los “kits” puedan actualizar el estatus y la ubicación de los “kits”.
- b) Permitir que las víctimas sobrevivientes de violencia sexual accedan al Portal y puedan recibir actualizaciones sobre la ubicación y el estatus de sus “kits”.
- c) Utilizar tecnología que permita el acceso continuo a las víctimas sobrevivientes, las facilidades de salud, el NPPR y el ICF a la plataforma.
- d) Designar funcionario(s) que trabajarán en la actualización, monitoreo y fiscalización de la entrada de datos de la información requerida al ICF.
- e) Entrar y actualizar los datos sobre el movimiento y utilización de los “kits”.

2. NPPR:

- a) Designar funcionario(s) que servirá(n) de enlace para la actualización, monitoreo y fiscalización de la entrada de datos por los funcionarios del NPPR. También servirá(n) para capacitar a los funcionarios del NPPR en la entrada de datos en el Portal.
- b) Entrar y actualizar los datos sobre el movimiento y utilización de los “kits”, incluyendo la fecha de recibo y fecha de entrega al ICF.

3. Departamento de Salud:

- a) Administrar y mantener el Portal.
- b) Asegurar una adecuada comunicación y cooperación interagencial en el manejo de los “kits”.
- c) Designar el personal del CAVV y otro personal concernido de la agencia para el manejo y mantenimiento del Portal.
- d) Capacitar el personal de las facilidades de salud para la entrada de datos al Portal.
- e) Entrar todos los números de los “kits” en el Portal e indicar a qué facilidades de salud fueron distribuidos los mismos.
- f) Asegurar y verificar que las facilidades de salud entren la información requerida sobre cuándo recibieron los “kits” y fecha de recibo de los kits al NPPR, al correo federal o al ICF.⁶
- g) Promover que las víctimas sobrevivientes utilicen el Portal a través de todos los medios de comunicación disponibles.

⁶ Véase, Protocolo de Intervención con Víctimas de Agresión Sexual para Facilidades de Salud (salud.gov.pr).

- h) Orientar a las víctimas sobre sus derechos, opciones y ayudas disponibles.
4. Facilidades de salud
- a) Designar el personal para la administración, manejo y mantenimiento del Portal.
 - b) Asegurar que el personal designado está capacitado para la entrada de datos al Portal.
 - c) Reportar la utilización y movimiento de los “kits” con y sin querrela en el Portal.

V. Notificación a las víctimas sobrevivientes

Las siguientes agencias tienen la responsabilidad de notificar a las víctimas sobrevivientes de violencia sexual sobre el estatus de los “kits”:

1. **ICF:** Notificará al Departamento de Justicia, al NPPR y al Departamento de Salud sobre los hallazgos que se desprendan del análisis de la evidencia sometida para investigación.
2. **Departamento de Justicia:** A través de la intervención del ministerio público o del personal de la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delitos, hará la notificación activa a la víctima sobreviviente sobre cualquier hallazgo que resulte del análisis de la evidencia recopilada.
3. **NPPR:** En consulta con el Ministerio Público será responsable de la notificación activa a las víctimas sobreviviente sobre cualquier hallazgo que resulte del análisis de la evidencia recopilada en los casos, cuando así lo ordene el Ministerio Público.
4. **Departamento de Salud:** A través del CAVV, el Departamento de Salud será responsable de la notificación iniciada por la víctima sobreviviente de violencia sexual, sobre cualquier hallazgo que resulte del análisis de la evidencia recopilada. El Departamento de Salud, a través del CAVV, será responsable de atender los requerimientos de información de las víctimas sobrevivientes a través de llamada generada por esta a la Línea de atención y orientación del CAVV o si visita las oficinas del CAVV. De otra parte, será responsabilidad de esta agencia divulgar a la comunidad esta opción de servicios de información mediante campañas educativas de servicio público a través de los medios de

comunicación, mediante orientación en las facilidades de salud o mediante otras estrategias de comunicación comunitaria.

VI. Tipos de notificación

Para asegurar que las víctimas sobrevivientes de violencia sexual puedan recibir información relacionada con los “kits”, independientemente del hallazgo del proceso de análisis, se establecen dos tipos de notificación:

- a) **Notificación activa:** La notificación activa es iniciada por el Ministerio Público luego de ser notificado de hallazgos en el análisis del “kit” por parte del ICF.
- b) **Notificación iniciada por la víctima:** La víctima sobreviviente podrá iniciar el proceso de notificación accediendo al Portal o llamando a la Línea de Atención y Orientación del CAVV para conocer sobre el estatus de su “kit”.

VII. Momento de la notificación

En los casos de violencia sexual, la revictimización puede ocurrir por vía de conocer información de su caso por medio de fuentes secundarias, como lo pueden ser los medios de comunicación u otras fuentes, tales como testigos o la persona sospechosa. En consideración a lo anterior y a los postulados de la intervención centrada en la víctima sobreviviente y con enfoque en trauma, el proceso de la notificación debe realizarse no solo por personal adiestrado en estas modalidades de intervención y abordaje de la víctima sobreviviente, sino que además debe darse de manera oportuna y expedita, siempre que la investigación del caso lo permita.

Los intentos de localizar a la víctima sobreviviente de violencia sexual para su notificación del estatus del “kit” deben agotarse antes de continuar con la investigación, a menos que la notificación a la víctima interfiera con la investigación. La víctima sobreviviente podrá ser notificada sobre el estatus de su “kit” y rastrear el mismo, independientemente de que exista o no una querrela sometida. En estos casos, el procedimiento será:

- a) **“Kits” sin querrela** - las víctimas cuyo “kit” no tenga querrela podrán conocer el estatus de su “kit” mediante el proceso de la notificación iniciada por la víctima sobreviviente.

b) “Kits” con querrela:

- a. las víctimas sobrevivientes serán notificadas mediante el proceso de notificación activa liderado por el o la fiscal asignado(a) al caso, teniendo en cuenta las consideraciones y particularidades del caso.

VIII. Procedimiento para notificar

El proceso de notificación a víctimas sobrevivientes de violencia sexual se inicia luego de que el ICF realiza el análisis del “kit” e integra los hallazgos en el Portal. Considerando los dos tipos de notificación a víctimas sobrevivientes (activa e iniciada por la víctima), se determinará el proceso a seguir para la acción de notificar.

A. Notificación activa (Negociado de la Policía de Puerto Rico y Departamento de Justicia)

El proceso de notificación activa a las víctimas de violencia sexual estará dirigido por el Departamento de Justicia, el cual conformará un **Equipo de Notificación Activa**. Luego de la evaluación de las consideraciones del caso, el Departamento de Justicia será la agencia responsable de determinar e informar a los integrantes del Equipo de Notificación Activa sobre el proceso que se iniciará para la localización, contacto y notificación de la víctima sobreviviente.

El Equipo de Notificación Activa estará compuesto por:

- a) Fiscal del Departamento de Justicia a cargo del caso
- b) Agentes del NPPR
- c) Técnicos de Servicios a Víctimas y Testigos de la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delitos del Departamento de Justicia
- d) Intercesor(a) de la comunidad (de ser requerido por la víctima sobreviviente)

El procedimiento para informar a la víctima a través de la intervención del Equipo de Notificación Activa se desglosa a continuación:

Localización de la víctima e inicio de contacto para la notificación

SÓLO INFORMATIVO

El **contacto inicial** se define como aquel proceso en el que un o una Agente del NPPR se persona a la localidad o ubicación en la que se encuentra la víctima de violencia sexual para brindar la información inicial relacionada a la posibilidad de coordinación de entrevista en el Departamento de Justicia para discutir los hallazgos del análisis del “kit” y brindar información detallada. Se recomienda que el o la Agente del NPPR vista de ropa civil al momento de contactar a la víctima sobreviviente.

1. El personal a cargo de la notificación sólo proporcionará información a la persona a la víctima sobreviviente.
2. El o la Agente del NPPR trabajará en el proceso de identificación y ubicación de la víctima sobreviviente y notificará al fiscal asignado al caso, una vez localizada. Luego de evaluar el caso, se llevará a cabo el contacto inicial de forma personal en la ubicación en la que se encuentre la víctima y se auscultará el interés de la víctima sobreviviente en concertar una reunión en las instalaciones del Departamento de Justicia, para notificarle la información surgida sobre su caso. Si la víctima desea establecer la primera reunión estructurada con el Equipo de Notificación Activa en el Departamento de Justicia, se procederá con la calendarización de la reunión.
3. En la eventualidad de que la víctima sobreviviente se haya reubicado o ya no tenga el número de teléfono que aparece en el informe original, el o la Agente del NPPR llevará a cabo la investigación para actualizar la ubicación de la víctima sobreviviente, considerando la privacidad, seguridad y confidencialidad durante el proceso. Una vez localizada la víctima, se producirá el contacto inicial.
4. Durante el contacto inicial, el o la Agente del NPPR a cargo de la notificación se presentará con la víctima sobreviviente y le indicará su nombre, título y número de placa, para establecer un clima de seguridad y confianza, necesario para facilitar la verbalización de la víctima sobreviviente y la clarificación de dudas o interrogantes relacionadas al proceso.
5. El o la Agente del NPPR establecerá con la víctima sobreviviente una declaración general que permita iniciar la conversación sobre el propósito de la visita. El o la Agente del NPPR que emite el contacto inicial podrá preguntar a la víctima si recuerda haber presentado

SÓLO INFORMATIVO

una querrela a la policía en una fecha determinada. Esto le da a la víctima la alternativa de no recibir la notificación, si así lo decide.

- Si la víctima sobreviviente indica que no recuerda haber presentado una querrela, el personal a cargo de la notificación proporcionará a la persona un número de contacto o el número de la Línea de Atención y Orientación del CAVV, para que pueda recibir servicios de apoyo e información adicional y comunicarse posteriormente si recordara algún dato adicional que ofrecer.
 - Si la víctima sobreviviente recuerda haber presentado la querrela ante el NPPR, el o la Agente puede notificar a la víctima que hay nueva información disponible con respecto a su caso y auscultar la disponibilidad de la víctima para discusión posterior de la información.
6. Se programará un segundo contacto en el Departamento de Justicia, de ser deseado por la víctima sobreviviente, considerando las necesidades sociales, emocionales y económicas de la víctima. En todas las intervenciones se seguirán los lineamientos de los abordajes centrados en la víctima sobreviviente y enfocados en trauma para prevenir la revictimización durante el proceso de contacto.
7. En el caso en que la víctima sobreviviente interese ser notificada(o) por el Equipo de Notificación Activa y opte porque haya un segundo contacto, se le orientará sobre las modalidades de contacto (presencial o virtual).
8. En los casos en los que, durante el contacto inicial, se determine que el segundo contacto se ofrezca de modo virtual, se establecerá un protocolo de seguridad que incluya al menos lo siguiente:
- Dirección de la víctima al momento de la llamada en caso de requerir asistencia de emergencia a través del Negociado del 9-1-1.
 - Evaluación de riesgo y seguridad realizada por el Fiscal y considerando la información previa de la información del caso.
 - Aspectos de confidencialidad en el espacio donde se encuentre la persona durante el contacto.
9. Durante el contacto inicial, el Fiscal a cargo del caso o el Técnico de Servicios a Víctimas y Testigos orientará a la víctima sobre los servicios de intercesoría de comunidad. Además,

se auscultará el interés de la víctima sobreviviente en que se le asigne un(a) intercesora de comunidad o si ya cuenta con ese servicio. De contar con el servicio de intercesoría, se auscultará si la víctima sobreviviente interesa que se le brinde acompañamiento durante el proceso de notificación o si, por el contrario, no interesa el servicio de intercesoría en ese momento.

10. En los casos en los que, durante el contacto inicial, la víctima sobreviviente le manifieste incertidumbre al o la Agente del NPPR con respecto a segundos contactos, se validará la determinación tomada por esta. El o la Agente del NPPR proveerá la información necesaria para que la víctima pueda comunicarse con él o la agente, en caso de tener que cancelar o reprogramar el segundo contacto. También podrá solicitar asistencia a través de la Línea de Atención y Orientación del CAVV.
11. En los casos en los que, durante el contacto inicial, la víctima sobreviviente verbalice que no desea un segundo contacto, el o la Agente del NPPR tomará las medidas para discutir la nueva información inmediatamente. En estas instancias, será necesario que las personas a cargo de la notificación estén preparadas para proporcionar detalles e información del caso. Este personal debe tener una comprensión básica sobre análisis de los “kits” y debe poder discutir cómo se relacionan los resultados con el caso de la víctima.
12. En los casos en los que, durante el contacto inicial, la víctima sobreviviente verbalice al o la Agente del NPPR que no desea un segundo contacto, se auscultará el interés de la víctima sobreviviente en recibir llamadas de seguimiento por parte de los Técnicos de Servicios a Víctimas y Testigos del Departamento de Justicia. Si la víctima sobreviviente consintiera el recibir las llamadas de seguimiento, se compartirá la información con el Técnico de Servicios a Víctimas y Testigos para el seguimiento correspondiente.
13. Si la víctima sobreviviente informa al o la Agente del NPPR que no interesa participar del proceso de notificación no será cuestionada sobre su determinación y se le ofrecerá información que le ayude a vincularse con recursos o redes de apoyo incluyendo la Línea de Atención y Orientación del CAVV. El o la agente le informará al Ministerio Público sobre la determinación de la víctima sobreviviente.

2. Segundo contacto

1. El segundo contacto se llevará a cabo en cumplimiento con los acuerdos relacionados a fecha, hora y lugar de reunión a los que se llegaron en el contacto inicial y el mismo se llevará a cabo desde el Departamento de Justicia, ya sea presencial o virtual.
2. En este segundo contacto deberá estar presente el Equipo de Notificación Activa y, de ser necesario, el intercesor(a) de comunidad, para poder atender cualquier indicador de trauma o la posibilidad de que la víctima **sobreviviente** se descompense durante la intervención, independientemente de que el segundo contacto sea presencial o de forma virtual.
3. Durante este segundo contacto, se notificará a la víctima el estatus de su “kit” y se informará sobre las siguientes instancias:
 - Si el “kit” no fue analizado cuando se entregó originalmente a ICF.
 - Por qué el “kit” se analizó fuera del periodo de entrega original.
 - Los resultados de la prueba y cómo estos impactan el caso.
4. En las instancias en las que, durante la reunión del segundo contacto, la víctima **sobreviviente** verbalice su interés en dialogar con él o la Técnico (a) de Servicios a Víctimas y Testigos o intercesor(a) de la comunidad en privado, la discusión debe detenerse para permitir el intercambio con este personal.
5. Se discutirán con la víctima sobreviviente las alternativas para continuar el proceso judicial, para que esta pueda tomar una decisión informada sobre su interés de continuar o cesar su participación en el proceso de justicia criminal. Esta determinación de la persona debe ser libre, voluntaria y sin que medie coacción.
14. El personal que realiza la intervención proveerá el espacio para la formulación de preguntas y clarificación de información de la víctima sobreviviente.
15. Si la víctima sobreviviente informa al o la Agente del NPPR que no interesa participar del proceso de notificación no será cuestionada sobre su determinación y se le ofrecerá información que le ayude a vincularse con recursos o redes de apoyo incluyendo la Línea

de Atención y Orientación del CAVV. El o la agente le informará al Ministerio Público sobre la determinación de la víctima sobreviviente.

Con referencia a los contactos con la víctima sobreviviente e independientemente de la decisión de esta con respecto a continuar o no con el proceso en cualquier etapa de este, se harán disponibles los contactos de la Oficina de Compensación de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito. Se entregarán opúsculos u otra información por escrito que contenga los datos de contacto del Técnico(a) de Servicios a Víctimas y Testigos asignado al caso, así como de otros recursos comunitarios. Los(as) Técnicos(as) de Servicios a Víctimas y Testigos podrán, conforme a la necesidad de la víctima, coordinar servicios y vincularle con recursos comunitarios (servicios, intercesoría, consejería legal, entre otras) y estarán, además, disponibles para servicios de intervención directa con la víctima sobreviviente.

De otra parte, y para fines de proporcionar información actualizada de recursos de comunidad y otros servicios en los procesos de contactos con la víctima, el Departamento de Salud, a través del CAVV y en colaboración y comunicación con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, creará un registro por región judicial del personal de intercesores comunitarios que pertenezcan a organizaciones no gubernamentales. Se podrán integrar en este esfuerzo organizaciones no gubernamentales que interesen participar del mismo. Los profesionales del área de intercesoría deben contar con preparación especializada en las disciplinas de trabajo social, consejería o servicios psicológicos y poseer experiencia en servicios dirigidos a las víctimas sobrevivientes de delito, así como estar capacitados en lo concerniente al servicio centrado en la víctima sobreviviente y con enfoque en trauma.

B. Notificación iniciada por víctima sobreviviente

El proceso de notificación puede ser iniciado por la víctima sobreviviente de violencia sexual cuando esta(e) se comunique al CAVV del Departamento de Salud, mediante llamada telefónica a la Línea de Atención y Orientación del CAVV, o visitando las instalaciones del CAVV, en el nivel central o en cualquiera de las oficinas regionales del Departamento de Salud.

Cuando la víctima sobreviviente requiera información por cualquiera de las modalidades, el procedimiento para la notificación iniciada por la víctima sobreviviente será el que se desglosa a continuación:

Notificación iniciada por la víctima sobreviviente a través de la Línea de Orientación e Información sobre Rastreo del Kit en Casos de Violencia Sexual o mediante visita al CAVV

- a) Cuando la víctima sobreviviente que requiera la información llame a la línea, el o la profesional que atienda la llamada le comunicará su nombre y título para futura referencia.
- b) Se orientará a la víctima sobreviviente sobre los asuntos de confidencialidad y privacidad que permearán el proceso de intervención telefónica.
- c) A la víctima que llame se le solicitará la siguiente información:
 - 1. Nombre de facilidad de salud en la que se realizó la evaluación médico forense.
 - 2. Fecha de la evaluación médico forense.
 - 3. Número de “kit” utilizado, de tenerlo disponible.
 - 4. Número de querrela al NPPR, si se realizó y lo tiene disponible.
- d) Cuando la víctima requiera información a través del CAVV y no tenga una querrela, le será provisto:
 - 1. Número de “kit”
 - 2. Orientación relacionada al proceso y se viabilizará el contacto con las agencias que pueden actualizar su información, a saber, el Departamento de Justicia y el NPPR.
- e) Se proveerán recursos de apoyo (psicológico, social, legal o médico) disponibles para las víctimas en las oficinas del CAVV o mediante otros recursos de comunidad. Se trabajará un referido coordinado con las organizaciones y agencias de servicios disponibles, incluyendo el Departamento de Justicia y el NPPR.
- f) Cuando la víctima sobreviviente se persone a alguna de las oficinas del CAVV, se seguirán los pasos previamente descritos y además se garantizará que la persona obtenga información por escrito sobre su número de “kit”, los recursos y servicios adicionales disponibles.

IX. Notificación a Víctimas Menores de Edad

En situaciones en que la víctima sobreviviente es menor de 18 años, el proceso de notificación será dirigido por el Departamento de Justicia, en colaboración y coordinación con el NPPR. El manejo de la situación de la notificación a personas menores de edad requiere consideraciones especiales, amparadas en la protección que establecen las leyes en Puerto Rico para los niños, niñas y adolescentes y que incluyen la preservación de la seguridad, la confidencialidad y la privacidad con respecto a los hechos a los que fue expuesto y que sufrió el menor. Se deberán tomar las siguientes consideraciones:

SÓLO INFORMATIVO

- a) En el caso de que el menor requiera información mediante llamada a la Línea de Orientación e Información sobre Rastreo de "Kit" de Violencia Sexual del CAVV, la persona que atienda la llamada considerará tomará en consideración la posibilidad del que el menor resida con la persona sospechosa que fue identificado a través del análisis del "kit".
- b) En la instancia de que el menor resida con la persona sospechosa, identificado luego del análisis del "kit", se activarán los protocolos de protección que se establecen en la Ley Núm. 246-2011, según enmendada, conocida como Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, 8 LPRA §§ 1101 – 1206.
- c) En las instancias en que el profesional que atiende la llamada constata que el menor reside con la persona sospechosa, identificada mediante el análisis del "kit", no se proveerá información hasta tanto se intervenga con el menor por las agencias concernidas, para prevenir impactos emocionales o situaciones de riesgo a la integridad física del menor.
- d) El menor, dependiendo de sus situaciones específicas, también puede carecer de apoyo familiar, lo cual puede hacer que la notificación y la comunicación posterior sean más difíciles.
- e) Es posible que el menor no recuerde los hechos del abuso o que nunca haya escuchado los detalles sobre el abuso antes de la notificación.
- f) La edad que tenía la víctima en el momento del abuso sexual podría afectar el recuerdo de la víctima. En estos casos, es importante la integración del personal de intercesoría de la agencia y de comunidad para garantizar el desarrollo de un plan de notificación centrado en las víctimas y enfocado en el trauma.

Proceso de notificación en casos en donde el Departamento de la Familia es custodio

A tenor con el Artículo 27 de la Ley Núm. 246-2011, conocida como Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, 8 LPRA sec. 1137, en aquellos casos en los cuales se ha ratificado la remoción del menor y la custodia fue otorgada al Estado a través del Departamento de la Familia, los resultados solamente deberán ser divulgados a las personas autorizadas por ley:

- a) El funcionario o empleado del Departamento de la Familia o la agencia que preste los servicios directos cuando sea para llevar a cabo las funciones que le asigna la Ley Núm. 246-2011.
- b) El Procurador de Asuntos de Familia, el Procurador de Asuntos de Menores, los Fiscales y los Agentes de la Policía de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales, Maltrato de

- Menores y Violencia Doméstica, en todos los casos que se investigue la comisión de hechos constitutivos de delito relacionados con la Ley Núm. 246-2011.
- c) El médico o profesional de la conducta que preste los servicios directos a un menor en casos de protección bajo la Ley Núm. 246-2011.
 - d) El tribunal, si se determina que el acceso a los expedientes es necesario para decidir una controversia relacionada con el bienestar del menor; en cuyo caso, dicho acceso estará limitado a la inspección en cámara por el juez.
 - e) Todo profesional de la conducta o de salud que sea contratado por la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia y que provea servicios de evaluación, validación y tratamiento de maltrato en la modalidad de abuso sexual a menores de edad, en centros o programas multidisciplinarios afiliados a dicha agencia.

X. Notificaciones fuera de la jurisdicción

En los casos en los que la víctima sobreviviente resida fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, el NPPR y el Departamento de Justicia harán un esfuerzo razonable y agotarán todos los recursos posibles para contactar las agencias de ley y orden de la jurisdicción en la que resida la víctima para coordinar la notificación y los servicios de apoyo socio emocional que fueran necesarios. Una vez localizada la víctima, se hará el esfuerzo razonable para llevar a cabo la notificación en persona con la colaboración de las agencias de la jurisdicción que corresponda. En estas instancias, se hará, además, el esfuerzo de coordinar con los recursos y organizaciones comunitarias que ofrecen servicios a víctimas sobrevivientes de violencia sexual en la jurisdicción en la que resida la víctima sobreviviente, para la provisión de servicios de apoyo.

De no haber interés de colaboración por parte de la jurisdicción en la que resida la víctima sobreviviente, de igual modo se harán las coordinaciones dentro de los esfuerzos razonables para que esta reciba apoyo de organizaciones de comunidad en donde reside.

El procedimiento para la notificación a víctimas que residen fuera de la jurisdicción de Puerto Rico se dispone a continuación:

1. El NPPR, en colaboración y comunicación y con el aval del Fiscal que atiende el caso en el Departamento de Justicia, iniciará la investigación para el contacto de la víctima fuera del país. Una vez localizada la víctima sobreviviente, se producirá el contacto inicial.

SÓLO INFORMATIVO

2. Si se conoce el número de teléfono, considerando el inciso anterior, se llevará a cabo el contacto inicial con la víctima sobreviviente.
3. El personal a cargo de la notificación sólo proporcionará información a la persona a la que tienen la intención de notificar y sólo después de que se haya validado que la comunicación se está efectuando con la persona interesada.
4. Durante el contacto inicial, el personal a cargo de la notificación se presentará con la víctima sobreviviente y le indicará su nombre, título y departamento que representa, para establecer un clima de seguridad y confianza, necesario para facilitar la verbalización de la víctima y la clarificación de dudas o interrogantes relacionadas al proceso.
5. Se establecerá con la víctima sobreviviente una declaración general que permita iniciar la conversación sobre el “kit”. El personal a cargo de la notificación podrá preguntar a la víctima sobreviviente si recuerda haber presentado una querrela a la policía en una fecha determinada. Esto le da a la víctima la alternativa de no recibir la notificación, si así lo decide.
 - Si la víctima sobreviviente indica que no recuerda haber presentado una querrela, el personal a cargo de la notificación proporcionará a la persona un número de contacto o el número de la Línea de Atención y Orientación del Víctimas del CAVV, para que pueda comunicarse posteriormente si tuviese información adicional que ofrecer.
 - Si la víctima sobreviviente recuerda haber presentado una querrela, personal del Equipo de Notificación Activa puede notificar a la víctima que hay nueva información disponible con respecto a su caso y auscultar la disponibilidad de la persona para discusión posterior de la información.
6. Se programará un segundo contacto, de ser deseado por la víctima sobreviviente, considerando las necesidades sociales, emocionales y económicas de la víctima. En todas las intervenciones, se seguirán los lineamientos de los abordajes centrados en la víctima y enfocados en trauma para prevenir la revictimización durante el proceso de contacto.

SÓLO INFORMATIVO

7. En el caso en que la víctima sobreviviente interese ser notificada(o) y opte por que haya un segundo contacto, se le orientará sobre las modalidades de contacto (vía telefónica o virtual).
8. En los casos en el que, durante el primer contacto, se determine que el segundo contacto se ofrezca de modo virtual, se establecerá un protocolo de seguridad que incluya al menos lo siguiente:
 1. Dirección de la víctima sobreviviente al momento de la llamada en caso de requerir asistencia médica.
 2. Evaluación de riesgo y seguridad.
 3. Aspectos de confidencialidad del espacio en donde se encuentre la persona durante el contacto.
9. Durante el contacto inicial, el Fiscal a cargo del caso o el Técnico de Servicios a Víctimas y Testigos de la jurisdicción de Puerto Rico orientará a la persona perjudicada sobre los servicios de intercesoría de comunidad en la jurisdicción donde resida al momento del contacto.
10. En los casos en los que, durante el contacto inicial, la víctima manifieste incertidumbre con respecto a segundos contactos, se validará la determinación tomada por esta. Se le proveerá la información necesaria para comunicarse con el o la agente del NPPR y la Línea de Atención y Orientación del CAVV en caso de la víctima requerir cancelar o reprogramar el segundo contacto.
11. En los casos en los que, durante el contacto inicial, la víctima sobreviviente verbalice que no desea un segundo contacto, se tomarán las medidas para discutir la nueva información inmediatamente. En estas instancias, será necesario el que las personas a cargo de la notificación estén preparadas para proporcionar detalles e información del caso. Este personal debe tener una comprensión básica sobre análisis de los “kits” y debe poder discutir cómo se relacionan los resultados con el caso de la víctima sobreviviente.
12. Si la víctima sobreviviente informa al o la Agente del NPPR que no interesa participar del proceso de notificación no será cuestionada sobre su determinación y se le ofrecerá información que le ayude a vincularse con recursos o redes de apoyo incluyendo la Línea de Atención y Orientación del CAVV. El o la agente le informará al Ministerio Público sobre la determinación de la víctima sobreviviente.

XI. Equipo de trabajo interagencial

Dentro de un término de 30 días a partir de la oficialización de este Protocolo, el Departamento de Salud convocará un equipo de trabajo interagencial, que estará compuesto por representantes del ICF, el NPPR, el CAVV, Departamento de Justicia, Departamento de Familia, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, el Instituto de Estadísticas, y la Oficina de Innovación e Información del Gobierno de Puerto Rico y al menos dos organizaciones de base comunitaria con experiencia en el manejo y atención de la violencia sexual.

Entre los objetivos de este equipo de trabajo se encuentran los siguientes:

1. Servir como enlace para la actualización, monitoreo y fiscalización de la entrada de datos por el personal de cada agencia
2. Desarrollar recomendaciones para la implementación.
3. Desarrollar el manual de uso, mantenimiento y monitoreo del Portal.
4. Desarrollar reglamentación multidisciplinaria donde se establezcan los roles y responsabilidades de cada agencia.
5. Desarrollar e implementar el plan para el lanzamiento y promoción de las guías y el Portal.
6. Este equipo de trabajo establecerá un plan de trabajo semestral.
7. Evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento con el propósito y objetivos de las guías contenidas en este protocolo y el Portal.

IXX. Plan de Implementación y Evaluación

El Departamento de Salud con la colaboración del Subcomité de “Safe Kits” del Comité PARE, establecido a raíz de la OE 2021-013, tendrá la tarea de desarrollar el **Plan de Implementación del Protocolo para Notificar a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual el estatus del Kit de recolección de Evidencia Forense** en un periodo no mayor a 3 meses luego de la oficialización de este. Además, se desarrollará el **Plan de Evaluación de Cumplimiento y Efectividad** en un periodo no mayor a 6 meses luego de la oficialización del Protocolo. Este plan de evaluación debe contener los indicadores de cumplimiento, agencias responsables y la plantilla para el reporte anual de cumplimiento.

Este documento ha sido desarrollado por el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del

SÓLO INFORMATIVO

Departamento de Salud, el Departamento de Justicia, el Instituto de Ciencias Forenses y el Negociado de la Policía de Puerto Rico, en colaboración con organizaciones no gubernamentales.

Este Protocolo podrá ser modificado cuando se estime necesario.

En San Juan de Puerto Rico el ____ de _____ de 2022.

BORRADOR

Dr. Carlos Mellado López
Secretario
Departamento de Salud

BORRADOR

Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández
Secretario
Departamento de Justicia

BORRADOR

Dra. María Conte Miller
Directora
Instituto de Ciencias Forenses

BORRADOR

Dra. Carmen Ana González Magaz
Secretaria
Departamento de la Familia

BORRADOR

Cnel. Antonio López Figueroa
Comisionado
Negociado de la Policía

Referencias

Busch-Armendariz, N., Donde, S., Sulley, C., & Vohra-Gupta, S. (2015, March). *How to Notify Victims about Sexual Assault Kit Evidence*. National Institute of Justice. https://repositories.lib.utexas.edu/bitstream/handle/2152/77476/IDVSA-Report_Victim-Notification_Final.pdf?sequence=2

Busch-Armendariz, N., Sulley, C., & Morris, L. (2015a, March). *Key Components of Building a Successful Victim Notification Protocol*. https://nccpsafety.org/assets/files/library/IDVSA_success.pdf

Busch-Armendariz, N., Sulley, C., & Morris, L. (2015b, March). *Key Components of Building a Successful Victim Notification Protocol*. Institute on Domestic Violence & Sexual Assault. https://nccpsafety.org/assets/files/library/IDVSA_success.pdf

Campbell, R. (2015, December). *The Detroit Sexual Assault Kit (SAK) Action Research Project (ARP), Final Report* (No. 248680). <https://www.ojp.gov/pdffiles1/nij/grants/248680.pdf>

National Institute of Justice. (2017, August). *National Best Practices for Sexual Assault Kits: A Multidisciplinary Approach*. <https://www.ojp.gov/pdffiles1/nij/250384.pdf>

Saki: Sexual Assault Kit Initiative. (2015, January). *Victim Notification: Why, When, and How - A Guide for Multidisciplinary Teams*. <https://www.sakitta.org/toolkit/docs/Victim-Notification-Why-When-and-How-A-Guide-for-Multidisciplinary-Teams.pdf>

Stop Violence Against Women. (2005, May). *Making protection and justice a reality for women victims of gender-based violence in the home*. Amnesty international. <https://www.amnesty.org>

Anejo 1: Acercamiento centrado en la víctima

El acercamiento centrado en la víctima sobreviviente se define como el contacto sistemático enfocado en las necesidades e inquietudes de la víctima sobreviviente para garantizar la prestación compasiva y sensible de los servicios, sin emitir juicios.

Un acercamiento centrado en las víctimas busca minimizar la revictimización asociada con el proceso de justicia criminal proveyendo el apoyo de intercesores o intercesoras de víctimas y otros u otras proveedoras de servicios, empoderando a la persona sobreviviente como participe principal del proceso judicial.

Este tipo de acercamiento desempeña un papel fundamental en el apoyo a los derechos, la dignidad, la autonomía y la autodeterminación de las víctimas sobrevivientes, independientemente si optan por reportar a las agencias de ley y orden. Para las víctimas sobrevivientes que optan por reportar a las agencias de ley y orden, emplear un acercamiento centrado en la víctima para las investigaciones criminales es fundamental para el éxito de un caso criminal.

De igual forma, los profesionales que ofrecen servicios a víctimas sobrevivientes aportan una diversidad de destrezas de servicios especializados, recursos sociales, competencia cultural e idealmente, una perspectiva informada sobre el trauma. Éstos pueden evaluar las necesidades de los sobrevivientes y brindarles apoyo fundamental. Estas destrezas son imperativas para construir una relación y confianza con los sobrevivientes, satisfaciendo sus necesidades y ayudando al sobreviviente a crear seguridad y protegiendo sus vidas.

Un enfoque centrado la víctima implica:

- **Respeto por la autonomía de la víctima** y el derecho a tomar decisiones (por ejemplo, al determinar si reportar un incidente a la policía o renovar el contacto con el perpetrador en casos de violencia de pareja). (UNDAW y UNODC, 2005)
- **Consideración del entorno familiar y social** de un sobreviviente cuando se brindan servicios de salud y respuestas de seguridad (por ejemplo, cuando los sobrevivientes son marginados por sus familias o no pueden regresar a sus hogares).
- **Educación continua** basada en los derechos y alfabetización jurídica, que empodere a la víctima sobreviviente

SÓLO INFORMATIVO

- **Suministro de necesidades inmediatas** (por ejemplo, necesidades médicas, de seguridad, psicológicas, legales), así como apoyos socioeconómicos a más largo plazo (como terapia continua y atención médica, acceso a ingresos, seguridad laboral, vivienda, transporte) para el sobreviviente. y sus dependientes (por ejemplo, niños y parientes ancianos). (Asamblea General de la ONU, 2006)

Anejo 2: Intervención enfocada en el trauma

Es importante que todas las personas integrantes del grupo de trabajo comprendan el trauma y cómo el trauma afecta la respuesta de las víctimas sobrevivientes a los servicios y el proceso de justicia penal, y la respuesta individual de las personas del grupo de trabajo a las víctimas sobrevivientes. Las políticas y procedimientos del grupo de trabajo deben desarrollarse con el objetivo de evitar la revictimización, aumentar la seguridad de todos y aumentar la eficacia y eficiencia de las interacciones con las víctimas.

Ejemplo: Una víctima sobreviviente expresó el deseo de cooperar con las autoridades de ley y orden después de haber sido examinada e identificada como víctima de trata por un proveedor local de servicios para víctimas de trata; sin embargo, la víctima no se presentó a las dos primeras citas programadas para una entrevista. Cuando la víctima llegó varias horas más tarde, estaba nerviosa, enojada y solo le dio respuestas de una palabra al agente masculino. Tanto el proveedor de servicios como el agente de la ley se sintieron frustrados y se preguntaron por qué la víctima estaba perdiendo el tiempo. Una vez que el proveedor de servicios le planteó las mismas preguntas a la víctima de una manera empática y sin prejuicios, ella se enteró de que la víctima no dormía la mayoría de las noches y que el agente masculino alto le recordaba a su traficante. Usando una visión informada en trauma, el proveedor le pidió a la víctima que eligiera la hora del día para la próxima cita y si prefería una agente femenina. Este pequeño cambio promovió el sentido de seguridad y disminuyó el sentido de vulnerabilidad de la víctima, lo que marcó una diferencia significativa en la eficiencia y eficacia de las interacciones entre la víctima y los integrantes del grupo de trabajo.

Un enfoque informado sobre el trauma comienza con la comprensión del impacto físico, social y emocional del trauma en el individuo, así como en los profesionales que lo ayudan. Esto incluye prácticas centradas en las víctimas.

El uso de un enfoque basado en el trauma también ayuda a producir mejores resultados en los casos judiciales. Por ejemplo, conduce a entrevistas más efectivas de víctimas y testigos; maximiza las posibilidades de cooperación con las fuerzas del orden; y ayuda a estructurar la búsqueda de evidencia para presentar una historia informada sobre el trauma en la corte al investigador (juez / jurado) y para los propósitos de un litigio previo al juicio. Al final, el jurado deberá comprender los efectos del trauma para evaluar adecuadamente el testimonio y la credibilidad para llegar a un veredicto justo.

SÓLO INFORMATIVO

Un programa, organización o grupo de trabajo que está informado sobre el trauma se da cuenta del impacto generalizado del trauma en las víctimas y comprende los caminos potenciales para la curación; reconoce los signos y síntomas del trauma en el personal, las víctimas y otras personas involucradas con el sistema; y responde integrando el conocimiento sobre el trauma en políticas, procedimientos, prácticas y entornos. Al igual que en el enfoque centrado en la víctima, la prioridad es la seguridad de la víctima y la protección contra las políticas y prácticas que pueden traumatizar a las víctimas sobrevivientes inadvertidamente.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

Rutas abiertas para acceso a la vivienda Viernes, 25 de marzo de 2022 Residencial Manuel A. Pérez

Como parte de las estrategias para fortalecer las organizaciones que conforman la RED de Albergues y las iniciativas del Comité PARE, el Departamento de la Vivienda estará llevando a cabo un taller de orientación sobre los servicios de vivienda disponibles para atender situaciones de emergencia, temporales o permanentes que tengas las víctimas de violencia de género.

Por parte de la Administración de Vivienda Pública (AVP), se atenderán los temas de sobre el proceso de selección y ocupación de la AVP, a cargo del Director Asociado del Área de Selección, Lcdo. Omar Figueroa; y se orientará sobre el Área de Programas de Vale para la Libre Selección de Vivienda (Sección 8) por la Sra. Nesheree Soldevila.

El Departamento de la Vivienda brindará información sobre los servicios que ofrecen tres de sus secretarías, a saber, Secretaría de Planificación Estratégica, Secretaría de Adquisición y Ventas y la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda.

La Secretaría de Planificación Estratégica es el área designada por el Secretario del DV como unidad facilitadora para identificar opciones viables para brindar oportunidades de acceso a vivienda en sus diversas modalidades. Nuestra presentación girará en torno al proyecto piloto que hemos denominado Rutas Abiertas para acceso a la vivienda. El mismo consiste de un esfuerzo junto a la Secretaría de Adquisición y Ventas, en donde se identificaron varias propiedades conocidas como APS (Apartamento para Persona Sola), las cuales serán transferidas, mediante alquiler u usufructo, a entidades no gubernamentales con el fin de establecer albergues de emergencia o temporeros. Además, junto a la Secretaría de Gerencia se coordinarán referidos para la compra de terrenos y/o materiales.

ANEJO C

Por otro lado, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV) tendrá la encomienda de orientar sobre el programa HOME y el programa sobre Asistencia Directa al Comprador. El programa HOME ofrece subsidios para la construcción, compra y/o rehabilitación de viviendas. De igual forma, se ofrece asistencia para el alquiler a través del Tenant Base Rental Assistance (TBRA). El programa de Asistencia al Comprador, ofrece un subsidio de \$1,000 hasta \$45,000 para la compra de una vivienda, siempre y cuando, la persona solicitante cumpla con los requisitos establecidos.

Finalmente, tendremos a cuatro compañías que se encargarán de orientar sobre el proceso para solicitar la asistencia al comprador. Estas son CODEVY'S, Consumer Credit, One Stop Care Center y PR Neighborhood Housing.



ADMINISTRACIÓN DE
**VIVIENDA
PÚBLICA**

Proceso de Selección y Ocupación de la Administración de Vivienda Pública

Lcdo. Omar A. Figueroa Vázquez

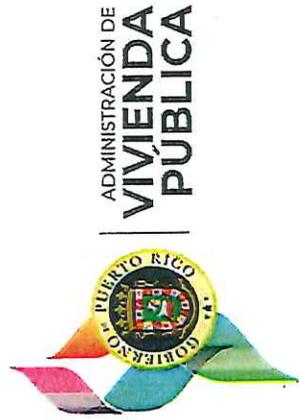
Administrador Asociado

Área de Selección

Administración de Vivienda Pública

ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

Es una agencia adscrita al Departamento de la Vivienda creada por virtud de la Ley Número 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico", como un instrumento fundamental para administrar efectivamente los recursos de vivienda pública, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los residenciales públicos y fomentar la actividad comunitaria y el desarrollo personal y familiar de los residentes de estas comunidades.



MISIÓN, VISIÓN Y FUNCIÓN

- Administrar efectivamente los recursos de vivienda pública, promover la autosuficiencia social y económica de nuestros clientes y juntos contribuir a mejorar la calidad de vida en Puerto Rico.
- Mejorar la calidad de vida en los residenciales públicos, fomentar la actividad comunitaria y el desarrollo personal y familiar de nuestros residentes.
- Proporcionar viviendas decentes, seguras y sanitarias bajo la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937, las regulaciones promulgadas por HUD y otras leyes, reglas, regulaciones y ordenanzas federales o locales aplicables.



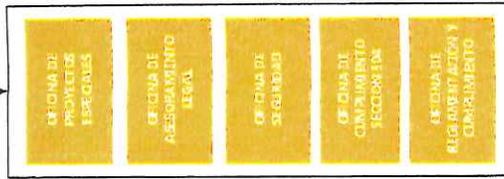
ADMINISTRACIÓN DE
**VIVIENDA
PÚBLICA**

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

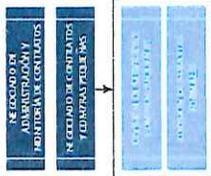
ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

PRESIDENTE
JUNTA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

Oficina del
Administrador



ÁREA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES



ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS



ÁREA DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS



ÁREA DE SELECCIÓN Y OCUPACIÓN



PROGRAMA DE VALES PARA LA LIBRE SELECCIÓN DE VIVIENDA (SECCION 5)

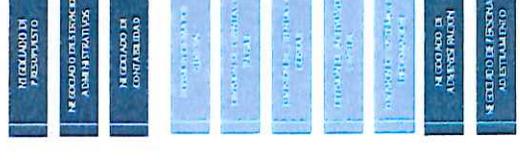


ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA

ÁREA DE PROGRAMAS COMUNALES Y DE RESIDENTES



ÁREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Acta de Vivienda de los Estados Unidos del 1937, estableció lo que hoy conocemos como vivienda pública. Actualmente, más de 1 millón de personas viven en proyectos de vivienda pública alrededor de los Estados Unidos.

▪ Puerto Rico

- ❑ Segundo “Public Housing Agency” (PHA) más grande de los Estados Unidos
- ❑ 328 proyectos de vivienda
- ❑ 55,840 unidades de vivienda
- ❑ 49,590 familias
- ❑ 101,339 residentes

CRITERIOS PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE VIVIENDA PÚBLICA

- Ser una familia (puede constar de una persona).
- Ser ciudadano americano o residente permanente.
- Ingreso anual de la familia no excedan los límites máximos establecidos por la reglamentación federal.
 - 80 % del Ingreso Anual Medio (AMI)
- Toda familia que interese solicitar admisión al Programa de Vivienda Pública deberá completar una solicitud. La misma está disponible en todas nuestras oficinas regionales y en la página de la agencia www.avp.pr.gov bajo la pestaña de servicios.*

LISTA DE ESPERA

- ❑ La AVP colocará en la Lista de Espera a todas las familias que soliciten vivienda pública, de acuerdo a la fecha y hora de solicitud, preferencia y el tamaño de la unidad de vivienda para la cual cualifica.
- ❑ La colocación en la Lista de Espera no indica que la familia sea elegible para admisión. Una determinación final de elegibilidad será hecha cuando la familia es seleccionada de acuerdo a su turno en la Lista de Espera.
- ❑ Las preferencias no garantizan la admisión. Las preferencias se utilizan para establecer el orden de posición en la Lista de Espera. Las preferencias para el Programa de Vivienda Pública son las siguientes:

Desplazados
Familia Trabajadora
Violencia Doméstica
Personas sin Hogar
Veterano
Unificación Familiar



LISTA DE ESPERA

Las preferencias de violencia doméstica o unificación familiar tendrán prioridad de selección sobre las demás familias sin importar el tiempo o fecha de la solicitud o preferencia. La preferencia para víctimas de violencia doméstica debe evidenciada a través de:

- Formulario HUD-5382 certificación aprobado por HUD que AVP le entrega a sus solicitantes; o
- Un registro de una agencia policial, administrativa, corte federal o estatal, que documente el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Ejemplos de tales registros incluyen: informes de la policía, órdenes de protección y órdenes de restricción, entre otros; o



ADMINISTRACIÓN DE
**VIVIENDA
PÚBLICA**

LISTA DE ESPERA

- Una declaración, junto con la firma de un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, un profesional médico o un profesional de salud mental de quien ha solicitado ayuda por el incidente de violencia doméstica, y que este profesional atestigüe bajo pena de perjurio que él o ella cree que el incidente o incidentes son motivos para la protección.



ADMINISTRACIÓN DE
**VIVIENDA
PÚBLICA**

LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)

La Ley sobre la Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) dispone protecciones para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Las protecciones de VAWA no solo están disponibles para las mujeres, sino que están disponibles por igual para todas las personas independientemente del sexo, identidad de género u orientación sexual. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) es la agencia federal que supervisa que el Programa de Vivienda Pública cumpla con la Ley VAWA.



ADMINISTRACIÓN DE
**VIVIENDA
PÚBLICA**

LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)

Protecciones para los residentes

- La AVP **NO** denegará la asistencia, terminar la participación en el programa o desalojar de su vivienda de alquiler porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.
- La AVP puede dividir (bifurcar) el contrato de arrendamiento para desalojar a la persona o terminar la asistencia de la persona que haya participado en actividades delictivas (el agresor o perpetrador) que se relacionan directamente con violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)

Protecciones para los residentes (Cont.)

Si el agresor o perpetrador que fue desalojado era el único inquilino con elegibilidad establecida para recibir asistencia bajo el programa, la AVP permitirá que el inquilino que es o haya sido la víctima y otros miembros del hogar permanezcan en la unidad por un período de tiempo, para poder establecer su elegibilidad bajo el Programa o bajo otro programa de vivienda HUD cubierto por VAWA, o bien, para encontrar otra alternativa vivienda .



ADMINISTRACIÓN DE
**VIVIENDA
PÚBLICA**

LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)

Traslado a otra unidad

- ❑ La AVP puede permitirle mudarse a otra unidad, sujeto a la disponibilidad de otras unidades. Para aprobar una solicitud de traslado, la AVP puede solicitar que proporcione documentación que indique que usted solicita mudarse debido a un caso de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Si la solicitud es un pedido de traslado de emergencia, la AVP puede pedirle que presente una solicitud por escrito o llene un formulario donde certifique que usted reúne los criterios para un traslado de emergencia bajo VAWA.

LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)

Trasladarse a otra unidad (Cont.)

- ❑ La AVP mantendrá bajo confidencialidad las solicitudes para traslados de emergencia hechos por víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y el lugar al que se muden las víctimas y sus familias.
- ❑ Este proceso de traslado se da en estrecha colaboración con el personal de trabajo social, administración y coordinador de seguridad del Agente Administrador.

LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)

Trasladarse a otra unidad (Cont.)

- La AVP puede pedirle que proporcione documentación para "certificar" que usted es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Dicha solicitud debe ser por escrito, y la AVP concede un mínimo de catorce (14) días laborables desde el día que en que se reciba la solicitud para proporcionar la documentación.
- La residente puede proporcionar una de las siguientes documentaciones a la AVP:
 - Un formulario completo de certificación aprobado por HUD que AVP le entrega a todos sus residentes anualmente.

LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)

Trasladarse a otra unidad (Cont.)

- ❑ Un registro de una agencia policial, administrativa, corte federal o estatal, que documente el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.
Ejemplos de tales registros incluyen: informes de la policía, órdenes de protección y órdenes de restricción, entre otros.
- ❑ Una declaración, junto con la firma de un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, un profesional médico o un profesional de salud mental de quien ha solicitado ayuda por el incidente de violencia doméstica, y que este profesional atestigüe bajo pena de perjuicio que él o ella cree que el incidente o incidentes son motivos para la protección.

LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)

Trasladarse a otra unidad (Cont.)

un informe o registro policial, registros de remisión del propietario de la vivienda o miembros de la familia o amigos, del personal de la vivienda, incluyendo correo electrónico, mensajes de voz, mensajes de texto y mensajes en las redes sociales.

Confiabilidad. Cada la información proporcionada a un proveedor de servicios con respecto al plan de traslado de la víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y con respecto a un individuo para un traslado de emergencia deberá mantenerse en confidencialidad. La información no se divulgará a ningún otro individuo de la unidad de vivienda, a menos que sea necesario para proporcionar servicios de VAWA a la víctima o a otro miembro de la familia. Dichos empleados no podrán revelar esta información sin el consentimiento escrito de la víctima o de la familia. Dichos empleados no podrán revelar esta información sin el consentimiento escrito de la víctima o de la familia. Dichos empleados no podrán revelar esta información sin el consentimiento escrito de la víctima o de la familia. Dichos empleados no podrán revelar esta información sin el consentimiento escrito de la víctima o de la familia.

PARA COMPLETARSE POR EL SOLICITANTE DE LA VÍCTIMA QUE SOLICITA EL TRASLADO

1. Nombre de la víctima que solicita el traslado de emergencia: _____
2. Su número (o unidad) en la vivienda: _____
3. Nombre (o de otro) miembro (s) de la familia en el contrato de arrendamiento: _____
4. Nombre (o de otro) miembro (s) de la familia que se trasladará con la víctima: _____
5. Dirección de la vivienda de la cual la víctima desea trasladarse: _____
6. Dirección o número de teléfono para comunicarse con la víctima: _____

7. Nombre del arrendatario (o ve conee) y puede divulgar con seguridad: _____
8. Dirección del acusado con la víctima: _____
9. Fecha (o, lugar (s) del (los) incident (s): _____

10. ¿Es la persona que solicita el traslado la víctima de una agresión sexual que ocurrió en los últimos 90 días en las instalaciones de la propiedad de la cual la víctima está solicitando el traslado? Si responde Sí, deje en blanco la pregunta 11. Si responde No, conteste la pregunta 11.

11. Describa por qué la víctima cree que está bajo la amenaza de daño inmediato de violencia adicional si permanece en la unidad actual. _____

Formulario H-10

INSTRUMENTOS LEGALES Y DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO

Verse 7, pag. 2017

PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO

Propósito del formulario: Si usted es una víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y necesita un traslado de emergencia, puede usar este formulario para solicitar un traslado de emergencia y verificar que reúne los requisitos de elegibilidad para un traslado de emergencia bajo la Ley sobre la Violencia contra la Mujer (VAWA) por sus siglas en inglés). Aunque el nombre es el mismo, hay una diferencia entre la Ley sobre la Violencia contra la Mujer (VAWA) y la Ley sobre la Violencia contra la Mujer (VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO). El uso de este formulario no significa necesariamente que necesita un traslado de emergencia. Consulte el Plan de Traslado de Emergencia de su proveedor para obtener más información sobre la disponibilidad de un traslado de emergencia.

Los requisitos que usted debe reunir son:

(1) Usted es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, o es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, su proveedor de vivienda puede solicitarle dicha documentación. En respuesta, usted puede presentar el Formulario HUD-5882, o cualquiera de los otros tipos de documentación enumerados en este Formulario.

(2) Usted solicita expresamente el traslado de emergencia. Proporcione este formulario con información suficiente para que se pueda trasladar a un traslado. Si no puede o no desea trasladarse, no debe presentar este formulario, o puede esperar otra solicitud de traslado de emergencia. Favor de completar el plan de traslado de emergencia de su proveedor de vivienda para obtener más detalles.

(3) Usted razonablemente cree que se encuentra en peligro de daño inmediato de violencia adicional si permanece en la unidad actual. Esto significa que usted tiene razones para creer que si usted permanece en su unidad puede sufrir violencia en un futuro muy próximo.

O BLEN

Usted es una víctima de agresión sexual y la agresión ocurrió en las instalaciones durante un período de 90 días naturales antes de solicitar el traslado. Si usted ha sido víctima de agresión sexual, incluso además de colificar para un traslado de emergencia, pero no puede trasladarse porque no puede encontrar un lugar de alojamiento, usted puede calificar para un traslado de emergencia si usted ha sido víctima de violencia de pareja, agresión sexual o acoso durante un período de 90 días naturales antes de trasladarse. Usted puede solicitar el traslado de emergencia.

Propósito de la documentación: Si usted tiene documentación de violencia de pareja, agresión sexual o acoso, o es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, su proveedor de vivienda puede solicitarle dicha documentación. En respuesta, usted puede presentar el Formulario HUD-5882, o cualquiera de los otros tipos de documentación enumerados en este Formulario. Si usted tiene documentación de violencia de pareja, agresión sexual o acoso, o es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, su proveedor de vivienda puede solicitarle dicha documentación. En respuesta, usted puede presentar el Formulario HUD-5882, o cualquiera de los otros tipos de documentación enumerados en este Formulario.

Formulario H-10



LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)

CONFIDENCIALIDAD

La AVP mantendrá en confidencialidad cualquier información que el inquilino proporcione al solicitar un traslado de emergencia, y la información sobre el traslado de emergencia, a menos que el inquilino le dé a AVP autorización por escrito para revelar la información por un tiempo limitado, o la ley requiera que se revele la información o ésta sea requerida para un proceso de desalojo o terminación de asistencia bajo el programa cubierto. Esto incluye mantener en confidencialidad la nueva ubicación de la unidad de vivienda del inquilino, si se provee una, de la(s) persona(s) que cometió (cometieron) el (los) acto(s) de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso contra el inquilino.

LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)

Tiempo y disponibilidad del traslado de emergencia

- ❑ La AVP no puede garantizar que una solicitud de traslado será aprobada o cuánto tiempo se tardará en procesar una solicitud de traslado. Sin embargo, AVP actuará lo más rápido posible para mudar a un inquilino que ha sido víctima de violencia doméstica, sujeto a la disponibilidad y seguridad de una unidad. Si un residente tiene alguna razón para creer que el traslado propuesto no será seguro, el residente puede solicitar un traslado a otra unidad.
- ❑ Un residente puede ser desalojado o terminada la asistencia por violaciones serias o repetidas al contrato de arrendamiento que no estén relacionadas con violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso de la cual es o fue víctima el residente.

DERECHOS SOLICITANTES Y RESIDENTES

- ❑ Las leyes federales prohíben se discrimine por razón de raza, color, religión, origen nacional, edad, estatus familiar y discapacidad.
- ❑ La Administración de Vivienda Pública tiene la obligación de proveer acomodo razonables o modificaciones a unidad de vivienda en conexión a una discapacidad en la cual la persona presentó una solicitud (verbal o escrita). Estos acomodados razonables o modificaciones no pueden ser una carga administrativa o económicamente excesiva. Ejemplos de acomodados razonables y modificaciones en el contexto de vivienda publica son:
 - Asistir a un solicitante explicándole los formularios de forma sencilla.
 - Intérprete de lenguaje de señas.
 - Hacer modificaciones a la unidad para que sea accesible para una silla de ruedas.
 - Visitar la unidad de vivienda para realizar el re-examen anual.
 - Asignar un estacionamiento cercano a la unidad de vivienda.



OFICINAS REGIONALES

CUADRO TELEFÓNICO: 787-759-9407

| Aguadilla | Arecibo | Bayamón | Carolina | Caguas |
|--|---|--|---|--|
| <p>Ave. Severino Cuevas #30, Aguadilla, PR Ext. 5803; 5804; 5806 787-759-9407 SelyOcupacionAguadilla@avp.pr.gov</p> | <p>Res. Manuel Zeno Gandia Ave. Constitución, Arecibo, PR 787-759-9407 Ext. 5913; 5903; 5904 SelyOcupacionArecibo@avp.pr.gov</p> | <p>Res. Virgilio Dávila Carr. #2, Bayamón, PR 787-759-9407 Ext. 6201; 6202; 6203; 6204 SelyOcupacionBayamon@avp.pr.gov</p> | <p>Carolina Shopping Court Ave. 65 Infantería, Carolina, PR 787-759-9407 Ext. 3553; 3407; 5201; 5205 SelyOcupacionCarolina@avp.or.gov</p> | <p>Edif. Angora Reina Calle Georgetti, Caguas, PR 787-759-9407 Ext. 5202; 5306; 5307; 5304 SelyOcupacionCaguas@avp.pr.gov</p> |
| Guayama | Humacao | Mayagüez | Ponce | San Juan |
| <p>Res. Carioca Guayama, PR 787759-9407 Ext. 5503; 5504; 5508; 5507 SelyOcupacionGuayama@avp.pr.gov</p> | <p>Boulevard Del Río Carr. 3 Ramal Torre 2 piso 3, Humacao, PR 787759-9407 Ext. 5401; 5403; 5404; 5405 SelyOcupacionHumacao@avp.pr.gov</p> | <p>Vista Verde Plaza, Suite Suite 108 Ave. Hostos, Mayagüez, PR 787759-9407 Ext. 5701; 5702; 5703; 5704 SelyOcupacionMayaguez@avp.or.gov</p> | <p>Res. Juan Ponce de León Ave. Roosevelt, Ponce, PR 787-274-2527 Ext. 5606; 5608; 5610; 5601; 5602 SelyOcupacionPonce@avp.pr.gov</p> | <p>Ave. Ponce de León 958 Pda. 15 ½ Miramar San Juan, PR 787-759-9407 Ext. 5207; 5102; 5506; 5298; 5104 SelyOcupacionMiramar@avp.pr</p> |

DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA



ADMINISTRACIÓN DE
**VIVIENDA
PÚBLICA**



“Rutas Abiertas para Acceso a la Vivienda”

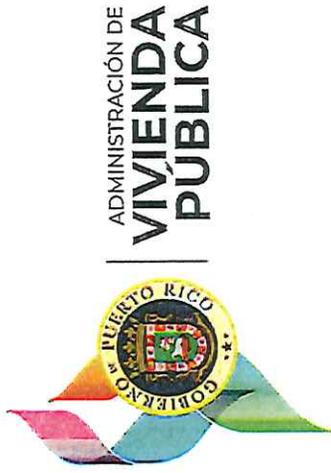


GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN

COMITÉ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Área de Programas de Vales para la Libre Selección de Vivienda (Sección 8)

Sra. Nesheree Soldevila Guzmán

Administradora Asociada
Área de Programa de Vales (Sección 8)

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Como parte de los objetivos que tiene la Administración de Vivienda Pública (AVP), se encuentra el proporcionar subsidio de alquiler para que las familias de bajos ingresos puedan obtener una vivienda digna. Dicho objetivo se logra a través del Programa de Vales para la Libre Selección de Vivienda (Sección 8).

El Programa de Sección 8 le ofrece a sus participantes la oportunidad de obtener una vivienda asequible, segura y salubre dentro de los 78 municipios de Puerto Rico.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La cantidad de familias atendidas está limitada por la cantidad de vales asignados y los fondos disponibles que tenga el Programa.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) le asignó a la AVP 12,844 vales de vivienda.

CRITERIOS PARA DETERMINAR ELEGIBILIDAD PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE SECCIÓN 8

- Ser una familia (puede constar de una persona).
- Ser ciudadano americano o residente permanente.
- Cumplir con los límites de ingreso establecidos anualmente por HUD (very low income).
- Mayor de edad.
- No estar involucrado en, ni tener, historial reciente de ninguna actividad delictiva relacionadas a drogas u otra actividad que amenace la vida, seguridad o derecho al disfrute pacífico de otros.
- No estar registrado como ofensor sexual en Puerto Rico ni en ninguna jurisdicción de los Estados Unidos.

*Toda familia que **interese solicitar admisión al Programa de Vales para la Libre Selección de Vivienda** deberá **completar una solicitud**. La misma está disponible en todas nuestras oficinas regionales y en la página de la agencia www.avp.pr.gov bajo la pestaña de servicios.*



CRITERIOS PARA DETERMINAR INELEGIBILIDAD PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE SECCIÓN 8

Actividad Criminal

- Personas Registradas en el Registro de Ofensores Sexuales tanto Federal como Estatal. (Penalidad de por vida).
- Personas convictas por producción y distribución de metanfetaminas en los predios de una vivienda subsidiada con fondos federales (Penalidad de por vida).
- Ningún miembro de la familia puede haber cometido un fraude, soborno, o cualquier otro acto corrupto o criminal relacionado con cualquier programa de vivienda federal, estatal o local.
- Cualquier otra actividad delictiva debe evaluarse conforme al Plan Administrativo vigente del Programa.

LISTA DE ESPERA

- Las solicitudes del Programa de Vales para la Libre Selección de Vivienda (Sección 8) se aceptarán periódicamente cuando el número de solicitantes que ya están en la lista de espera no es suficiente para llenar las posiciones proyectadas para los próximos 12 meses. Las fechas, horas y lugares específicos para aceptar solicitudes no preferenciales se anunciarán por medio de avisos públicos en los periódicos del área y publicaciones en las oficinas administrativas y regionales de AVP.
- La colocación en la **(Lista de Espera)** no indica que la familia sea elegible para admisión. Una determinación final de elegibilidad será hecha cuando la familia es seleccionada de acuerdo a su turno en la Lista de Espera.

LISTA DE ESPERA

- El Programa Sección 8 provee para brindar preferencias a los solicitantes que estén experimentando alguna situación relacionada con lo siguiente:
 - Desastres Naturales
 - Acción Gubernamental
 - Víctimas de Violencia Doméstica
 - Protección a Testigos de Crimen

Las preferencias se utilizan para establecer el orden de posición en la **(Lista de Espera)**.



PREFERENCIA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

- Las familias víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso deben cumplir con la definición de "violencia doméstica", "violencia de pareja", "agresión sexual", o "acoso" dispuestas en las regulaciones de HUD en 24 CFR & 5.2003.
- Para propósitos de esta preferencia, el solicitante debe proveer una certificación emitida por una organización o agencia gubernamental que se dedique a atender a víctimas de violencia doméstica, la cual indique que bajo su opinión profesional el solicitante cumple con la definición de "violencia doméstica" bajo el 24CFR & 5.2003.
- El Programa podrá solicitar documentos adicionales para verificar la elegibilidad para esta preferencia.

PROCESO PARA ATENDER LA PREFERENCIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Solicitante radica solicitud de Sección 8. El cual será citado para entrevista inicial y solicitud de documentos.

El Programa evalúa la solicitud y los documentos. Coordina cita de entrevista con la o el solicitante, para otorgar vale, si cualifica.

Solicitante inicia la búsqueda de vivienda una vez se le otorga el vale.

LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ("VAWA")

- La Ley sobre la Violencia contra las Mujeres (VAWA, por su siglas inglés) dispone protecciones para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.
- Las protecciones bajo VAWA no sólo están disponibles para las mujeres, sino que están disponibles por igual para todas las personas independientemente del sexo, identidad de género u orientación sexual.

Protecciones para los solicitantes:

No se le puede denegar la admisión ni la asistencia porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso.

Protecciones para los participantes:

No se le puede negar la asistencia, terminar su participación en el programa o ser desalojado de su vivienda de alquiler porque es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual, o acoso.



INFORMACIÓN DE CONTACTO

Nesherlee Soldevila Guzmán

Administradora Asociada

Programa de Vales Para la Libre Selección de Vivienda (Sección 8)

Teléfono: 787-759-9407 ext.2419

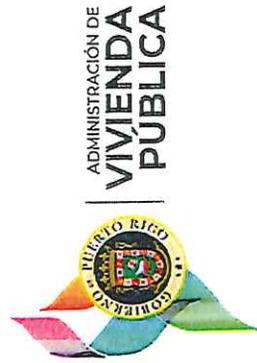
Email: Nsoldevila@avp.pr.gov

Olga Rosalie Ramos Pérez

Secretaría

Teléfono: 787-759-9407 ext. 5251

Email: oramos@avp.pr.gov



Para mas información se pueden comunicar a nuestras oficinas:

Cuadro Telefónico: 787-759-9407 - 787-274-2527

| Aguadilla | Arecibo | Bayamón | Carolina | Caguas |
|---|---|--|---|---|
| Ave. Severino Cuevas #30, Aguadilla, PR 787-274-2527 Ext. 2906,2902,2903 S8-Aguadilla@vivienda.pr.gov | Ave. 65 Infantería Antiguo Edif. CRUV Arecibo, PR 787-274-2527 Ext. 2512,2513, 2510 S8-Arecibo@vivienda.pr.gov | 958 Ave. Parada 15 Ponce De León, Miramar, San Juan, PR (Temporal) 787-759-9407 Ext. 5000, 5001, 5008 S8-Bayamon@vivienda.pr.gov | Carolina Shopping Court Ave. 65 Infantería, Carolina, PR 787-759-9407 Ext.2124, 2108, 2103 S8-Carolina@vivienda.pr.gov | Edif. Angora Reina Calle Georgetti, Caguas, PR 787-759-9407 Ext.2711, 2701, 2708,2710 S8-Caguas@avp.pr.gov |
| Humacao | Mayagüez | Ponce | San Juan | Oficina Central |
| Boulevard Del Río Carr. 3 Ramal Torre 2 piso 3, Humacao, PR 787759-9407 Ext.2606, 2601, 2603 S8-Humacao@avp.pr.gov | Vista Verde Plaza, Suite 108 Ave. Hostos, Mayagüez, PR 787759-9407 Ext. 2806,2815,2802 S8-Mayaguez@avp.pr.gov | C/Cristina #36, Ponce, PR 787-274-2527 Ext.2303, 2308, 2304 S8-Ponce@avp.pr.gov | Edif. Juan C Cordero #606 Ave. Barbosa, San Juan, PR 787-759-9407 Ext.4006,4007, 2510 S8-San.Juan@avp.pr.gov | Edif. Juan C Cordero #606 Ave. Barbosa, San Juan, PR 787-274-2527 Ext.2403,5250,5251,2419 S8-oficinacentral@avp.pr.gov |



ADMINISTRACIÓN DE
**VIVIENDA
PÚBLICA**

DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA



ADMINISTRACIÓN DE
**VIVIENDA
PÚBLICA**



“Rutas Abiertas para Acceso a la Vivienda”



GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN

COMITÉ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A LA VIVIENDA

**COMITÉ DE PREVENCIÓN, APOYO, RESCATE Y EDUCACIÓN
DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (COMITÉ PARE)**

SAN JUAN, PUERTO RICO

25 DE MARZO DE 2022

Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda: Programas

La misión de la Autoridad de Financiamiento de Vivienda (AFV) es promover el desarrollo de vivienda de interés social y proveer facilidades de financiamiento, subsidios e incentivos para que las personas puedan arrendar o adquirir un hogar digno.

Objetivo

ARRENDAMIENTO

Programa(s)

- Asistencia de Renta al Inquilino ("Tenant Based Rent Assistance" o "TBRA")

REPARACIÓN

- Rehabilitación y Nueva Construcción Por Dueño ("Homeowner Rehab")

COMPRA DE RESIDENCIA PRINCIPAL

- Asistencia Directa al Comprador ("Homebuyer Assistance" o "HBA")

PRESTAMOS HIPOTECARIOS

- Préstamo hipotecario convencional (Max: \$750,000; 98% LTV)
- "EHA Boricua" (Max: \$300,000; 98% LTV)

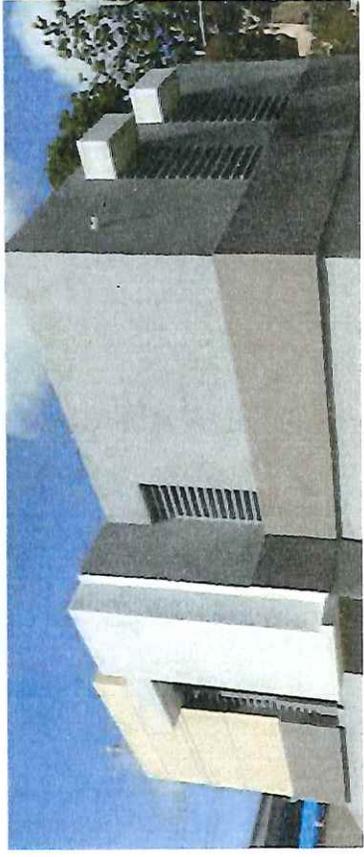
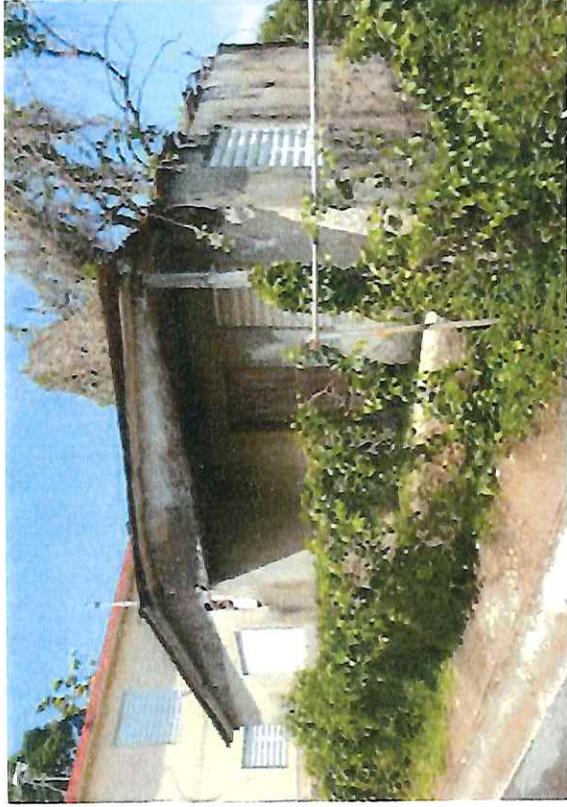
RENTA: Asistencia de Renta al Inquilino (“TBRA”)

- El Programa Asistencia de Renta al Inquilino, provee un subsidio para el pago de renta a un individuo o familia de bajos ingresos.
- Ofrece asistencia para alquiler mediante *vouchers* por un periodo de 12 meses
- El 90% de las familias deben generar ingresos menores al 60% de la mediana y el 10% puede poseer ingresos del 60% al 80% de la mediana, según establecido por el Departamento de la Vivienda Federal (HUD)
- Grupo preferencial – familias desplazadas a causa de desastres naturales y víctimas de violencia de genero
- Requisitos básicos:
 - No exceder límites de ingresos
 - No poseer *voucher* de asistencia de otros programas
 - Ser residente de PR durante el último año

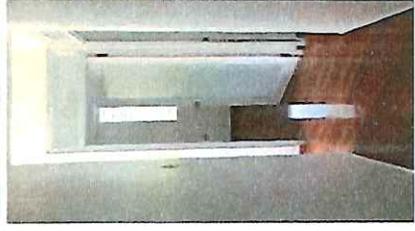
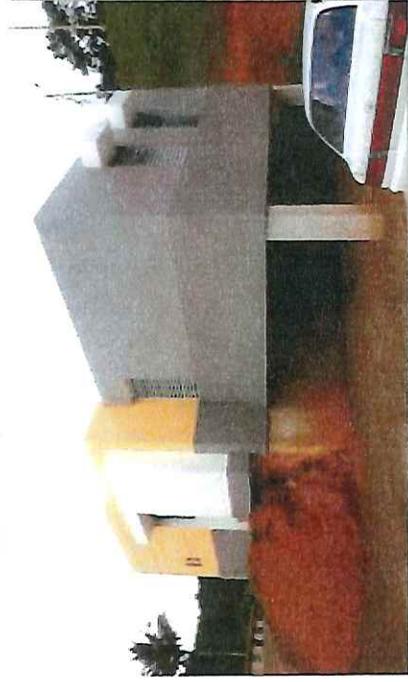
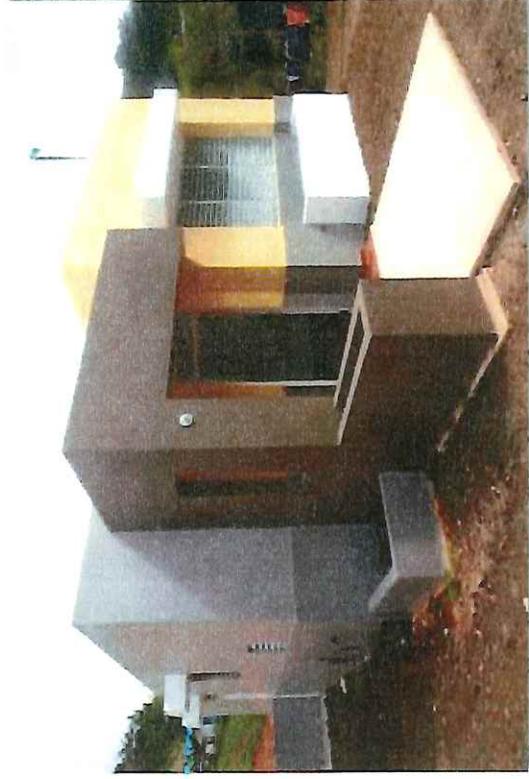
REPARACIONES: Rehabilitación y Nueva Construcción Por Dueño

- Proporciona viviendas funcionales, seguras, asequibles y duraderas que satisfagan las necesidades de los propietarios y las comunidades en toda la isla de Puerto Rico
- Requisitos básicos:
 - No exceder límites de ingresos
 - Poseer titularidad
 - Ocupar propiedad como residencia principal
- Requisitos de la vivienda:
 - Escritura – terreno segregado
 - No puede tener hipotecas y/o gravámenes
 - Una unidad de vivienda

REPARACIONES: Rehabilitación y Nueva Construcción Por Dueño



REPARACIONES: Rehabilitación y Nueva Construcción Por Dueño



REPARACIONES: Rehabilitación y Nueva Construcción Por Dueño



COMPRA: Asistencia Directa al Comprador (“HBA”)

A través del Programa de Asistencia Directa al Comprador (“HBA”, por sus siglas en inglés), se le ofrece hasta \$60,000 dólares a las familias o individuos que financien la compra de su primer hogar o residencia principal.

¿Quién cualifica?

- Individuo o familia de *ingresos bajos o moderados*; cuyo ingreso bruto anual no excederá el **120%** de los límites de ingresos, según establecido por HUD.
- No ser propietario(a) de una vivienda, al momento de solicitar la asistencia del Programa.

El individuo que obtenga financiamiento para comprar su primer hogar puede recibir hasta:

- **\$45,000** para la compra de residencia principal; o **\$55,000**, si el trabajo del individuo lo clasifica como “Personal de Recuperación” (ej. rescatistas, enfermeros, policías)

El solicitante escoge su institución financiera (participantes autorizados)

¿Cómo utilizo el subsidio?

- Para pronto pago (“Down Payment”)
- Pagar gastos razonables de cierre.
- Debe cualificar bajo la política de la institución financiera que otorga la hipoteca.
- **La propiedad debe cumplir con los requisitos de elegibilidad y revisión ambiental**

CRITERIOS DE CRÉDITO

Existe un incentivo adicional de hasta \$5,000, sin que exceda el máximo elegible por hogar, para quien decida comprar vivienda en un centro urbano, así designado y certificado por el

Departamento de la Vivienda.

COMPRA: Asistencia Directa al Comprador (“HBA”)

En resumen, una persona interesada en participar en el Programa de Asistencia Directa al Comprador, atenderá el siguiente proceso:

CURSO DE ASESORÍA

- Completar el curso provisto por el Programa de Asistencia Directa al Comprador, Vivienda de CDBG-DR.

EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN

- Validación de cumplimiento con los requisitos de comprador de vivienda y límites de ingresos;
- Se emite determinación

OBTENCIÓN DE PRÉSTAMO

- Precalificación
- Obtención del préstamo hipotecario

EVALUACIÓN DE LA PROPIEDAD

- Inspección y tasación de la propiedad
- Determinación de elegibilidad de la propiedad

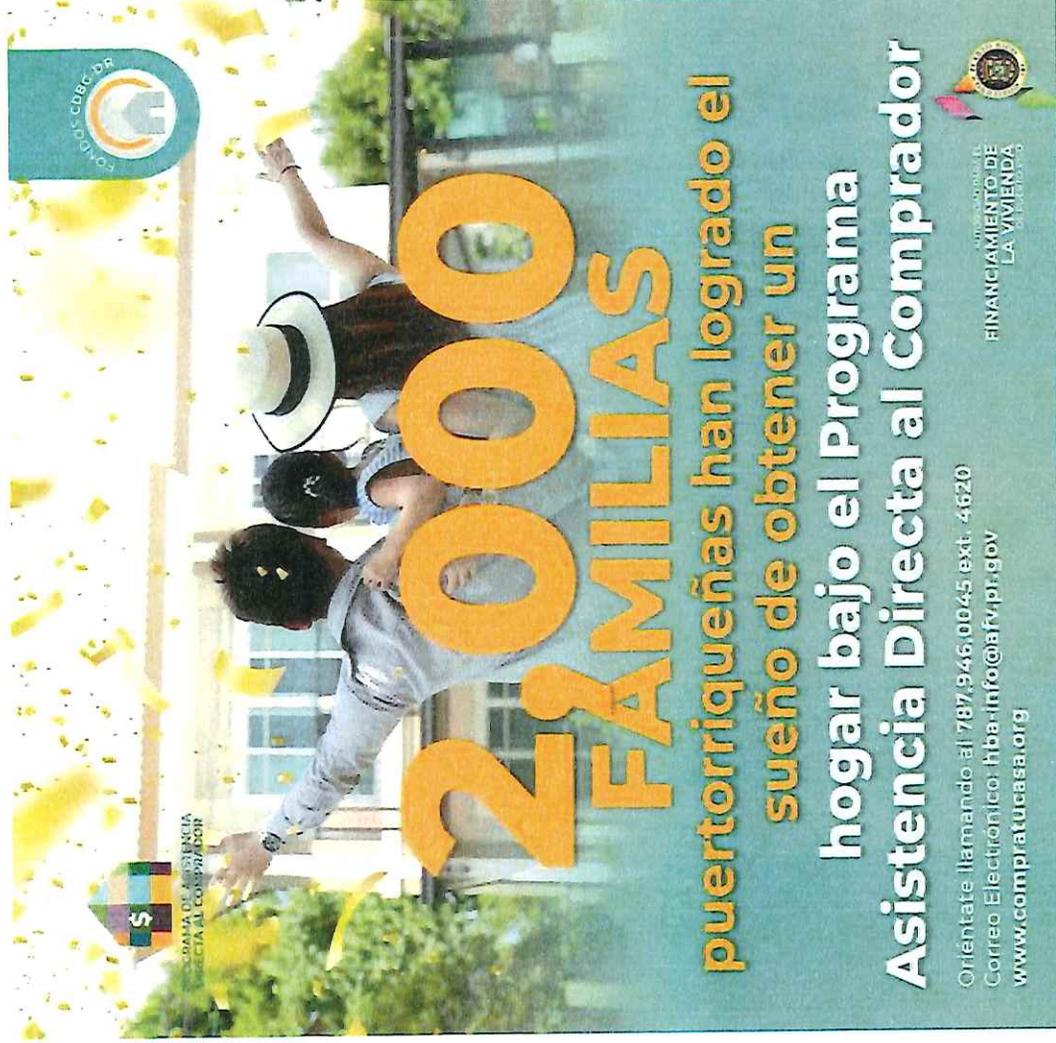
DETERMINACIÓN

- Evaluación y determinación del monto final de la asistencia

COMPRA: Asistencia Directa al Comprador ("HBA")



COMPRA: Asistencia Directa al Comprador (“HBA”)



20000 FAMILIAS

**puertorriqueñas han logrado el
sueño de obtener un
hogar bajo el Programa
Asistencia Directa al Comprador**

ORIENTATE LLAMANDO AL 787.946.0045 EXT. 4620
CORREO ELECTRÓNICO: hba-info@afv.pr.gov
www.compratucasa.org

FINANCIAMIENTO PARA LA VIVIENDA

FONDO CBCR DR

COMPRA: Préstamos Hipotecarios

- El Area de Proyectos Unifamiliares de la AFV ofrece varias alternativas de financiamiento a traves del programa de Seguro Hipotecarios.
- Préstamo Ley 87 Convencional con “Upfront MIP”
 - Cantidad máxima - \$160,000
 - Puntuación de crédito mínima 600
 - Ingresos máximos \$60,000 anuales
 - 98% Financiamiento
 - Otros requisitos aplican
- Ley 87 – FHA Boricua con “Up-Front MIP”
 - Cantidad máxima - \$300,000
 - Puntuación de crédito mínima 600
 - Ingresos mínimos \$60,000 anuales
 - 98% Financiamiento
 - Otros requisitos aplican

Información Contacto



GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

Dirección Postal:

PO Box 71361

San Juan, PR 00936-8461

Contáctenos:

Tel. (787) 946-0045

Sra. Blanca P. Fernández
González
Directora Ejecutiva

Sr. Javier E. Trogolo
Irizarry
Director Ejecutivo Auxiliar

Sr. Ricardo Alvarez Barreto
Director Ejecutivo Auxiliar

DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA



ADMINISTRACIÓN DE
**VIVIENDA
PÚBLICA**



“Rutas Abiertas para Acceso a la Vivienda”



GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO



PARE

PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN

COMITE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA

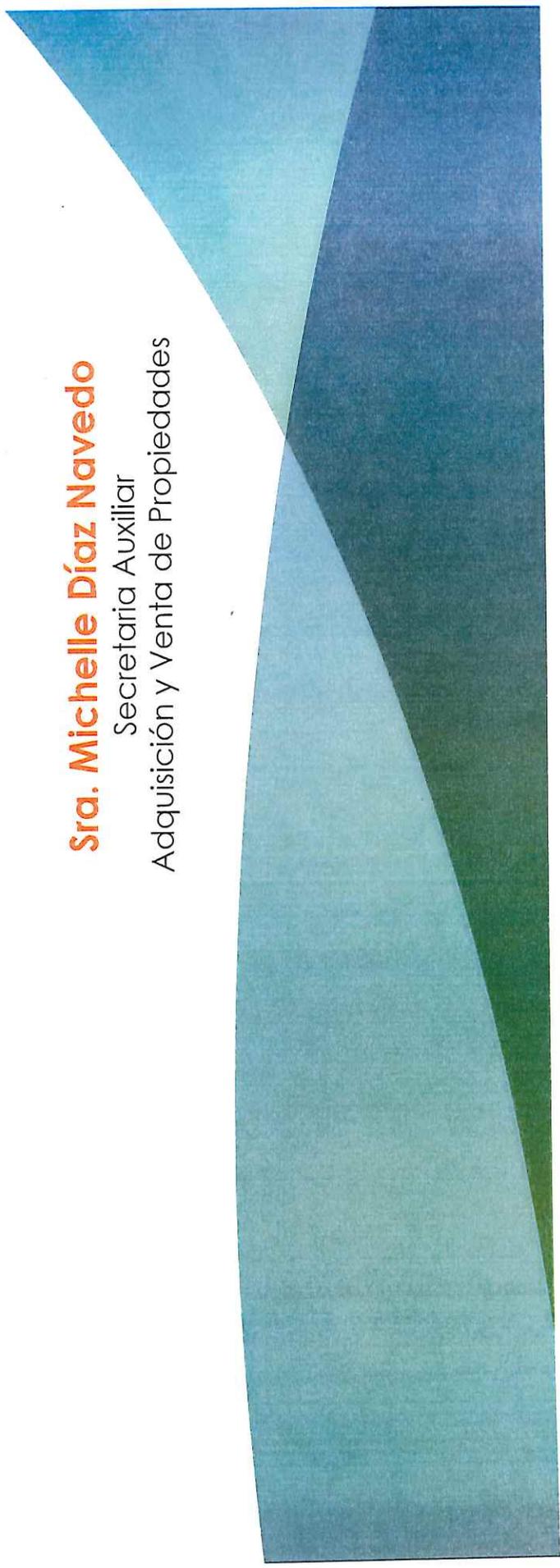


Secretaría de Adquisición y Ventas

Sra. Michelle Díaz Navedo

Secretaria Auxiliar

Adquisición y Venta de Propiedades



INTRODUCCIÓN

El Departamento de la Vivienda tiene la encomienda, a tenor con la Ley Núm. 106 del 30 de junio de 1998, de darle continuidad a los servicios que fueron prestados por la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV).

Esta responsabilidad se descargó en la Secretaría de Adquisición y Venta de Propiedades.



SECRETARÍA DE ADQUISICIÓN Y VENTA DE PROPIEDADES

La Secretaría de Adquisición y Venta de Propiedades del Departamento de la Vivienda, posee como parte de su inventario de propiedades, varios proyectos destinados a vivienda de alquiler para personas que viven solas y son mayores de 60 años.

- ❑ Hipotecas de Proyectos
- ❑ Remanentes de Fincas para Ventas
- ❑ Los Apartamentos para Personas Solas (APS) están distribuidos alrededor de la isla, en los municipios de: Fajardo, Guayama (requiere mensura), Humacao, Naguabo, Ponce, San Germán, y San Sebastián.

Estos proyectos fueron construidos bajo la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico (CRUV) en la década del 70^s a los 90^s.



PROY. SALSIPUEDE - NAGUABO



APS, PUNTO ORO, PONCE



PROYECTO DR. JOSÉ N. GÁNDARA, PONCE



APS, JARDINES DE LA ESPERANZA, NAGUABO



APS, PEDRO ROSARIO NIEVES, FAJARDO



APS, FERNANDO CALIMANO ROW HOUSES,
GUAYAMA

APS, EXT. LAS LOMAS, SAN GERMÁN



APS, PADRE RIVERA ROW HOUSES,
HUMACAO





La mayoría de las unidades en los proyectos son de una habitación y aproximadamente 275 pies cuadrados.

En los ocho (8) proyectos de vivienda tenemos 184 unidades de vivienda en total.

Algunos de estos proyectos deben ser actualizados de acuerdo a los códigos de Ley ADA o requieren mejoras desde mínimas hasta sustancial.

Ejemplo:

Desde limpieza, hasta mejoras del sistema eléctrico, acueducto y accesos en puertas y baños



PLANES Y PROPUESTAS:

La Secretaría de Adquisición y Venta de Propiedades de conformidad con el Reglamento 9047 de 17 de septiembre de 2018, las propiedades son vendidas a precio del valor de tasación con vigencia de un año más el 4% de gastos administrativos.

En busca de una mejor calidad de vida para la población de adultos mayores que residían en estos proyectos, el 29 de agosto de 2014, el entonces Secretario de la Vivienda (Arq. Alberto Lastra), firmó la Orden Administrativa OA HD 14.5 en la que dispone el realojo de las personas que residen en estos proyectos, en coordinación con la Administración de Vivienda Pública.



GOBIERNO DE
**PUERTO
RICO**

PLANES Y PROPUESTAS:

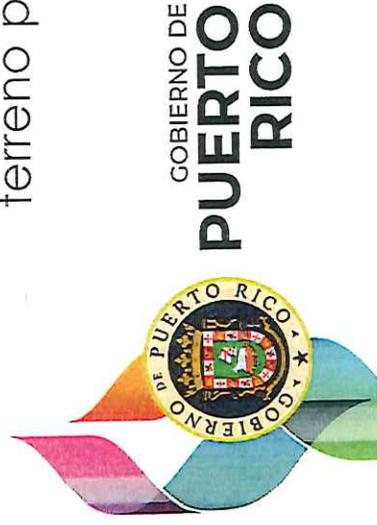
Junto a la Secretaría de Planificación nos encontramos en conversaciones con la RED de Albergues para la identificación de varios de los proyectos que puedan ser mejorados y convertidos en vivienda transitoria para víctimas de violencia de género.

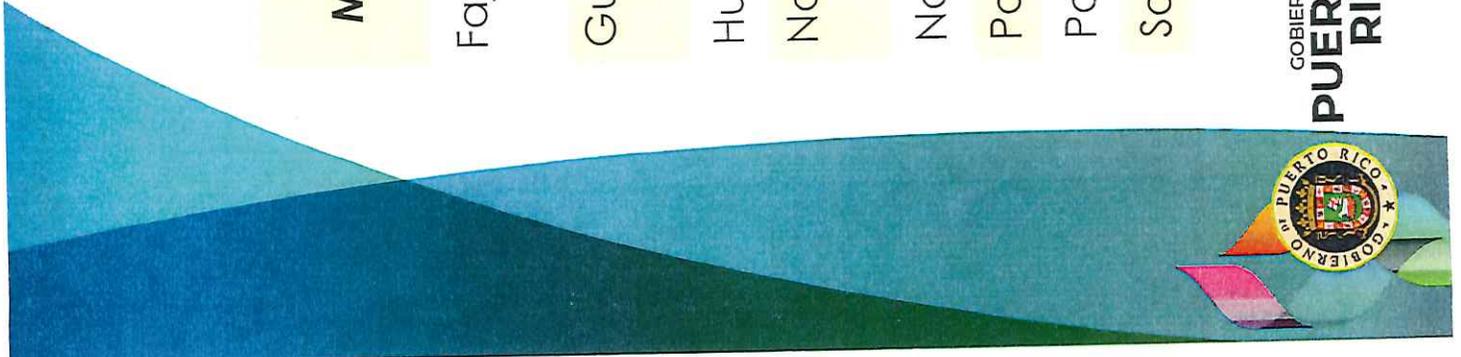
LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

A continuación, se presentará la localización de los ocho (8) APS sobre foto aérea.

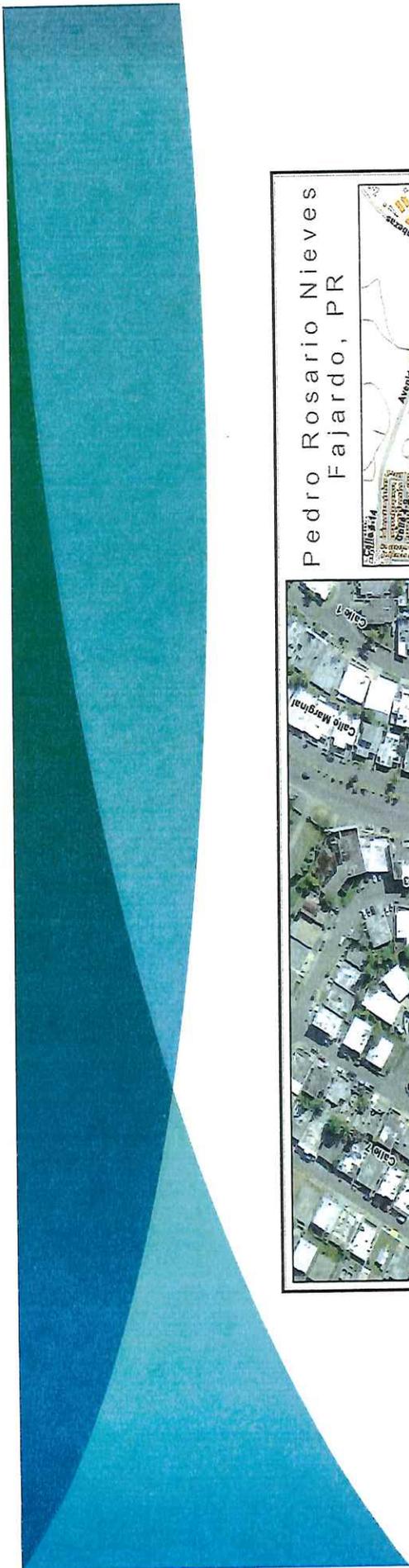
También se podrá apreciar su localización respecto a los residenciales públicos aledaños.

Además, se incluye el número de catastro, la cantidad de unidades, valor de la tasación realizada y la cabida del terreno para cada uno de los proyectos.

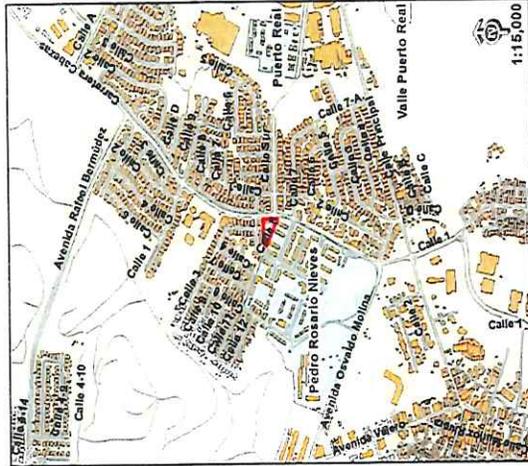




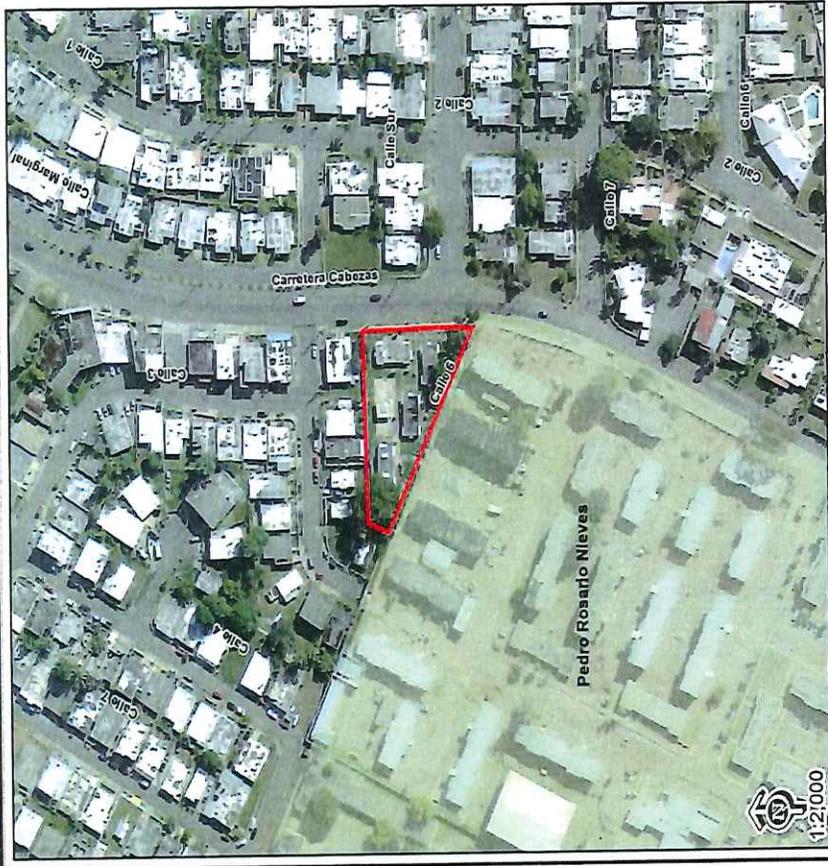
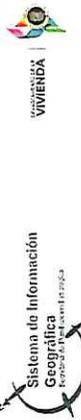
| Municipio: | Nombre del Proyecto: | Total Unidades: | Comentario: |
|-------------------|-----------------------------|------------------------|------------------------------------|
| Fajardo | Pedro Rosario Nieves | 16 | Desocupado |
| Guayama | Fernando Calimano | 12 | Requiere Mensura |
| Humacao | Padre Rivera | 16 | Desocupado |
| Naguabo | Jard. de la Esperanza | 38 | Ocupado 1 persona (Orden Desalojo) |
| Naguabo | Salsipuedes | 6 | Desocupado |
| Ponce | Ext. Punto Oro | 10 | Ocupado 3 personas |
| Ponce | José Gándara | 54 | Ocupado 7 personas |
| San Germán | Ext. Las Lomas | 32 | Desocupado |



Pedro Rosario Nieves
Fajardo, PR

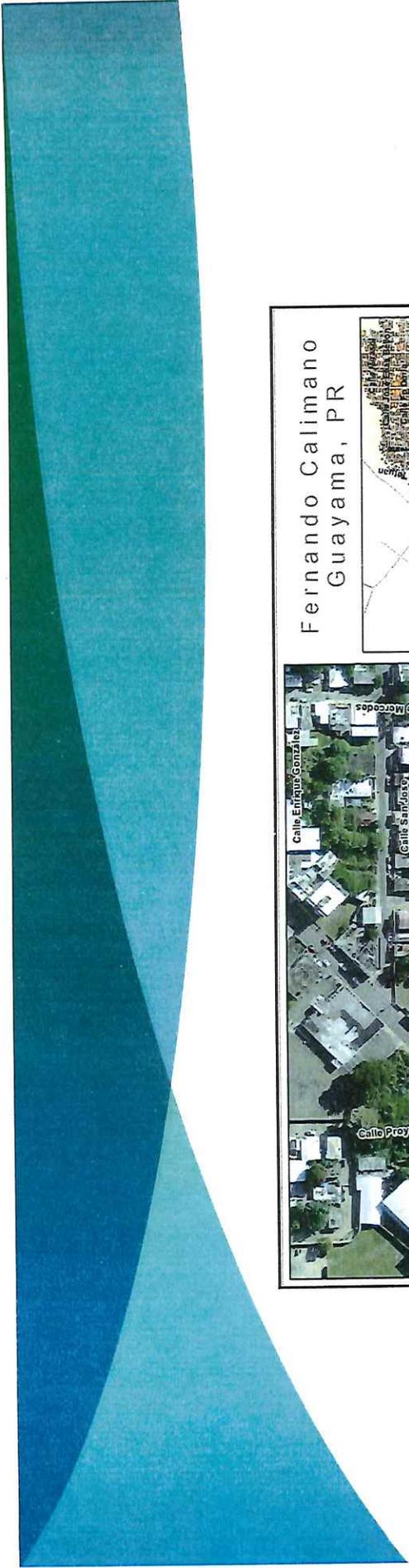


Num. Catastro: 150-027-433-07
Total de Unidades: 16
Tasación: \$380,000.00
Cabida: 2,815.31 MC

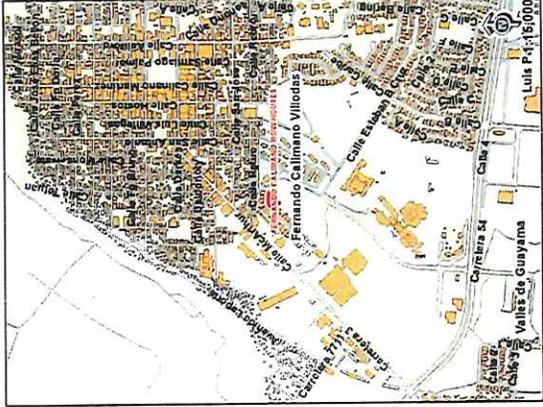


0 20 40 80 Metros





Fernando Calimano
Guayama, PR



Num. Catastro: 420-052-276-01
Total de Unidades: 12
Tasación: \$200,000.00
Cabida: 727.18 MC



VIVIENDA

Sistema de Información
Geográfica

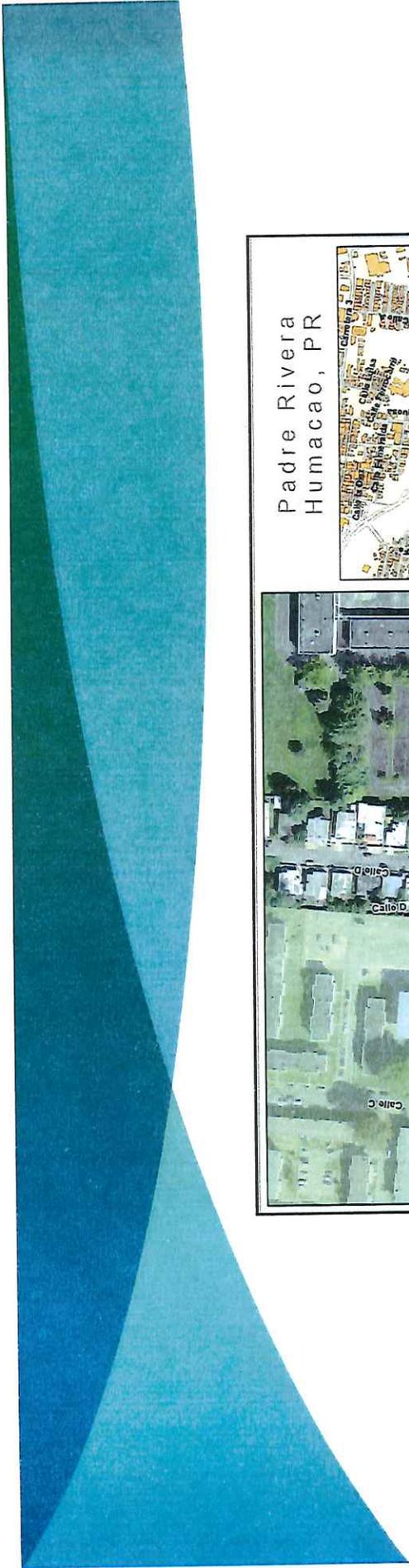
GOBIERNO DE PUERTO RICO



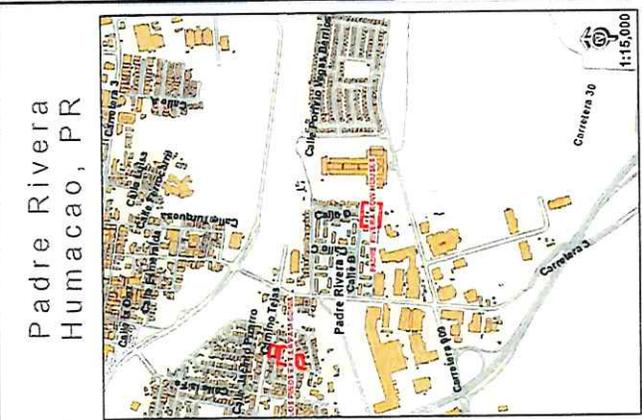
0 20 40 80 Metros

GOBIERNO DE
**PUERTO
RICO**





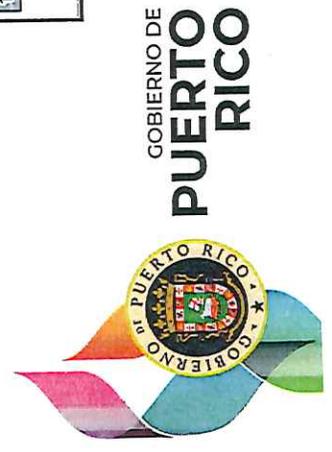
Padre Rivera
Humacao, PR



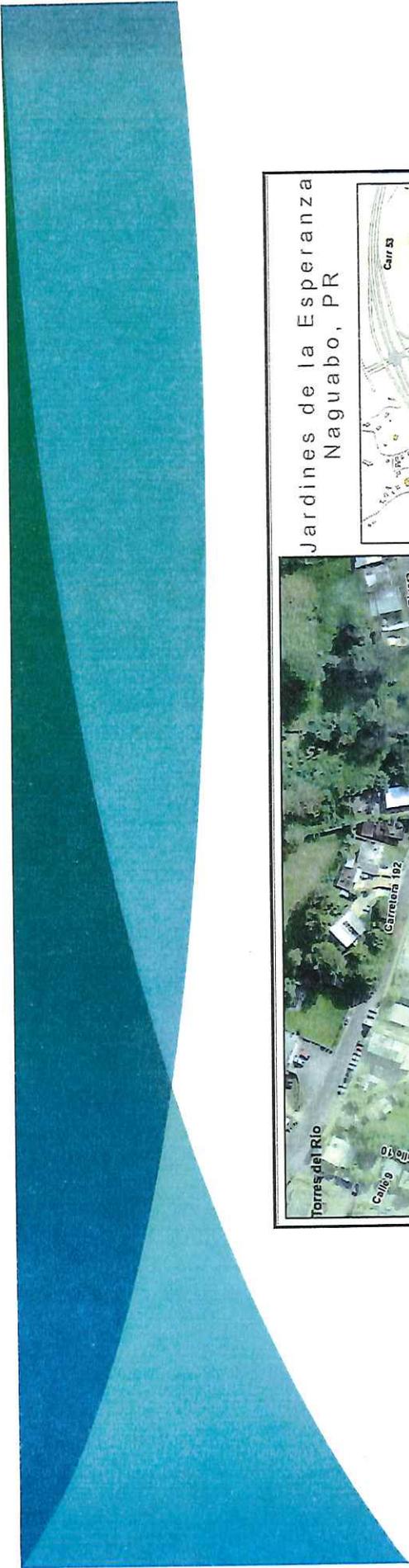
Num. Catastro: 304-049-201-01
Total de Unidades: 16
Tasación: \$630,000.00
Cabida: 4,745.14 MC



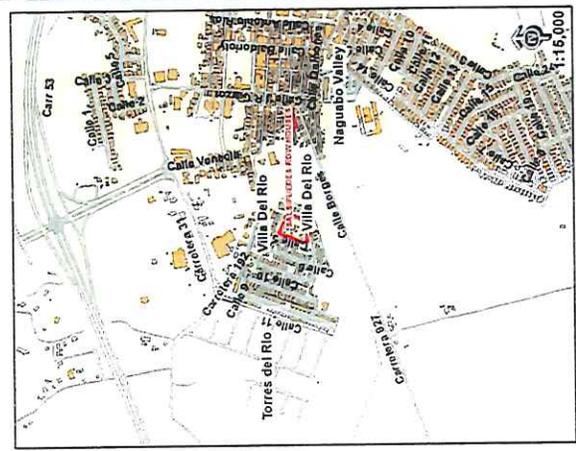
0 20 40 80
Metros



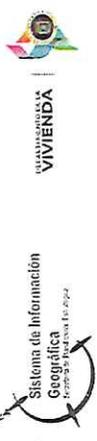
GOBIERNO DE
PUERTO RICO

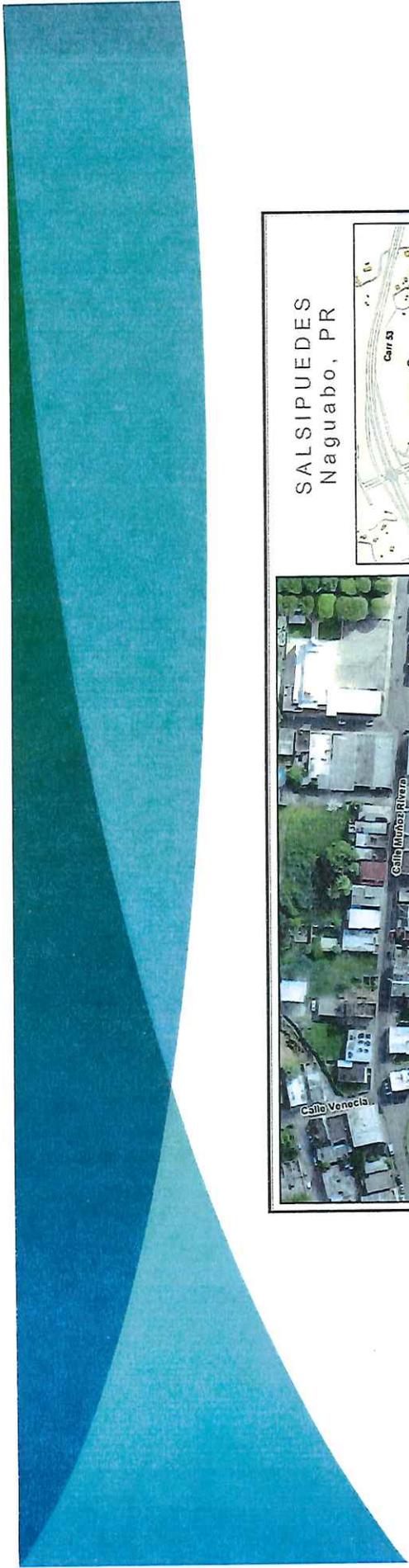


Jardines de la Esperanza
Naguabo, PR

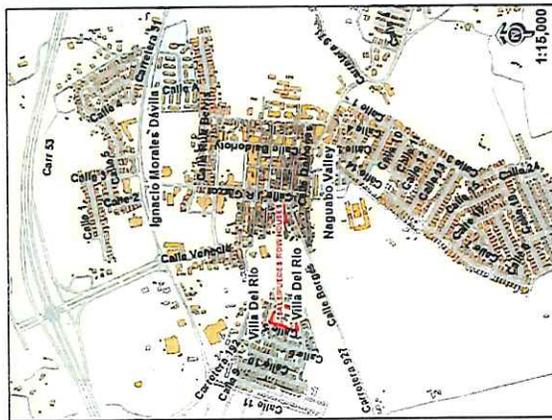


Num. Catastro: 256-012-129-
Total de Unidades: 38
Tasación: \$810,000.00
Cabida: 4,451.71 MC

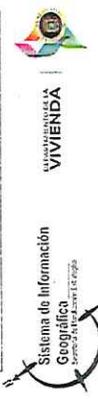




SALSIPUEDES
Naguabo, PR



Num. Catastro: 256-013-036-
Total de Unidades: 6
Tasación: \$230,000.00
Cabida: 755.23 MC



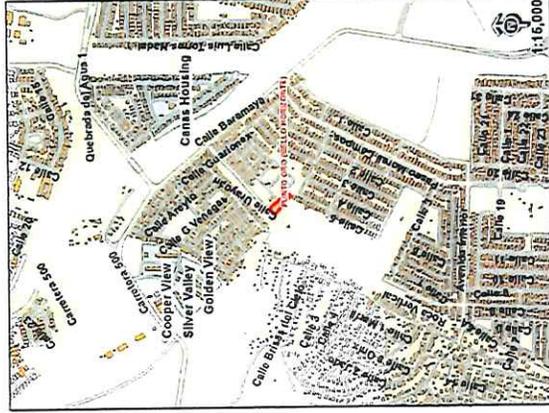
0 20 40 80
Metros



GOBIERNO DE
PUERTO RICO



Punto Oro
Ponce, PR



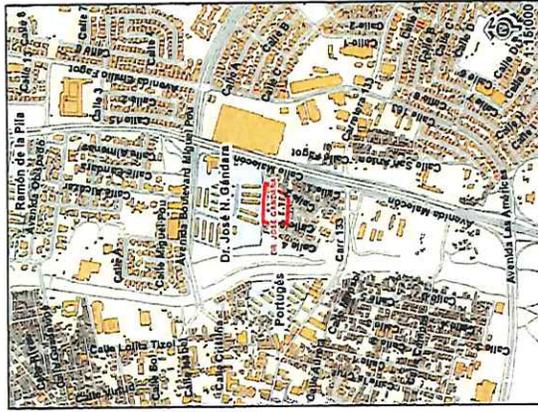
Num. Catastro: 388-087-278-
Total de Unidades: 10
Tasación: \$490,000.00
Cabida: 1,856.73 MC



GOBIERNO DE
PUERTO RICO



Urb. José Gándara
Ponce, PR

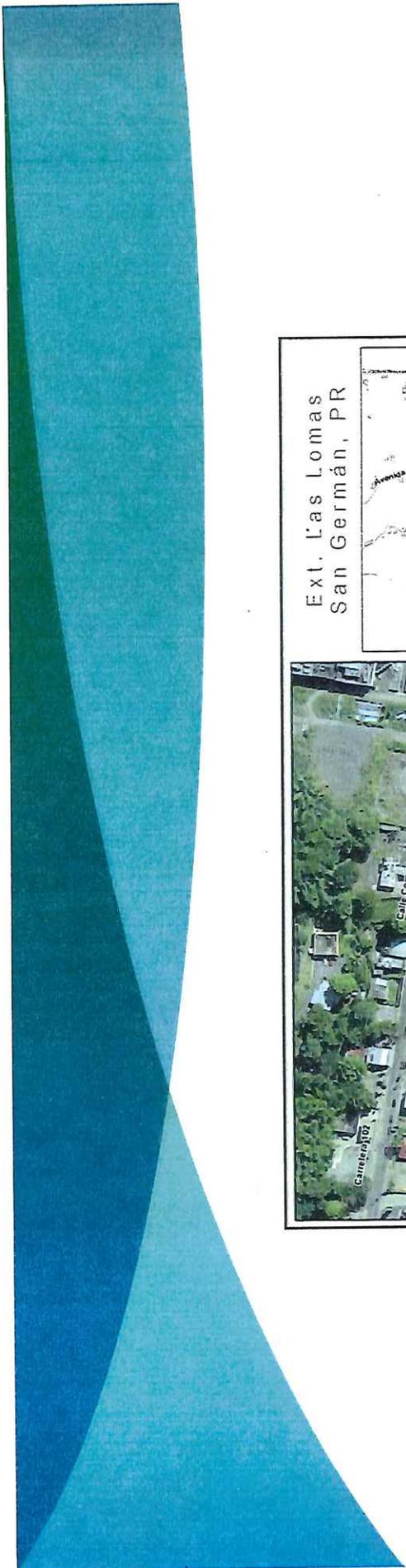


Num. Catastro: 389-054-873-03
Total de Unidades: 50
Tasación: \$1,000,000.00
Cabida: 9,294.2237 MC



GOBIERNO DE
PUERTO RICO

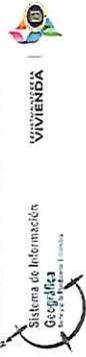




Ext. Las Lomas
San Germán, PR

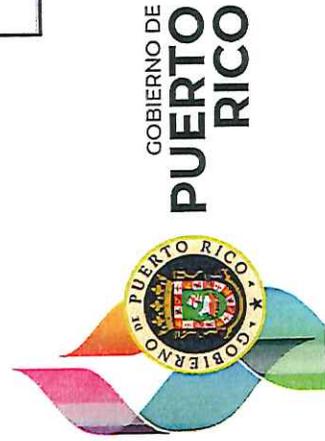


Num. Catastro: 334-033-117-01
Total de Unidades: 32
Tasación: \$400,000.00
Cubierta: 5,908.5637 MIC



0 20 40 80 Metros

1:12,000



GOBIERNO DE
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA



ADMINISTRACIÓN DE
**VIVIENDA
PÚBLICA**



“Rutas Abiertas para Acceso a la Vivienda”



GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO



PARE

PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN

COMITÉ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

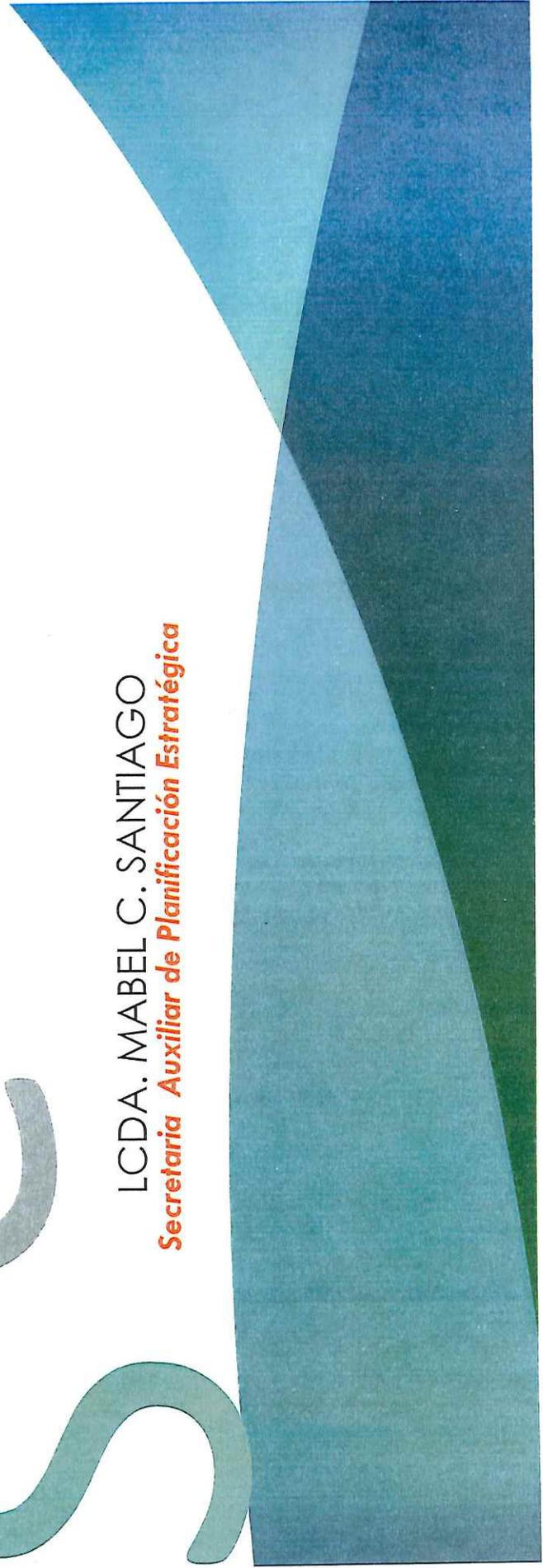


DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA

PSPE

EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA
FACILITADOR DE OPORTUNIDADES DE
VIVIENDA PARA LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO

LCDA. MABEL C. SANTIAGO
Secretaría Auxiliar de Planificación Estratégica



Misión

Aumentar el inventario de viviendas, administrar los proyectos de vivienda pública existentes y ofrecer programas de subsidios a individuos y familias de bajos o medianos recursos que les permita contar con un hogar digno, seguro y propio que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y autosuficiencia.

DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA



INTRODUCCIÓN

La vivienda representa un lugar de seguridad y bienestar desde donde se potencian los valores internos, la seguridad, estabilidad física, emocional y espiritual, se activa la creatividad, y se fomenta el desarrollo de las destrezas fundamentales intelectuales, sicosociales y laborales para el crecimiento integral saludable de los individuos.

La violencia intrafamiliar o la violencia por causa de género es una de las causas apremiantes que dislocan la estabilidad de las mujeres y sus hijos, entre otros grupos que sufren este tipo de violencia.



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA

La Secretaría de Planificación Estratégica ha sido designada, por el Secretario de la Vivienda, como la unidad facilitadora para identificar opciones que viabilicen oportunidades de acceso a vivienda en sus diversas modalidades; emergencia, transitoria o permanente.

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

- ❑ Función Principal: Implantar el diseño de la política pública establecida por el Gobierno a través del Departamento de la Vivienda (DV) y su agencia adscrita. Desarrolla el plan estratégico de la agencia y el plan de cumplimiento de compromisos programáticos del gobierno.

- ❑ Asesor primario del Secretario y Sub-Secretario de Vivienda, y sus Secretarios Auxiliares en todo lo relacionado con temas de vivienda y la planificación estratégica.
- ❑ Responsable de coordinar proyectos con los programas operacionales a ser auspiciados por el DV.
- ❑ Evalúa a nivel estratégico aspectos sociales, económicos, ambientales y demográficos de las comunidades para determinar necesidades y planes de acción.



☐ Monitorea el desempeño de los diferentes programas del DV; responsable de recopilar y organizar data histórica y estadística de los logros de cada dependencia del Departamento. Es así que somos la dependencia del DV que se encarga de crear gráficas/ tablas comparativas y de medición del alcance de metas para poder asesorar al Secretario, y poder crear modelos confiables para la generación de estrategias y estimación de pronósticos.

RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A LA VIVIENDA

**La Secretaría se compone de las siguientes áreas
funcionales:**

- Administración
- Planificación
- Recursos Externos
- Créditos Contributivos
- Estadística y Centro de Información
- Sistema de Información Geográfica

RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A LA VIVIENDA

COMITÉ PARE Y PROYECTOS DE VIVIENDA

En cumplimiento con la función de facilitador para las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) que sirven a las víctimas de violencia de género se trabajan varias opciones de proyectos que permitan el acceso a opciones de vivienda adecuada de manera ágil y costo efectiva.

RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A LA VIVIENDA

I. PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

- ❑ Se ha solicitado la revisión de los protocolos para procesar las solicitudes de vivienda de las víctimas de violencia de género.
- ❑ Se proveerá talleres de sensibilización al personal técnico que procesa y evalúa casos de víctimas de violencia en particular las que no cuentan con expediente en las agencias de ley y orden.
- ❑ Se ha establecido un proceso de referidos para recibir solicitudes de víctimas en la Secretaría de Gerencia de Proyectos para las actividades de Usufructos y Ayuda de Materiales.



“RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A LA VIVIENDA”

III. VIVIENDA DE EMERGENCIA O TRANSITORIA

Se identificaron al menos tres (3) proyectos de vivienda propiedad de la Secretaría de Adquisición y Ventas que son conocidos como Apartamentos para Personas Solas (APS). Mediante esta opción se le ofrece a las organizaciones el uso y disfrute de 70 unidades de vivienda de vida independiente que ubican en los municipios de Ponce y Naguabo. Se propone la rehabilitación mínima y remozamiento de las estructuras.

“RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A LA VIVIENDA”

II. VIVIENDA DE EMERGENCIA O TRANSITORIA

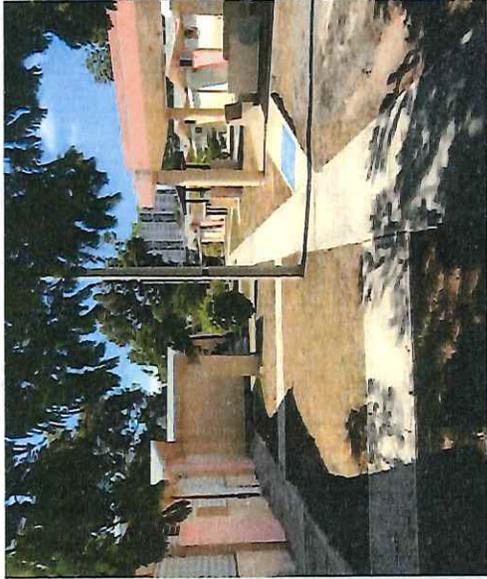
Esta opción le permitirá a las organizaciones ofrecer a las víctimas un espacio unifamiliar, acogedor en un ambiente seguro y privado. Estas unidades pueden servir como vivienda en las modalidades de emergencia o transitoria.

“RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A LA VIVIENDA”

VIVIENDA DE EMERGENCIA O TRANSITORIA



PROY. SALSIPUEDE - NAGUABO



EXT. JOSÉ GÁNDARA - PONCE



APS EXT. PUNTO ORO- PONCE

“RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A LA VIVIENDA”

III. VIVIENDA PERMANENTE

- a) En colaboración con la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV) se está elaborando una estrategia que incluye hacer disponible el inventario de propiedades repositadas para la venta a las que las víctimas de violencia de género tendrían prioridad. El mismo está disponible en: www.afv.pr.gov

“RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A LA VIVIENDA”

b) Hemos dispuesto de varias unidades nuevas remanentes del Programa Nuevo Hogar Seguro, los cuales están disponible para la venta ubicadas en los municipios de Coamo, Proyecto Villas de Coamo, y en el municipio de Caguas, Proyecto Balcones Las Catalinas.

Las víctimas podrán acceder a los subsidios combinados de los programas de Asistencia al Comprador, siempre que cualifiquen con los criterios de elegibilidad de niveles de ingreso establecidos por ley. Bajo esta opción se han identificado 100 unidades de vivienda

| | | |
|------|-------------|--------|
| HOME | \$45,000.00 | Máximo |
| AFV | \$60,000.00 | Máximo |

“RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A LA VIVIENDA”



Proyecto Villas de Coamo
Municipio de Coamo



Proyecto Balcones Las Catalinas –
Municipio de Caguas



RUTAS ABIERTAS PARA ACCESO A LA VIVIENDA

c) Actualmente existen unidades para la venta en el mercado privado de proyectos de vivienda de interés social, que cualifican para los beneficios de los distintos subsidios que tiene disponible las agencias de gobierno.

Todos los beneficios en subsidios son oportunidades sin precedente y exhortamos a las organizaciones a que orienten y estimulen a sus participante a utilizar cualquiera de las rutas que están abiertas para acceder a una vivienda propia, segura y saludable.



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
COMITÉ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INFORME VISTAS PÚBLICAS COMITÉ PARE

RECOMENDACIONES COMPRENDIDAS EN REPORTE DE 1^{ERA} VISTA PÚBLICA –
REGIÓN DE SAN JUAN Y BAYAMÓN



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
COMITÉ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

VISTA PÚBLICA Regiones de San Juan-Bayamón



Viernes, 11 de junio de 2021

Centro de Convenciones de Cataño
9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Invitamos a toda persona interesada a asistir y exponer ideas,
recomendaciones y/o planes de trabajo para combatir la
violencia de género en Puerto Rico.



Puedes hacer una ponencia a través de:

parelaviolencia.pr.gov (787) 721-7000 Ext 3054 comitepare@fortaleza.pr.gov

Fecha: 11 de junio de 2021

Lugar: Centro de Convenciones de Cataño

Municipios: San Juan, Bayamón, Guaynabo, Cataño, Toa Alta, Toa Baja y Aguas Buenas

Ponencias recibidas: 15 deponentes - 7 organizaciones sin fines de lucro; 5 municipios; 1 sobreviviente de violencia de género; 1 ciudadana; 1 profesional de la salud

Alcance en redes: 22,000 personas, con 946 reacciones y 5,500 vistas

Recomendaciones por Categoría –

A. Procesos y servicios

1. Acuerdos con las Unidades de Violencia Doméstica de las Comandancias de la Policía Estatal y los Tribunales.
2. Asignación vertical de fiscales a los casos por violencia de género.
3. Disponibilidad de intérpretes en las regiones judiciales; oficinas regionales de intercesoras legales y ayuda a la mujer. Modalidades de comunicación según necesidades de las víctimas.
4. Integrar un Modelo de Justicia Terapéutico.
5. En cuanto a las órdenes de protección, que la parte peticionaria conozca el momento en que la parte peticionada fue notificada. Supeditar la celebración de la vista final de la orden de protección al proceso penal.
6. Unidades Especializadas en todas las Comandancias Municipales.
7. Contar con centros de cuidado de niños y para mascotas. Reactivar Centros de Gestión Única.
8. Replicar el proyecto implementado por la Policía Municipal de Guaynabo en todo Puerto Rico.
9. Proponer la implementación de un documento unificado de declaración del evento. Tomar foto de la evidencia a color. Importancia a los referidos municipales. Enviar información sobre casos y querellas. Acuerdos con instituciones médicas para agilizar el tiempo de evaluación [médica].
10. Oficinas especializadas que trabajen con la violencia de género en cada municipio. Garantizarles los derechos y las necesidades a las víctimas. Cambiar el nombre de la oficina de la Policía Municipal en las instancias en que la víctima es un hombre.
11. Fiscales en las vistas en alzada estén preparados y conozcan el caso en su totalidad; además que la víctima conozca de antemano al fiscal asignado a su caso.
12. Se cuente con una técnica o Intercesora Legal en las vistas y en las solicitudes de Orden de Protección, y que se concedan en la primera vista.
13. Contar con áreas privadas (cerradas) de entrevistas en los cuarteles.
14. Que en los procesos judiciales, los agentes tengan que declarar siempre.

15. Contar con médicos o psicólogos para que realicen evaluación durante el proceso tanto a la víctima y sus hijos.
16. Asistencia prioritaria en la administración de pruebas y vacunas de COVID 19. Facilitarles el acceso a servicios médicos.
17. Un flujograma en el cual se pueda identificar puertas de entrada al sistema.
18. Implementar salas especializadas de Violencia Doméstica todas las regiones judiciales.
19. Crear una Línea Nacional de Orientación y Atención de la Violencia de Género.
20. Ampliación del Comité PARE.
21. Considerar las necesidades, circunstancias y particularidades de las personas de edad avanzada.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|----------------------------------|--|
| Recomendaciones #1-2-3-4-5-6-7-9 | <i>Se refieren a aspectos procesales que enfrenta una víctima de violencia de género al momento de acercarse al sistema de seguridad pública y justicia a presentar sus reclamos y buscar asistencia. PARE puede trabajar un documento detallado, que integre todas las recomendaciones de esta naturaleza para identificar aquellas que merecen mayor atención o acción inmediata por el valor que aportarán al proceso. Por estar relacionadas a los procesos en la Rama Judicial, se debe compartir la recomendación mediante comunicación escrita para conocimiento y acción pertinente.</i> |
| Recomendación #8 | <i>La recomendación de, replicar el modelo del Municipio de Guaynabo, queda descartada debido a que el programa se encuentra bajo revisión y reestructuración.</i> |
| Recomendación #10 | <i>La OPM tiene responsabilidad en ley de promover y apoyar el establecimiento de oficinas de asuntos de la mujer en todos los municipios. Sin embargo, entendiendo la importancia de ofrecer servicios a través de entes municipales, que tradicionalmente están más cerca y accesibles a la ciudadanía, el Comité PARE adoptó un Plan de Colaboración Municipal para promover el establecimiento y fortalecimiento de estas oficinas, en alianza con ONG's. Respecto al nombre de estas oficinas, que hasta hace unos años se identificaban como de "asuntos de la mujer",</i> |

| | |
|---|--|
| | <i>la tendencia actual es a incorporar "violencia de género" por ser inclusiva.</i> |
| Recomendaciones #11-12 y 16-17-18-19-20 | <i>Comprendidas en diversas iniciativas de trabajo del Plan de Acción del Comité PARE.</i> |
| Recomendaciones #13-14-15 | <i>Deben referirse a los Subcomités de Servicios y de Seguridad Pública para discusión y análisis.</i> |
| Recomendación #21 | <i>Debe integrarse de manera sensible en todos los protocolos de servicio e intervención, así como en planes de trabajo de entidades gubernamentales y no gubernamentales. Esta recomendación es importante, y cobrará mayor vigencia en los próximos años, a medida que la curva poblacional refleje que la edad promedio de nuestra población continúa en aumento.</i> |

B. Actualización de datos

1. Estadísticas reales sobre la cantidad de víctimas, personas atendidas y la utilización de albergues.
2. Utilizar el Observatorio para prevenir la Violencia de Género.
3. Decisiones basadas en datos estadísticos.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|----------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2-3 | <i>Estas recomendaciones están siendo integradas en proyectos en curso e iniciativas del Subcomité de Estadísticas e Investigación.</i> |

C. Fondos/Recursos

1. Asignación de fondos y/o recursos humanos.
2. Fondos para poder ofrecer alternativas viables. Fondos para desarrollar albergues y refugios de emergencia. Aprobación de propuestas que redunden en beneficios para las víctimas.
3. Recursos económicos al Fondo para el Acceso de Justicia.
4. Asignación de fondos a organizaciones de servicio. Identificar fondos para la apertura de albergues. Fortalecimiento del personal de la División de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica del Negociado de la Policía de Puerto Rico.
5. Fondos para el componente de seguridad. Fortalecimiento del componente de seguridad.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|----------------------------|--|
| Recomendaciones #1-2-3-4-5 | <p><i>El reto de identificar fondos de manera estable y recurrente continúa vigente, a pesar de múltiples esfuerzos para remediar la inestabilidad fiscal que periódicamente confrontan los programas de seguridad, servicio y apoyo en las agencias y organizaciones no gubernamentales pertinentes. Se han logrado avances específicos para el Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia. También se han identificado fondos para apoyar y fortalecer los servicios que ofrecen las organizaciones no gubernamentales.</i></p> <p><i>Sin embargo, queda pendiente identificar algún mecanismo para asegurar la asignación de fondos de manera recurrente y conforme a la prevalencia de los casos de violencia de género, cuyas asignaciones no estén basada en el censo poblacional.</i></p> <p><i>Deben referirse al Subcomité de Recursos y Presupuesto, para su discusión y análisis, destacándose lo relacionado a fondos recurrentes, y la evaluación de procesos de asignación de fondos en cada agencia, a fin de uniformar los procesos, agilizar el acceso a los fondos y facilitar la distribución.</i></p> |

D. Albergues

1. Albergues de emergencia. Facilitar la obtención de permisos para la operación de albergues.
2. Acuerdos con hospederías.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendaciones #1-2 | <p><i>Recomendaciones deben referirse al Subcomité de Servicios, para considerar se encomiende o realice un estudio para determinar cuáles son las necesidades particulares respecto al establecimiento de nuevos albergues.</i></p> |

E. Registro de ofensores

1. Mayor promoción del Registro de Ofensores y Personas Convictas por Ley 54.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|------------------------------|--|
| | <p><i>Los Registros de Personas Convictas por Violencia Doméstica y Ofensores Sexuales fueron incluidos en la página web del Comité PARE, destacándose de manera prominente, y contando con un motor de búsqueda de acceso simple.</i></p> <p><i>Se refirió e informó al Sistema de Información de Justicia Criminal la importancia de mantener a la ciudadanía al tanto de estas herramientas de prevención, y cómo utilizarlas de manera adecuada.</i></p> |

F. Prevención y educación

1. Una comunidad basada en experiencias de capacitación, grupos de contención y mentoría.
2. Programa dirigido a los agresores y las víctimas.
3. Programas de perspectiva de género.
4. Campañas mediáticas. Talleres. Adiestramientos para los oficiales. Grupos y redes de apoyo.
5. Integrar currículo sobre la violencia de género para la Academia de la Policía.
6. Campañas masivas; integrar enfoque multisectorial y multidisciplinario a la prevención de la violencia de género.
7. La entidad sin fines de lucro *Mujeres ante la Adversidad* ofrece la canción "Ponte de Pie Mujer" y la pone a disposición del Comité PARE para utilizarse en oportunidades educativas.
8. Acuerdos con colegios técnicos para las mujeres que deseen estudiar una carrera.
9. Campañas educativas mediáticas.
10. Adiestramientos para los médicos. Esfuerzos educativos. Campañas educativas y preventivas.
11. Capacitación de profesionales. Currículo de prevención. Iniciativas de concienciación.
12. Campaña masiva. Adiestramientos. Estrategias educativas.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|------------------------------|----------|
|------------------------------|----------|

| | |
|---------------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-3-4-5-6-9-10-11-12 | <i>Estas recomendaciones se refieren a ejemplos de iniciativas de prevención y educación. El Comité PARE actualmente las atiende a través de diversas iniciativas y acuerdos en los Subcomités de Prevención, Educación y Capacitación y el de Alianzas. Algunas se han incorporado en Acuerdos Colaborativos con empresa privada y asociaciones profesionales. Deben referirse al Subcomité de Prevención, Educación y Capacitación para discusión y análisis.</i> |
| Recomendación #2 | <i>El Comité PARE tiene pendiente atender la problemática existente con programas de reeducación para personas agresoras, técnicas psicosociales y certificación de estos. Cabe destacar que la responsabilidad primaria respecto a estos programas corresponde al Dpto. de Rehabilitación y Corrección y la OPM.</i> |
| Recomendación #7 | <i>Debe referirse al Subcomité de Alianzas, la OPM y el Dpto. de la Familia.</i> |
| Recomendación #8 | <i>Debe referirse a los Subcomités de Educación y Alianzas para discusión y análisis.</i> |

G. Desarrollo económico

1. Espacios donde las víctimas puedan desarrollarse y romper con la codependencia financiera.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|----------------------------------|--|
| Recomendación #1 | <i>Esta recomendación forma parte de los trabajos del Subcomité de Desarrollo Económico, y se encuentra en desarrollo. Pocas entidades gubernamentales y ONG's trabajan este tema, importante para el proceso de sanación personal y de estabilidad para las víctimas de</i> |

violencia de género, por lo que existe una necesidad y oportunidad de profundizar en el mismo.

H. Protocolos

1. No tardar más de 24 horas en brindarle una cita a las víctimas.
2. Procedimiento de comunicación de casos y referidos con Policía Municipal y Estatal y el Tribunal.
3. Identificar las responsabilidades de cada sector. Incluir cómo trabajar con la víctima y el agresor(a). Protocolo donde la sobreviviente no tenga que hacer declaraciones en diferentes instancias. Fiscales en las vistas en alzada los cuales conozcan el caso en su totalidad, además de que la víctima conozca quién es el fiscal asignado a su caso. Una técnica o Intercesora Legal en las vistas y en las solicitudes de Orden de Protección. Que se concedan las Órdenes de Protección. Áreas de entrevistas en los cuarteles cerrados. Que los agentes tengan que declarar siempre. Médicos o psicólogos para que Mayor promoción del registro de ofensores.
4. Que todo el personal tenga un protocolo.
5. Procesos expeditos para el manejo de casos de violencia de género.
6. Protocolo para identificar, tratar y referir para asistencia y ayuda a las víctimas.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|------------------------------|--|
| Recomendaciones #1-2-3-4-5-6 | <i>En esencia, se refieren a aspectos procesales. Los trabajos del Comité PARE incluyen la revisión, actualización y aprobación final del <u>Protocolo Interagencial para el Manejo, Orientación, Respuesta, Coordinación Inicial e Intercambio de Información para la Atención de Personas Víctimas/Sobrevivientes de Violencia de Género</u>, el cual atiende prácticamente todos los aspectos reseñados en estas recomendaciones.</i> |

I. Seguridad

1. Rastreo y monitoreo tanto de las víctimas como del agresor.
2. Vigilancia en los estacionamientos de los Tribunales. No citar a la víctima y al acusado el mismo día en los cuarteles.
3. Vigilancia policiaca. Notificarles a las víctimas cuando el agresor salga a la libre comunidad.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendación #1 | <i>Existen mecanismos para ofrecer apoyo a las víctimas sobrevivientes de violencia de género. De igual manera, hay mecanismos para mantener algún tipo de seguimiento a personas agresoras, como bien puede ser el uso de brazalete electrónico o visitas periódicas a un oficial de seguridad pública. La iniciativa del COPOP en el Negociado de la Policía de PR, y la mejor utilización de tecnología para asistir a las víctimas sobrevivientes, forman parte de ejemplos específicos que el Comité PARE adoptó para atender estas áreas de oportunidad.</i> |
| Recomendaciones #2-3 | <i>Debe referirse a Subcomité de Seguridad Pública para evaluación y acciones pertinentes.</i> |

J. Legislación y Política Pública

1. Apoyar la aprobación de los proyectos de ley 23, 24 y 26 de la Cámara de Representantes.
2. Evaluar la política pública vigente.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendación #1 | <ul style="list-style-type: none"> • <i>PC 23 fue aprobado en la Cámara de Representantes, y se encuentra en espera del trámite correspondiente en el Senado.</i> • <i>PC 24 se convirtió en la Ley 54 de 2021 - Para añadir un Artículo 2.011-A; enmendar el Artículo 4.008 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003"; enmendar la Regla 37.7 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según enmendadas, con el propósito de allegar fondos a la Fundación Fondo para el Acceso a la Justicia; y para otros fines relacionados.</i> • <i>PC 26 aún no ha sido atendido para trámite en la Cámara de Representantes.</i> |
| Recomendación #2 | |

Recomendación muy general. Sin embargo, hay múltiples asuntos relacionados a la política pública de prevención e intervención con la violencia de género bajo revisión y evaluación en las iniciativas contempladas en la OE 2021-013 y el Plan de Acción aprobado por el Comité PARE.

RECOMENDACIONES COMPRENDIDAS EN REPORTE DE 2^{DA} VISTA PÚBLICA –

REGIÓN DE ARECIBO



VISTA PÚBLICA

Región de Arecibo



Viernes, 25 de junio de 2021

Centro de Recepciones de Vega Alta
9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Invitamos a toda persona interesada a asistir y exponer ideas, recomendaciones y/o planes de trabajo para combatir la violencia de género en Puerto Rico.

 **LIVE**
@ComitéPARE

Puedes hacer una ponencia a través de:

 parelaviolencia.pr.gov  (787) 721-7000 Ext 3054  comitepare@fortaleza.pr.gov

Fecha: 25 de junio de 2021

Lugar: Centro de Recepciones de Vega Alta

Municipios: Isabela, Quebradillas, Camuy, Hatillo, Arecibo, Barceloneta, Florida, Ciales, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Morovis y Dorado

Ponencias recibidas: 18 deponentes - Ponencias de los municipios de Arecibo, Barceloneta, Vega Alta, Isabela, Camuy y Florida; 8 organizaciones sin fines de lucro; 2 sobrevivientes de violencia de género; 1 ciudadana profesional de la salud; 1 ciudadana comerciante y dueña de una armería

Alcance en redes: 16,000 personas, con 460 reacciones y 3,400 vistas

Recomendaciones por Categoría -

A. Servicios directos

1. Centros de llamadas de emergencia y coordinación de servicios, el cual conste con personal especializado en la conducta. Centros de servicios libre de costos.
2. Salas especializadas en violencia doméstica, agresión sexual y acecho en todas las regiones judiciales. Eliminar el referido de casos de violencia doméstica a los Tribunales Municipales. Facilitar el acompañamiento de Intercesoras Legales.
3. Fortalecer la promoción de los servicios disponibles de manera regional.
4. Respuesta inmediata a las denuncias. Fortalecer todas las áreas administrativas y judiciales. Continuidad operativa de las defensorías. Flexibilizar procedimientos para el uso de pruebas no tradicionales.
5. Establecer contactos con Manejo de Emergencias, Departamento de Salud, Policía de Puerto Rico y los programas de albergue.
6. Crear tablas según las necesidades de las víctimas para que cualifiquen para beneficios.
7. Asesoría espiritual como oportunidad de apoyo.
8. Intérpretes en hospitales y salas judiciales.
9. Mayor apertura de la Rama Judicial con los programas de ayuda a víctimas. Intercesores legales en las salas de los tribunales.

| Recomendaciones Generales | Análisis |
|--------------------------------------|--|
| Recomendaciones #1-3-4-5-6 | <i>Recomendaciones comprenden varias sugerencias, muchas de las cuales ya existen o están atendidas en los trabajos de revisión y actualización del <u>Protocolo Interagencial para el Manejo, Orientación, Respuesta, Coordinación Inicial e Intercambio de Información para la Atención de Personas Víctimas/Sobrevivientes de Violencia de Género</u> de 2013.</i> |
| Recomendaciones #2-7-8-9 | <i>La disponibilidad de intérpretes continúa siendo señalada como un asunto a atenderse, y debe referirse a los Subcomités de Política Pública y Legislación y el de Servicios para evaluar necesidad de acción ulterior. Por estar relacionadas a los procesos en la Rama Judicial, se debe compartir la recomendación mediante comunicación escrita para conocimiento y acción pertinente.</i> |

B. Actualización de datos

1. Publicar periódicamente las estadísticas de casos. Generar información en los observatorios de igualdad y equidad de género.
2. Actualizar las estadísticas de violencia de género en personas con discapacidad.

| Recomendaciones Generales | Análisis |
|------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2 | <i>Estas recomendaciones están siendo integradas en proyectos en curso e iniciativas del Subcomité de Estadísticas e Investigación. Referir a Subcomité de Estadísticas el caso de personas con discapacidad para auscultar la integración del indicador.</i> |

C. Fondos/Recursos

1. Fondos para que haya más intercesoras legales.
2. Subvención de programas de servicios. Fondos a organizaciones.
3. Que los fondos obtenidos por las organizaciones sean mediante adelanto.
4. Recursos para el adecuado funcionamiento de los albergues.
5. Presupuesto para invertir en la prevención de la violencia.
6. Fondos para cubrir gastos administrativos y operacionales. Fondos que permitan la continuidad de organizaciones y programas. Que no se impongan recortes arbitrarios.
7. Recursos gubernamentales para programas comunitarios.
8. Mayor cantidad de fondos para el programa. Recursos profesionales, abogados y psiquiatras.

| Recomendaciones Generales | Análisis |
|------------------------------|--|
| Recomendación #1 | <i>Atendida mediante asignación presupuestaria a OPM para reclutamiento de intercesoras legales a nivel isla.</i> |
| Recomendaciones #2-3-4-5-6-8 | <i>Se refieren al reto de identificar fondos de manera estable y recurrente, que continúa vigente a pesar de múltiples esfuerzos para remediar la inestabilidad fiscal que periódicamente confrontan los programas de seguridad, servicio y apoyo en agencias y ONG's pertinentes. Se han logrado avances específicos para el NPPR y el Dpto. de Justicia, y se han logrado identificar fondos para apoyar a</i> |

| | |
|------------------|---|
| | <i>las ONG's. Sin embargo, queda pendiente el identificar algún mecanismo permanente. Debe referirse al Subcomité de Política Pública y Legislación, y al Subcomité de Recursos y Presupuesto, para su discusión y análisis.</i> |
| Recomendación #7 | <i>Como primer paso, se debe coordinar reunión con ODSEC (e incluir a la Asociación de Psicología de PR) para conocer programas de desarrollo comunitario vigentes, y auscultar el desarrollo de una iniciativa de prevención a nivel comunitario como parte del Acuerdo Colaborativo firmado con la Asociación de Psicología de PR y PARE.</i> |

D. Viviendas transitorias

1. Aumentar la capacidad de albergues y refugios. Crear nuevos centros.
2. Mayores alternativas de vivienda.
3. Coordinar viviendas.

| Recomendaciones Generales | Análisis |
|----------------------------------|--|
| Recomendaciones #1-2-3 | <i>Deben referirse a Subcomité de Servicios, para considerar se encomiende un estudio para determinar cuáles son las necesidades particulares respecto al establecimiento de nuevos albergues.</i> |

E. Prevención y educación

1. Campañas mediáticas sobre el recurso que constituye la Intercesora Legal. Adiestramientos al Negociado de la Policía.
2. Mejorar la parte preventiva. Fomentar los valores positivos.
3. Implementar currículo con perspectiva de género. Campañas educativas. Capacitación especializada a los funcionarios del gobierno.
4. Campañas y actividades de promoción. Movilización comunitaria. Capacitación y sensibilización de los profesionales de la comunicación. Educación y fortalecimiento de capacidades en el sistema escolar. Comprometer a los hombres en la aceptación y respaldo de los nuevos roles.
5. Prácticas basadas en evidencia y modelos teóricos fundamentados en investigaciones para la prevención de la violencia.
6. Adiestrar de forma continua el personal del Negociado de la Policía de Puerto Rico y a los jueces. Educación con perspectiva de género. Campañas educativas.

7. Incluir en el currículo de enseñanza procesos de reflexión diarios. Fomentación de valores por parte del DE. Crearles a los estudiantes un plan de trabajo integrado donde se les instruya sobre el proceso sabio de la selección de parejas.
8. Estrategias educativas. Programas educativos para conocer las leyes. Talleres.
9. Educación a la comunidad.
10. Una comunidad basada en experiencias de capacitación, grupos de contención y mentoría.
11. Educar desde la niñez. Redes de Apoyo. Campañas masivas.

| Recomendaciones Generales | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendaciones #1 al 11 | <i>Estas recomendaciones se refieren a ejemplos de iniciativas de prevención y educación. El Comité PARE actualmente las atiende a través de diversas iniciativas y acuerdos en los Subcomités de Prevención, Educación y Capacitación y el de Alianzas. Deben referirse al Subcomité de Prevención, Educación y Capacitación para discusión y análisis.</i> |

F. Mejoras de Protocolos

1. Plan de contingencia integral para prevenir, atender y sancionar la violencia.
2. Crear protocolos durante la crisis.

| Recomendaciones Generales | Análisis |
|---------------------------|---|
| Recomendación #1 | <i>Es una recomendación amplia. Por definición, un plan de contingencia es un plan alternativo para mantener operaciones en una entidad o unidad (sea familiar o comunitaria). La política pública y las aportaciones del sector no gubernamental atienden múltiples aspectos de la prevención, atención e intervención con la violencia de género.</i> |
| Recomendación #2 | <i>Los trabajos del Comité PARE incluyen la revisión, actualización y aprobación final del <u>Protocolo Interagencial para el Manejo, Orientación, Respuesta, Coordinación Inicial e Intercambio de Información para la Atención de Personas Víctimas/Sobrevivientes de</u></i> |

Violencia de Género, el cual atiende aspectos relacionados a sensibilización.

G. Seguridad

1. Implementar el programa “Rondas Preventivas” en todo Puerto Rico.
2. Modelos de monitoreo de órdenes de protección. Estrategias de identificación de barreras en seguridad “Fatality Review”. El DCR mantenga informada las víctimas sobre el egreso o terminación del monitoreo electrónico de su agresor.
3. Brindarles protección a las víctimas y extender las medidas otorgadas. Inspección a las casas de las víctimas de violencia.
4. Identificar como responder de manera anónima ante una situación de violencia.
5. Que la víctima pueda ver la rehabilitación de su agresor antes de ser excarcelado.

| Recomendaciones Generales | Análisis |
|------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2 | <i>El Negociado de la Policía de PR cuenta con un plan de patrullaje preventivo que implementa a través de todo PR. Sin embargo, este no está alineado como estrategia de intervención en casos de violencia de género. El recién inaugurado COPOP, en el NPPR, comenzó a ofrecer servicios de rondas preventivas en casos de violencia de género donde medie una OP, y donde la parte afectada así acepte y lo autorice. El plan de implementación aspira a expandir en las distintas regiones policiacas. La adopción de un modelo de “Fatality Review” fue referido para atención en la OPM.</i> |
| Recomendaciones #3-4 | <i>Deben referirse al Subcomité de Servicios para discusión y análisis.</i> |
| Recomendación #5 | <i>Debe referirse a Subcomité de Seguridad Pública para profundizar en el tema de procesos de rehabilitación. No es apropiado colocar a la víctima en posición de reiniciar contacto con la persona agresora.</i> |

H. Legislación y Política Pública

1. Mejorar nuestras leyes.
2. Establecimiento de políticas públicas.
3. Elaborar presupuestos con perspectiva de género.

4. Crear una Ley que disponga fondos recurrentes para los albergues.
5. Evaluar la política pública existente. Implementar política pública de forma transversal, que tome en cuenta las voces de sobrevivientes. Comunicación directa que permita el desarrollo de proyectos de ley atemperados a la realidad.
6. Revisar la relación del Estado con la iglesia. Incluir el tercer sector en trámites de política pública.

| Recomendaciones Generales | Análisis |
|------------------------------|--|
| Recomendaciones #1-2 | <i>Expresiones generales de buena voluntad.</i> |
| Recomendaciones #3-5 | <i>Aspectos de política pública en Plan de Acción del Comité PARE.</i> |
| Recomendación #6 | <i>Es una fuera del alcance de las facultades y funciones, y su contexto está contenido en la Constitución de PR. A modo general, el sector de base de fe está incluido en trámites de política pública, destacándose su presencia y participación en las Ramas Ejecutiva y Legislativa.</i> |

I. Tecnología

1. Mejorar el acceso a la tecnología.
2. Identificar los casos de explotación sexual a través de plataformas seguras.
3. Mecanismos virtuales para la evaluación del riesgo.
4. Acceso remoto a los órganos judiciales, recepción de denuncias y seguimiento de casos.
5. Implementar una técnica en el sistema de Alerta Rosa donde la víctima escriba la palabra rosa y se pueda localizar automáticamente.

| Recomendaciones Generales | Análisis |
|------------------------------|---|
| Recomendación #1 | <i>Expresión de buena voluntad.</i> |
| Recomendación #2-5 | <i>Debe referirse a Subcomité de Seguridad Pública para discusión y análisis.</i> |
| Recomendación #3 | |

| | |
|------------------|--|
| | <i>Debe referirse al Subcomité de Servicios para discusión y análisis.</i> |
| Recomendación #4 | <i>Por referirse a la Rama Judicial, se debe compartir la recomendación mediante comunicación escrita para conocimiento y acción pertinente.</i> |

J. Otros

1. Herramientas a familiares y patronos en ayuda a una víctima.
2. Que los jueces hagan buen uso de su discreción judicial.
3. Acuerdos entre agencias gubernamentales y organizaciones.
4. Alianzas con servicios de salud mental dispuestos a visitar los albergues.
5. Facilitar y difundir diferentes medios para denunciar la violencia. Alianzas y acuerdos con actores sociales.
6. Medios, iniciativas y proyectos que vayan más allá de perspectivas particulares.
7. Apoyar y fortalecer a los programas de servicios existentes. Que la firma de contratos de subvenciones se haga con celeridad.
8. Grupos de apoyo para la orientación estadísticas, manejo y seguimiento de casos.
9. Reconocer que la violencia espiritual existe en Puerto Rico. Que las iglesias vean más allá de la cultura teológica.
10. Proponen un Programa de Prevención Primaria el cual incluya actividades en grupos, figuras mediadoras, educación para jóvenes entre otros servicios.
11. El Gobierno debe ejercer presión sobre los patronos que no están preparados para atender situaciones de violencia de género.
12. Evaluar e identificar que estrategias son las adecuadas para tratar la V.G. y hacer alianzas.
13. Utilizar las iglesias para la actualización de datos.
14. Promover mayor empatía con las víctimas.
15. Promover acuerdos entre agencias gubernamentales y privadas.

| Recomendaciones Generales | Análisis |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| Recomendaciones #2-4-6-8-12-14 | <i>Expresiones de buena voluntad.</i> |

| | |
|-----------------------------|---|
| Recomendaciones #1-3-5-7-15 | <i>Se refieren a iniciativas en marcha como parte de las gestiones de PARE y acuerdos colaborativos suscritos.</i> |
| Recomendación #9 | <i>Es una fuera del alcance de las facultades y funciones del Comité PARE; puede considerarse compartir la recomendación mediante comunicación escrita a representantes de iglesias bonafide para conocimiento y trámite correspondiente.</i> |
| Recomendaciones #10-11 | <i>Deben referirse a Subcomité de Política Pública y Legislación para discusión y análisis.</i> |
| Recomendación #13 | <i>Debe referirse al subcomité de Estadísticas.</i> |

RECOMENDACIONES COMPRENDIDAS EN REPORTE DE 3^{ERA} VISTA PÚBLICA –

REGIÓN DE AGUADILLA Y MAYAGÜEZ



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
COMITÉ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

VISTA PÚBLICA

Región de Aguadilla-Mayagüez



Jueves, 8 de julio de 2021

Centro de Convenciones de Cabo Rojo
9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Invitamos a toda persona interesada a asistir y exponer ideas, recomendaciones y/o planes de trabajo para combatir la violencia de género en Puerto Rico.

 **LIVE**
@ComitéPARE

Puedes hacer una ponencia a través de:

 parelaviolencia.pr.gov  (787) 721-7000 Ext 3054  comitepare@fortaleza.pr.gov

Fecha: 8 de julio de 2021

Lugar: Centro de Convenciones de Cabo Rojo

Municipios: Añasco, Aguadilla, Moca, Aguada, San Sebastián, Rincón, Las Marías, Mayagüez, Hormigueros, San Germán, Lajas y Cabo Rojo

Ponencias recibidas: 13 deponentes - Municipios de Cabo Rojo y Aguadilla; 6 organizaciones no gubernamentales y/o sin fines de lucro; 3 municipios; 1 sobreviviente de violencia de género; 1 ciudadana

Alcance en redes: 6,900 personas y 1,500 vistas

Recomendaciones por Categoría –

A. Servicios directos

1. Servicios de salud mental gratuitos a víctimas primarias y secundarias. Aumento de programas de cuidado de menores. Salas especializadas de violencia doméstica en todas las Regiones Judiciales.
2. Servicios psicológicos para víctimas secundarias. Asesoría legal para las víctimas. Atención psicoterapéutica a las víctimas. Crear proyectos de reinserción social. Prestación de servicios de salud.
3. Sistema coordinado de atención a las víctimas. Reestablecer la Comisión Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género. Restablecer la asignación de Fiscales Especiales para las víctimas.
4. Crear programas que provean ayuda psicológica a las víctimas primarias y secundarias. Agilizar las Órdenes de Protección. Crear más programas enfocados en la reeducación del victimario.
5. Acompañamiento legal. Un grupo multisectorial en las escuelas, compuesto por abogados, psicólogos y trabajadores sociales.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|----------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2 | <i>Integran varios asuntos que ya se atienden a través de programas existentes o iniciativas en marcha de PARE. Lo pertinente a la Rama Judicial, debe referirse mediante comunicación escrita para conocimiento y trámite correspondiente.</i> |
| Recomendación #3-4 | <i>Recomendaciones pertinentes a la OPM, por lo que se deben referir mediante comunicación escrita para conocimiento y trámite correspondiente.</i> |
| Recomendación #5 | <i>Debe referirse a Subcomité de Servicios para profundizar y auscultar posibilidad de desarrollar proyecto colaborativo multisectorial.</i> |

B. Actualización de datos

1. La recopilación de datos debe ser de forma periódica y los mismos deben ser evaluados por profesionales de la conducta humana.
2. Un sistema de recolección de datos.
3. Fortalecer los sistemas de estadísticas disponibles en Puerto Rico.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2-3 | <i>Estas recomendaciones forman parte de proyectos en marcha y están siendo atendidas en iniciativas del Subcomité de Estadísticas e Investigación.</i> |

C. Fondos/Recursos

1. Fondos recurrentes a los programas con servicios esenciales. Aumentar los recursos económicos y humanos en las agencias gubernamentales.
2. Brindarle recursos al Proyecto SIEMPRE VIVAS para que continúe ayudando a más mujeres.
3. Fondos para programas que provean ayuda psicológica a las víctimas primarias y secundarias. Fondos para organizaciones sin fines de lucro
4. Apoyo económico a las instituciones.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendaciones #1-3 -4 | <i>Se refieren al reto de identificar fondos de manera estable y recurrente, que continúa vigente a pesar de múltiples esfuerzos para remediar la inestabilidad fiscal que periódicamente confrontan los programas de seguridad, servicio y apoyo en agencias y ONG's pertinentes. Se han logrado avances específicos para el NPPR y el Dpto. de Justicia, y se han logrado identificar fondos para apoyar a las ONG's. Sin embargo, queda pendiente identificar algún mecanismo permanente. Puede referirse al Subcomité de Política Pública y Legislación, y al Subcomité de Recursos y Presupuesto, para su atención.</i> |
| Recomendación #2 | <i>Está atendiéndose al presente, mediante iniciativa de la Presidenta Interina de la UPR, quien aspira a replicar el modelo de Siempre Vivas en todos los recintos de la UPR, y han comenzado el proceso de identificar y atraer nuevos recursos para lograr dicha meta.</i> |

D. Vivienda transitoria

1. Aumentar la cantidad y acceso a servicios de vivienda temporera o permanente.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendación #1 | <p><i>Esta recomendación es una general y amplia. Sin embargo, se reconoce la necesidad de identificar vivienda accesible y posibilidades de vivienda temporera para apoyar a las sobrevivientes de violencia de género que necesitan vivienda propia o reubicación de vivienda. El Dpto. de Vivienda coordina una actividad, junto a la Administración de Vivienda Pública, para compartir información sobre programas y servicios disponibles.</i></p> |

E. Prevención y educación

1. Integración de los niños en la prevención de la violencia.
2. Implementar un proceso educativo con perspectiva de género a nivel escolar como en las agencias de gobierno. Involucrar activamente a la comunidad en la prevención. Adiestramientos enfocados en trauma. Campañas masivas.
3. Adiestramientos en cuanto a técnicas de entrevistas. Capacitación en intervención en crisis o “debriefing” a el personal encargado de atender denuncias y querellas.
4. Fomentar los buenos valores, una ética saludable y la empatía mediante la inteligencia emocional.
5. Educación sobre la violencia en el noviazgo.
6. Educación temprana sobre la violencia de género.
7. Reenfoco de la conducta violenta a nivel intrafamiliar.
8. Una comunidad basada en experiencias de capacitación, grupos de contención y mentoría.
9. Readiestramiento al personal de primera respuesta. Programa de capacitación para trabajadores sociales, el personal de la conducta humana en las agencias gubernamentales y a los jueces. Educación con perspectiva de género.
10. Educar en las diversas instituciones sociales. Educar a los funcionarios de Ley y Orden sobre el trato y el manejo de casos.
11. Una educación centrada en el amor, el respeto y la empatía, la cual debe ser ofrecida en las comunidades por organizaciones sin fines de lucro.
12. Desarrollar programas de prevención e intervención.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---|---|
| Recomendaciones #1-2-3-4-5-6-7-9-10-11-12 | <p><i>Estas recomendaciones se refieren a ejemplos de iniciativas de prevención y educación. El Comité PARE actualmente las atiende a través de diversas iniciativas y acuerdos en los Subcomités de Prevención, Educación y Capacitación y el de Alianzas.</i></p> <p><i>Deben referirse al Subcomité de Prevención, Educación y Capacitación para discusión y análisis.</i></p> <p><i>Agencias gubernamentales y ONG's en el Comité PARE han impulsado múltiples iniciativas de capacitación, unas ya realizadas y otras en marcha, para atender diversos sectores, tales como: trabajadores sociales, agentes de seguridad pública, personal de respuesta de emergencias, judicatura, etc.</i></p> |
| Recomendación #8 | <p><i>Debe referirse a Subcomité de Alianzas para consideración y análisis, y posible discusión con entidades profesionales que participan de Acuerdos Colaborativos con el Comité PARE.</i></p> |

F. Mejoras de Protocolos

1. Sensibilizar los protocolos existentes.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendación #1 | <p><i>La recomendación es una general. Sin embargo, los trabajos del Comité PARE incluyen la revisión, actualización y aprobación final del <u>Protocolo Interagencial para el Manejo, Orientación, Respuesta, Coordinación Inicial e Intercambio de Información para la Atención de Personas Víctimas/Sobrevivientes de Violencia de Género</u>, el cual atiende aspectos relacionados a sensibilización.</i></p> |

G. Seguridad

1. Proveerles a las víctimas acompañamiento policiaco en el recogido de pertenencias.
2. Alimentar una necesidad de seguridad prudente.
3. Brindar seguimiento posterior a las diligencias de aprensiones al violentar las condiciones de la Orden de Protección.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendaciones #1-3 | <i>Deben referirse al Subcomité de Seguridad Pública para discusión y análisis.</i> |
| Recomendación #2 | <i>Recomendación muy amplia que debe ser contextualizada. Sin embargo, puede corresponder a ser una expresión de buena voluntad, con el propósito de transmitir urgencia en la respuesta de seguridad.</i> |

H. Legislación y Política Pública

1. Políticas que promuevan las relaciones humanas.
2. Legislación para que la violación a la Orden de Protección en casos de violencia sexual se considere un delito grave.
3. Políticas públicas dirigidas a disminuir la brecha salarial entre las mujeres y los hombres.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendación #1 | <i>Expresión general de buena voluntad.</i> |
| Recomendación #2 | <i>Debe referirse a Subcomité de Política Pública y Legislación para análisis.</i> |
| Recomendación #3 | <i>Está atendida por legislación vigente.</i> |

I. Tecnología

1. Impulsar mediante tecnología e ideas innovadoras las líneas de orientación, apoyo psicológico y consejería.

2. Un centro tecnológico para las víctimas.

| Recomendaciones Generales | Análisis |
|------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2 | <p><i>Varias ONG's han incorporado el uso de tecnología para garantizar la continuidad de servicios de apoyo debido al impacto de la pandemia del Covid-19. Puede referirse a Subcomité de Servicios para evaluar áreas de oportunidad, que apoyen o refuercen los servicios, de manera tal que se compartan sugerencias relacionadas a las mejores prácticas identificadas.</i></p> <p><i>El Comité PARE trabaja además con diversas iniciativas de seguridad pública en las que se incorporó la tecnología para fortalecer los trabajos y proveer nuevas herramientas de apoyo a las víctimas de violencia de género (i.e. COPOP, aplicación para el teléfono celular).</i></p> |

J. Otros

1. Apoderar a las personas que trabajan directamente con la violencia de género. Fomentar el empoderamiento económico de las víctimas.
2. Los albergues, líneas de ayuda y programa de víctimas deben ser considerados servicios esenciales. Programas que fomenten el empoderamiento económico de las víctimas.
3. Alianzas para implementar las tres alternativas recomendadas anteriormente.
4. Utilizar el Municipio de Cabo Rojo como cede para ir en contra de la violencia. Utilizar los medios de comunicación de manera masiva. Acciones enfocadas en apertura de análisis y de erigir parámetros de responsabilidad social. Alianzas entre agencias en cada municipalidad de Puerto Rico. Proceso de encuentro de profesionales con las instituciones que prestan servicios a las víctimas. Aumentar la cantidad de personal en las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales de la Policía.
5. Ayudas adicionales dirigidas en brindar apoyo para que puedan salir del ciclo de violencia. Implementar el proyecto piloto de la Sala Especializada en Violencia de Género en el Tribunal de Utuado en todas las regiones.
6. Plan Piloto con las tres Escuelas de Derecho para desarrollar clínicas especializadas para atender situaciones legales.
7. Fomentar el desarrollo de investigaciones relacionadas a la violencia de género.

| Recomendaciones Generales | Análisis |
|------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2-3 | <i>Son sugerencias generales, que ciertamente responden a situaciones que ameritan atención. La mayoría de estas están siendo atendidas o consideradas por iniciativas de PARE. Lo relevante a designación de servicios esenciales es debate de política pública.</i> |
| Recomendación #4 | <i>Debe referirse al Subcomité de Servicios e incluirse en labores a continuar como parte del Plan de Alianzas Municipales.</i> |
| Recomendación #5 | <i>Puede referirse en una comunicación al Juez Administrador de Tribunales, pero el Comité PARE no tiene inherencia sobre la Rama Judicial.</i> |
| Recomendación #6 | <i>Las Facultades de Derecho de la UPR, Universidad Interamericana y Universidad Pontificia Católica cuentan con clínicas legales, y atienden sobrevivientes de violencia de género. Debe referirse a Subcomité de Alianzas para auscultar posible alianza.</i> |
| Recomendación #7 | <i>Debe referirse a Subcomité de Estadísticas e Investigación para discusión y análisis.</i> |

RECOMENDACIONES COMPRENDIDAS EN REPORTE DE 4^{TA} VISTA PÚBLICA – REGIÓN DE PONCE



VISTA PÚBLICA

Región de Ponce



Miércoles, 14 de julio de 2021

Centro de Convenciones de Peñuelas
9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Invitamos a toda persona interesada a asistir y exponer ideas, recomendaciones
y/o planes de trabajo para combatir la violencia de género en Puerto Rico.



Puedes hacer una ponencia a través de:

 parelaviolencia.pr.gov  (787) 721-7000 Ext 3054  comitepare@fortaleza.pr.gov

Fecha: 14 de julio de 2021

Lugar: Centro de Convenciones de Peñuelas

Municipios: Ponce, Sabana Grande, Guánica, Guayanilla, Maricao, Lares, Yauco, Adjuntas, Utuado, Jayuya y Peñuelas

Ponencias recibidas: 10 deponentes - 4 municipios: Peñuelas, Guayanilla, Ponce y Sabana Grande, 4 organizaciones sin fines de lucro/no gubernamentales, y 2 de la Academia, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Arecibo y Facultad de Derecho

Alcance en redes: 14,800 personas y 3,000 vistas

Recomendaciones por Categoría –

A. Servicios directos

1. Promover el establecimiento de unidades especializadas en las agencias gubernamentales a nivel regional, que colaboren directamente con los municipios y ONG's.
2. Mayor atención a problemas de agresión sexual a menores en áreas rurales.
3. Fortalecer las campañas de prevención.
4. Reestablecer la Comisión Nacional para la Erradicación de Violencia Doméstica, Agresión Sexual y Acecho.
5. Garantizar apoyo económico a instituciones y entidades de servicio.
6. Desarrollar plan piloto con las 3 escuelas de derecho en donde se desarrollen clínicas especializadas para atender situaciones legales relacionadas a la violencia de género.
7. Establecer un grupo multisectorial compuesto por abogados, psicólogos y trabajadores sociales para proveer acompañamiento y orientación legal y psico-social.
8. Establecer equipos de prevención conformando equipos multidisciplinarios a nivel municipal, para llevar esfuerzos directos a las comunidades.
9. Promover el fortalecimiento de programas de apoyo municipales, que pueden mantener operaciones en momentos de emergencias, y llegar a comunidades rurales y distantes.
10. Mayores opciones para cuidado de menores o ayudas adicionales para cuidado de menores.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|-----------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2-5-6-7-8-9-10 | <i>Deben referirse al Subcomité de Servicios para discusión y análisis.</i> |
| Recomendación #3 | <i>Expresión de buena voluntad enfocada en la necesidad de enfatizar en la prevención.</i> |
| Recomendación #4 | <i>Dirigida a la OPM, por lo que se debe referir mediante comunicación escrita para conocimiento y trámite correspondiente.</i> |

B. Protocolos

1. Tomar medidas estrictas para evitar la revictimización en los procesos investigativos, judiciales y mediáticos.

2. Consolidar procesos para evitar la revictimización.
3. Necesidad de brindar formación profesional en temas de violencia de género a los policías en los municipios, particularmente área oeste.
4. Establecer un sistema coordinado de atención a víctimas entre agencias gubernamentales, ONG's, municipios y universidades para garantizar respuesta rápida y asegurar la atención requerida.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|---------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2-4 | <i>Los trabajos del Comité PARE incluyen la revisión, actualización y aprobación final del <u>Protocolo Interagencial para el Manejo, Orientación, Respuesta, Coordinación Inicial e Intercambio de Información para la Atención de Personas Víctimas/Sobrevivientes de Violencia de Género</u>, el cual atiende aspectos relacionados a estas recomendaciones.</i> |
| Recomendación #3 | <i>Debe referirse al Subcomité de Prevención, Educación y Capacitación para discusión y análisis.</i> |

C. Seguridad

1. Instituir un plan coordinado entre tribunales, policía estatal y policía municipal para intercambiar información sobre órdenes de protección, proveer vigilancia y referidos a ONG's para servicios de apoyo.
2. Aumentar el personal disponible en las unidades especializadas de violencia doméstica y delitos sexuales y de maltrato del Negociado de la Policía de Puerto Rico.
3. Necesidad de readiestrar al personal de primera respuesta (estatal y municipal) que se sobrecarga y manifiesta insensibilidad.
4. Desarrollar aplicación móvil para encender alarma o alerta a policías municipales y personal de ayuda municipal, de manera tal que una vez entra la primera llamada al municipio se puedan activar servicios de seguridad y apoyo de inmediato.
5. Respuesta rápida ante violaciones de Órdenes de Protección.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|---------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2-5 | <i>El Negociado de la Policía de PR recién inauguró el COPOP, que comenzó a ofrecer servicios de rondas</i> |

| | |
|----------------------|--|
| | <i>preventivas en casos de violencia de género donde medie una OP, y donde la parte afectada así acepte y lo autorice. El plan de implementación aspira a expandir en las distintas regiones policiacas. El mismo integra labores con tribunales, policía estatal, policía municipal, unidades especializadas y ONG's.</i> |
| Recomendaciones #3-4 | <i>Deben referirse a los Subcomités de Prevención, Educación y Capacitación, y al de Seguridad Pública.</i> |

D. Política Pública

1. Legislar que las violaciones a las Órdenes de Protección en casos de agresión sexual sean delito grave.
2. Implementar el proyecto piloto de la sala especializada en violencia de género establecido en el Tribunal de Utuado, en las demás Regiones Judiciales.
3. Crear más programas para reeducar al victimario.
4. Procesos ágiles en la otorgación de fondos para apoyar los programas de las ONG's.
5. Promover la utilización de remedios disponibles en la Ley 54 para apoyar a la víctima (i.e. compensación por gastos de mudanza, reparaciones a la propiedad, gastos legales y médicos, etc.).

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|----------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-5 | <i>Deben referirse al Subcomité de Política Pública y Legislación para discusión y análisis.</i> |
| Recomendación #2 | <i>Por estar dirigida a la Rama Judicial, debe comunicarse por escrito para conocimiento y trámite correspondiente.</i> |
| Recomendación #3 | <i>Por ser pertinente al Dpto. de Corrección y rehabilitación y la OPM, debe comunicarse por escrito para conocimiento y trámite correspondiente; y debe referirse al Subcomité de Seguridad Pública.</i> |
| Recomendación #4 | <i>Debe referirse al Subcomité de Política Recursos y Presupuesto para discusión y análisis.</i> |

E. Estadísticas y Tecnología

1. Tomar medidas a nivel de todas las entidades gubernamentales y sin fines de lucro para que, a través del uso de tecnología, se uniforme la recopilación y divulgación de estadísticas; esto como herramienta imprescindible para desarrollar estrategias y políticas públicas basadas en evidencia científica.
2. Establecer un sistema de recolección de datos en agencias gubernamentales, municipales, ONG's y grupos de apoyo de base comunitaria que garanticen datos confiables.
3. Fortalecer los sistemas de estadísticas disponibles.
4. Fomentar el desarrollo de investigaciones relacionadas a la violencia de género en PR.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendaciones #1-2-3-4 | <i>Iniciativas en marcha de parte del Subcomité de Estadísticas e Investigación.</i> |

F. Educación

1. Hacer compulsoria la enseñanza de perspectiva de género en las escuelas públicas.
2. Promover la formación y educación en materia de violencia de género para empleados gubernamentales, y crímenes de odio en particular policías y fiscales.
3. Diseñar campañas educativas masivas para la ciudadanía en general enfatizando una participación social equilibrada entre hombres y mujeres, sensibilizar sobre el rol de las mujeres, y evitar la adquisición de juguetes sexistas.
4. Educar sobre el tema de agresión sexual, para sensibilizar a todos los componentes de intervención y servicio.
5. Fomentar la superación como eje clave para seguir adelante.
6. Capacitar a profesionales de trabajo social, ciencias de la conducta humana, servidores públicos, policías, fiscales y la judicatura sobre perspectiva de género.
7. Iniciar la perspectiva de género en escuelas públicas y privadas, y universidades.
8. Establecer alianzas a nivel municipal.
9. Crear programas o fortalecer las fuentes de fondos a programas que provean ayuda psicológica para mitigar efectos de trauma en víctimas primarias y secundarias.
10. Educar a nivel escolar, familiar, en agencias, en iglesias, etc. para promover un efecto de transformación cultural, enfocando en derechos humanos.

11. Desarrollar programas de prevención e intervención respondiendo a las características y necesidades particulares de la población.
12. Promover una educación centrada en el amor, respeto y empatía sin importar su género, origen nacional, discapacidad, raza, entre otras; en escuelas, comunidades, centros de salud, centros de servicio, entre otros.
13. Llevar charlas y talleres a las comunidades, en temas de: autoestima, manejo de emociones, manejo de estrés, comunicación asertiva y empoderamiento, entre otros.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|--|---|
| Recomendaciones #1-2-3-4-5-6-7-10-11-12-13 | <i>Estas recomendaciones se refieren a ejemplos de iniciativas de prevención, educación y capacitación. El Comité PARE actualmente las atiende a través de diversas iniciativas y acuerdos en los Subcomités de Prevención, Educación y Capacitación y el de Alianzas. Algunas se han incorporado en Acuerdos Colaborativos con empresa privada y asociaciones profesionales. Deben referirse al Subcomité de Prevención, Educación y Capacitación para discusión y análisis.</i> |
| Recomendaciones #8-9 | <i>Debe referirse a los Subcomités de Servicios y el de Alianzas para discusión y análisis.</i> |

RECOMENDACIONES COMPRENDIDAS EN REPORTE DE 5^{TA} VISTA PÚBLICA – REGIONES DE GUAYAMA Y CAGUAS



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
COMITÉ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

VISTA PÚBLICA

Región de Guayama-Barranquitas-Caguas



Miércoles, 18 de agosto de 2021

Centro de Bellas Artes de Caguas
9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Invitamos a toda persona interesada a asistir y exponer ideas, recomendaciones
y/o planes de trabajo para combatir la violencia de género en Puerto Rico.



Puedes hacer una ponencia a través de:

 parelaviolencia.pr.gov  (787) 721-7000 Ext. 3054  comitepare@fortaleza.pr.gov

Fecha: 18 de agosto de 2021

Lugar: Centro de Bellas Artes de Caguas

Municipios: Caguas, Gurabo, Comerío, Naranjito, Coamo, Villalba, Sta. Isabel, Guayama, Juana Díaz, Arroyo, Barranquitas, Orocovis, Aibonito, Corozal, Patillas, Humacao, Salinas, Yabucoa, Naguabo, Maunabo, Las Piedras, San Lorenzo, Juncos, Cidra y Cayey

Ponencias recibidas: 16 ponencias – Municipios de Caguas, Gurabo y Comerio, 1 Senador, 10 entidades no gubernamentales, 2 entidades educativas

Alcance en redes: 7,800 personas y 2,100 vistas

Recomendaciones por Categoría –

A. Servicios directos

1. Revisar los procesos judiciales para minimizar la revictimización. Reducir los tiempos de espera en salas. Revisar los procedimientos para diligenciar las Órdenes de Protección.
2. Considerar como prioritarias las poblaciones expuestas a factores de riesgo.
3. Mejorar el manejo de los casos donde evidentemente existe un patrón de violencia.
4. Instituir el concepto de manejador de caso interagencial. Establecer persona contacto por sistema para asegurar puentes. Transformar el servicio de emergencia en hospitales en uno de Equipos de Respuesta Interdisciplinaria. Eliminar la prescripción.
5. Que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres descargue a cabalidad su rol. Designación de un alcalde por región para ser portavoz de las necesidades de la región sobre violencia de género.
6. Facilitar el acceso a los servicios de salud. Perfeccionar y aumentar los accesos a la justicia. Trabajar de forma coordinada en todos los niveles institucionales del gobierno.
7. Crear un registro público de órdenes de protección. Crear un comité para fiscalizar los programas de desvío. Crear un comité interagencial. Agilizar los procedimientos civiles o criminales. Establecer una rotación desde los niveles más altos del proceso judicial con el propósito de evitar la saturación de información.
8. Crear conexiones con recursos en la comunidad.
9. Facilitar la gestión de pedir ayuda. Que la Oficina de la Procuradora de la Mujer tenga un número general de 3-4 dígitos. Crear una alianza multisectorial.
10. Desarrollo de Redes Comunitarias. Un Comité de Respuesta Comunitaria Coordinado. Fortalecimiento de los servicios para las víctimas.
11. Crear un Centro de Servicios Integrados para la familia.
12. Establecer enlaces con agencias públicas/privadas. Establecer acuerdos colaborativos con municipios. Establecer enlaces y acuerdos colaborativos con la policía municipal y estatal. Sistema coordinado de atención a las víctimas. Reestablecer la Comisión Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género. Restablecer la asignación de Fiscales Especiales para las víctimas. Establecer programas que tomen en consideración las poblaciones audio impedidas y angloparlantes. Establecer grupos de apoyo para las víctimas.
13. Ofrecer ayuda profesional tanto al sobreviviente como al agresor.
14. Coordinar servicios de prevención, atención y protección. La imposición de la orden de restricción debe ir acompañada de una consulta psicológica y un trabajador social para ambas partes.
15. Identificar factores que no permiten hacerle justicia a las víctimas.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|-------------------------------|--|
| Recomendaciones #1-6-12 | <i>Por estar dirigidas a la Rama Judicial, debe referirse mediante comunicación escrita para conocimiento y trámite correspondiente.</i> |
| Recomendaciones #2-3-4-6-8-10 | <i>Deben referirse a los Subcomités de Servicios y de Alianzas para su análisis. La mayoría de estas sugerencias son bien intencionadas, y quizás las personas deponentes desconocen sobre su existencia o cómo acceder dichos servicios. Sin embargo, se destacan algunas sugerencias que ya se han identificado como vulnerabilidades del proceso de atención y apoyo a víctimas de violencia de género.</i> |
| Recomendaciones #5-7-9-12-13 | <i>En cuanto a los asuntos directamente pertinentes a la OPM, deben referirse por escrito a la OPM para conocimiento y consideración.</i> |
| Recomendación #11 | <i>Se atiende a nivel municipal a través de las oficinas, programas y/o departamentos de ayuda a la ciudadanía, que ofrecen una gran variedad de servicios, y a través de oficinas, programas y/o departamentos de servicio a familias.</i> |

B. Estadísticas

1. Recopilación y publicación de estadísticas con categorías específicas.
2. Mantener estadísticas mensuales actualizadas, específicas y públicas.
3. Un sistema de recolección de datos.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2-3 | <i>Estas recomendaciones forman parte de proyectos en marcha y están siendo atendidas en las iniciativas del Subcomité de Estadísticas e Investigación.</i> |

C. Fondos/Recursos

1. Los municipios deben designar presupuesto para fortalecer sus servicios. Continuar la subvención de proyectos relacionados a la violencia de género.
2. Permiso para utilizar un porcentaje razonable de las otorgaciones para el apoyo de manejo de las propuestas. Permiso para que las ONG's puedan manejar y distribuir horas contrato de los fondos según la necesidad.
3. Asignación anual no menor de un millón de dólares a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.
4. Fondos que permita la continuidad de las organizaciones sin fines de lucro.
5. Fondos que permita la continuidad de los servicios. Agilizar el pago del reembolso de los fondos.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendaciones #1-2-4-5 | <i>Se refieren al reto de identificar fondos de manera estable y recurrente, que continúa vigente a pesar de múltiples esfuerzos para remediar la inestabilidad fiscal que periódicamente confrontan los programas de seguridad, servicio y apoyo en agencias y ONG's pertinentes. Se han logrado avances específicos para apoyar a las ONG's. Sin embargo, queda pendiente el identificar algún mecanismo permanente. Puede referirse al Subcomité de Política Pública y Legislación, y al Subcomité de Recursos y Presupuesto, para su atención.</i> |
| Recomendación #3 | <i>Pudiese estar relacionada al presupuesto estatal de la OPM, cuya asignación anual es mayor a \$1M (considerar si la recomendación puede replantearse). Puede referirse a asignación recurrente para el fortalecimiento de las ONG's.</i> |

D. Viviendas transitorias

1. Proyectos de viviendas.
2. Flexibilizar los requisitos en albergues y/o viviendas.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendaciones #1-2 | <i>Ambas recomendaciones son generales y amplias. Sin embargo, se reconoce la necesidad de identificar vivienda accesible y posibilidades de vivienda temporera para apoyar a las sobrevivientes de violencia de género que necesitan vivienda propia o reubicación de vivienda. El Dpto. de Vivienda coordina una actividad, junto a la Administración de Vivienda Pública, para compartir información sobre programas y servicios disponibles.</i> |

E. Prevención y educación

1. Módulos paralelos de psicoeducación para padres y estudiantes. Educar a los padres para desarrollar la capacidad de valores. Educación en el tema de "Indefensión Aprendida", y psicoeducación sobre la "Identificación del Perfil del Agresor".
2. Prevención de la conducta violenta desde la niñez. Canalización de las emociones.
3. Simulacros y pasantías que permitan poner en práctica estrategias de intervención. Actividades para manejo de la traumatización vicaria. Adiestramiento clínico forense al personal que atiende a las víctimas en los hospitales.
4. Requerir protocolos de prevención. Educar en las escuelas, a los funcionarios y los cuerpos policíacos sobre la violencia de género.
5. Educación desde una perspectiva de género.
6. Implementar programas para que los niños crezcan reconociendo que la violencia no es aceptable.
7. Educar sobre tipos y características del agresor, estilos de seducción, relaciones saludables y vulnerabilidad. Crear iniciativas basadas en el fortalecimiento de la autoestima.
8. Desarrollar contenido educativo preventivo y con perspectiva de género. Campañas masivas para divulgar las iniciativas.
9. Implementar proyectos de educación preventiva.
10. Programa de reeducación.
11. Campañas preventivas. Educación desde una perspectiva de género. Crear un proyecto de capacitación y sensibilización del magisterio.
12. Ofrecer orientaciones y talleres sobre violencia de género. Educación desde una perspectiva de género.
13. Adiestrar periódicamente a los policías, jueces y fiscales en el tema de violencia doméstica. Programas de educación con perspectiva de género.

14. Campañas preventivas en las comunidades. Un currículo que atienda la perspectiva de género.
15. Una campaña educativa y de prevención que involucre a todos los sectores del país. Diseñar un plan educativo para impactar directamente las comunidades. Readiestramiento al personal de primera respuesta. Programa de capacitación para trabajadores sociales, el personal de la conducta humana en las agencias gubernamentales y a los jueces. Educación con perspectiva de género. Revisión curricular en las universidades que preparan profesionales en las disciplinas de las ciencias humanas. Adiestrar a la Policía Municipal y Estatal en el tema de violencia de género.
16. Desarrollar currículos integrados e integradores. Atender situaciones con los potenciales maltratantes. Incrementar la concienciación.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|--|---|
| Recomendaciones #1-2-3-4-5-6-7-8-9-11-12-13-14-15-16 | <p><i>Estas recomendaciones se refieren a ejemplos de iniciativas de prevención y educación. El Comité PARE actualmente las atiende a través de diversas iniciativas y acuerdos en los Subcomités de Prevención, Educación y Capacitación y el de Alianzas. Deben referirse al Subcomité de Prevención, Educación y Capacitación para discusión y análisis.</i></p> <p><i>Agencias gubernamentales y ONG's en el Comité PARE han impulsado múltiples iniciativas de capacitación, unas ya realizadas y otras en marcha, para atender diversos sectores, tales como: trabajadores sociales, agentes de seguridad pública, personal de respuesta de emergencias, judicatura, etc.</i></p> |
| Recomendación #10 | <p><i>Debe referirse al Subcomité de Seguridad Pública para discusión y análisis.</i></p> |

F. Mejoras de Protocolos

1. Fortalecer el nivel de fiscalización sobre el protocolo de violencia doméstica en el trabajo.
2. Diseñar protocolos específicos de los servicios a prestar, interagenciales y comunitarios.
3. Exhortar a la Rama Judicial y a la Oficina para la Administración de Tribunales adoptar protocolos de educación, prevención y respuesta a situaciones de violencia de género.

- Desarrollar protocolos y material de capacitación para el personal que atienda las llamadas de ayuda.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendación #1 | <i>Debe referirse a la OPM y el Dpto. del Trabajo y Recursos Humanos para su consideración y análisis.</i> |
| Recomendaciones #2-3-4 | <i>Comprenden sugerencias, algunas de las cuales ya están atendidas en los trabajos de revisión del <u>Protocolo Interagencial para el Manejo, Orientación, Respuesta, Coordinación Inicial e Intercambio de Información para la Atención de Personas Víctimas/Sobrevivientes de Violencia de Género</u>. Las agencias gubernamentales y ONG's que atienden llamadas de orientación y ayuda cuentan con protocolos de atención para responder de manera completa y uniforme cada caso.</i> |

G. Seguridad

- Establecer un sistema de supervisión para la parte peticionada. Considerar las incidencias, solicitudes o desvíos bajo la Ley Núm. 54 al momento de otorgar la licencia de armas.
- Aumentar las medidas de seguridad para las víctimas de violencia de género.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2 | <i>Deben referirse al Subcomité de Seguridad Pública para su consideración y análisis, reconociendo que la #2 es una recomendación general de buena voluntad.</i> |

H. Legislación y Política Pública

- Establecer política pública para la atención de los asuntos de la mujer, y extender apoyo legislativo como se le dio a los CIMVAS.
- Que las medidas establecidas mediante Ley no puedan ser derogadas mediante cartas circulares u órdenes ejecutivas.
- Una reforma policiaca la cual capacite a sus recursos para laborar de forma conjunta con las organizaciones sin fines de lucro.
- Armonizar las leyes.

5. Trabajar una legislación la cual ordene a los medios de comunicación del país proveer cápsulas informáticas sobre la violencia de género.
6. Discusión de las leyes vigentes relacionadas a la violencia doméstica o violencia de género.
7. Legislación para que la violación a la Órdenes de Protección en casos de violencia sexual se considere un delito grave.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|---|
| Recomendación #1-4-7 | <i>Debe referirse a Subcomité de Política Pública y Legislación.</i> |
| Recomendación #2 | <i>Legislación vigente no puede ser derogada mediante la adopción de reglamentos, cartas circulares u órdenes ejecutivas.</i> |
| Recomendación #3 | <i>El actual proceso de Reforma en el Negociado de la Policía de PR integra la participación ciudadana y de ONG's. Como cuestión de hecho, múltiples ONG's colaboran con el Negociado de la Policía y los funcionarios a cargo de la implementación de la referida Reforma.</i> |
| Recomendación #5 | <i>Es un asunto que se rige por normativa federal, y cabe destacar que todos los medios de comunicación tienen que cumplir con integrar mensajes de servicio público en sus publicaciones o transmisiones. La mayoría de las emisoras de radio y televisión, así como medios escritos, incluyen las campañas de prevención y educación sobre violencia de género en sus rotaciones.</i> |
| Recomendación #6 | <i>Expresión de buena voluntad que apunta a la necesidad de mantener foros de discusión pública en torno a la legislación vigente.</i> |

I. Desarrollo Económico

1. Programas que promuevan el emprendimiento y desarrollo económico.
2. Proyectos de autogestión.
3. Programas que promuevan el desarrollo económico.
4. Programas que promuevan el desarrollo económico y la autogestión.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|------------------------------|--|
| Recomendaciones #1- 2-3-4 | <i>Deben referirse al Subcomité de Desarrollo Económico.</i> |

J. Otros

1. Los municipios deben formar alianzas con sectores que brinden servicios para atender esta población. Integrar a los municipios en los comités de desarrollo de proyectos y respuestas para la erradicación de la violencia de género.
2. Plan unificado para las víctimas el cual establezca la gestión, el apoyo y la prestación de servicios. Diseñar programas para rehabilitar a la víctima. Desarrollo de modelo lógico.
3. Fortalecer e ir seleccionando profesionales asertivos y compasivos. Discutir todo caso cuyo desenlace no fue el esperado.
4. Implementar el programa de Referimiento y Ayuda a Mujeres Abusadas que ha desarrollado el Municipio de Carolina.
5. Participación de las mujeres en los espacios de poder.
6. Atención integral para las mujeres. Atemperar el concepto de la reincidencia. Mantener cada municipio un listado actualizado de sus habitantes con procesos activos bajo la Ley Núm. 54. Ampliar la oportunidad de cada ciudadano para este pueda iniciar una querrela por violación a la orden de protección.
7. Diseñar programas para rehabilitar a la víctima. Definir el concepto de relación de maltrato.
8. Implementar el plan Mascarilla 19 y la señal de ayuda en comercios. Diseñar una web solo para la iniciativa de Mascarilla 19.
9. Apoyo en las propuestas realizadas por la Casa Pensamiento de Mujer del Centro, Inc.
10. Combatir la pobreza.
11. Que todos los municipios adopten las iniciativas establecidas por el Municipio de Humacao.
12. Presentación de los recursos disponibles a nivel comunitario, municipal y estatal que ofrecen servicios a las víctimas. Alianzas entre agencias en cada municipalidad de Puerto Rico. Proceso de encuentro de profesionales con las instituciones que prestan servicios a las víctimas. Aumentar la cantidad de personal en las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales de la Policía. Establecer acuerdos colaborativos entre los gobiernos municipales, ONG's y grupos comunitarios con las universidades que preparan profesionales en las ciencias humanas.
13. Hacer más estudios acerca de la violencia de género.

14. Trabajar con la salud mental y su posible relación con incidentes de violencia de género. Frenar la impunidad.
15. Utilizar los “Board” de anuncios para publicar información que permita a los ciudadanos contribuir a las investigaciones.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|----------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2-3, 9-11-12 | <i>Son principalmente expresiones de buena voluntad, con algunas ideas específicas que deben referirse a los Subcomités de Servicios y Alianzas para su consideración y análisis.</i> |
| Recomendación #4 | <i>En marcha mediante la iniciativa del COPOP, impulsada por el Comité PARE.</i> |
| Recomendación #6 | <i>Es un asunto que se rige por normativa federal, y cabe destacar que todos los medios de comunicación tienen que cumplir con integrar mensajes de servicio público en sus publicaciones o transmisiones. La mayoría de las emisoras de radio y televisión, así como medios escritos, incluyen las campañas de prevención y educación sobre violencia de género en sus rotaciones.</i> |
| Recomendaciones #5-7-10-13-15 | <i>Son expresiones amplias de buena voluntad.</i> |
| Recomendación #8 | <i>Fue discutida con entidades que representan a las farmacias en Puerto Rico, y no avalaron la adopción de la iniciativa.</i> |

RECOMENDACIONES COMPRENDIDAS EN REPORTE DE 6^{TA} VISTA PÚBLICA –
REGIÓN DE FAJARDO



VISTA PÚBLICA
Región de Fajardo-Vieques-Culebra



miércoles, 25 de agosto de 2021

Centro de Usos Múltiples de Fajardo
9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Invitamos a toda persona interesada a asistir y exponer ideas, recomendaciones y/o planes de trabajo para combatir la violencia de género en Puerto Rico.

 **LIVE**
@ComitePARE

Puedes hacer una ponencia a través de:

 parelaviolencia.pr.gov  (787) 721-7000 Ext. 3054  comitepare@fortaleza.pr.gov

Fecha: 25 de agosto de 2021

Lugar: Centro de Usos Múltiples de Fajardo

Municipios: Fajardo, Ceiba, Luquillo, Río Grande, Vieques y Culebra

Ponencias recibidas: 6 deponentes - Municipios de Fajardo, Río Grande, Ceiba y Culebra; 1 organización no gubernamental; 1 sobreviviente de violencia de género; CAVV, Dpto. de Salud

Alcance en redes: 2,400 personas y 549 vistas

Recomendaciones por Categoría –

A. Servicios directos

1. Reforzar servicios directos y extender servicios remotos en cuarteles de Vieques y Culebra.
2. Coordinar servicios de transportación adecuados para víctimas de violencia de género, de manera tal que no tengan que viajar víctima y victimario en la misma lancha hacia Fajardo.
3. Fortalecer servicios de apoyo a las víctimas.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendaciones #1-2 | <i>Por décadas, lideresas de las islas de Vieques y Culebra han reclamado mayor atención a las necesidades particulares de víctimas de violencia de género en las islas municipio. Múltiples iniciativas han aliviado y/o mejorado la situación a través del tiempo, sin lograr estabilidad o permanencia. El Comité PARE se comprometió a sostener reuniones de diálogo presencial en ambas islas municipio, lo cual se coordinará próximamente, para escuchar e identificar iniciativas específicas que el Comité PARE pueda recomendar al Gobernador de PR, a las administraciones municipales y al liderato comunitario.</i> |
| Recomendación #3 | <i>Expresión de buena voluntad, que cobra mayor relevancia para las comunidades de la región este y debe referirse al Subcomité de Servicios para discusión y análisis.</i> |

B. Prevención y educación

1. Proveer material informativo.
2. Ofrecer taller a las comunidades.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|---------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2 | <i>Debe referirse al Subcomité de Servicios para establecer mecanismos permanentes que respondan a estas necesidades regionales y de las islas municipio.</i> |

C. Legislación y Política Pública

1. No tomar acciones desfavorables contra las víctimas por el patrono.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|----------------------------------|---|
| Recomendación #1 | <i>Debe referirse al Dpto. del Trabajo y Recursos Humanos y la OPM para conocimiento y trámite correspondiente.</i> |

RECOMENDACIONES COMPRENDIDAS EN REPORTE DE 7^{MA} VISTA PÚBLICA –
REGIÓN DE CAROLINA Y CANÓVANAS



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
COMITÉ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



VISTA PÚBLICA
Región de Canóvanas-Carolina



miércoles, 1 de septiembre de 2021

Centro de Usos Múltiples de Canóvanas

9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Invitamos a toda persona interesada a asistir y exponer ideas, recomendaciones
y/o planes de trabajo para combatir la violencia de género en Puerto Rico.



@ComitéPARE

Puedes hacer una ponencia a través de:



paralaviolencia.pr.gov



(787) 721-7000 Ext 3054



comitepare@fortaleza.pr.gov



Fecha: 1 de septiembre de 2021

Lugar: Centro de Usos Múltiples de Canóvanas

Municipios: Canóvanas, Carolina, Loíza y Trujillo Alto.

Ponencias recibidas: 17 ponencias escritas y 3 video ponencias - 11 organizaciones sin fines de lucro, 1 estudiante universitaria, 1 compañía privada, alcaldesa, senadoras(es) y representantes, DOJ y Departamento de Justicia

Alcance en redes: 1,200 personas y 600 vistas

Recomendaciones por Categoría -

A. Servicios directos

1. Especialistas e investigadores con perspectiva de género.
2. Intervenciones en crisis. Consejería personal y telefónica para las víctimas del crimen. Proveer asistencia legal a víctimas de violencia de género.
3. Aumentar la accesibilidad a los servicios ya existentes.
4. Crear un mecanismo desde la plataforma SUMAC que garantice la confidencialidad de la información. Salas especializadas en las regiones judiciales. Establecer un lugar fijo y seguro para celebrar vistas o videoconferencias en las Islas Municipios de Vieques y Culebra. Que los casos de violencia doméstica se traten con celeridad. Que los jueces y juezas sean proactivos luego de otorgar una Orden de Protección.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|----------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2-3 | <i>Son expresiones puntuales de buena voluntad que aspiran a fortalecer la respuesta y los servicios a sobrevivientes de violencia de género.</i> |
| Recomendación #4 | <i>Por estar dirigida a la Rama Judicial, se debe referir mediante comunicación escrita para conocimiento y trámite correspondiente.</i> |

B. Actualización de datos

1. Datos confiables y registros desglosados por género.
2. Darle seguimiento al cumplimiento del Artículo 13 de la Ley Orgánica del Instituto, Ley 29- 2003.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|----------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2 | <i>Forman parte de proyectos en marcha y están siendo atendidas en las iniciativas del Subcomité de Estadísticas e Investigación.</i> |

C. Viviendas transitorias

1. Ubicación en albergue de emergencia.
2. Albergues para mujeres sin hogar.

3. Adquirir viviendas para que puedan ser utilizadas como albergues.

| Recomendaciones recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendaciones #1-2 | <i>Expresiones generales de buena voluntad. Sin embargo, se reconoce la necesidad de identificar vivienda accesible y posibilidades de vivienda temporera para apoyar a las sobrevivientes de violencia de género que necesitan vivienda propia o reubicación de vivienda. El Dpto. de Vivienda coordina una actividad, junto a la Administración de Vivienda Pública, para compartir información sobre programas y servicios disponibles.</i> |
| Recomendación #3 | <i>De entrada, puede no corresponder a las guías de mejores prácticas para personas que necesitan albergarse por ser víctimas sobrevivientes de violencia de género, entendiendo que en el momento de crisis y peligro deben recibir albergue y apoyo de parte de profesionales con conocimiento y peritaje en aspectos psicosociales y con las medidas de seguridad correspondientes.</i> |

D. Prevención y educación

1. Cero tolerancia a la violencia, incluyendo la de género. Alinear con los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico a favor de la equidad. Promover una cultura de aprendizaje y desarrollo a través del Programa de Talento. Realizar el *equal pay review*. Ofrecer charlas educativas.
2. Trabajo intersectorial con un enfoque en salud pública, educación y prevención. Constante adiestramiento sobre las temáticas y los protocolos que se desarrollen. Actualización de los portales de internet de las agencias de gobierno con fácil acceso a los datos de violencia de género.
3. Invertir en la capacitación del personal del Departamento de Seguridad Pública.
4. Priorizar la educación con perspectiva de género. Adiestrar a las agencias gubernamentales en perspectiva de género.
5. Incorporar material educativo sobre los aspectos relacionados a violencia de género que viven las personas sin hogar. Incluir la definición de persona sin hogar.
6. Educar para que las poblaciones que sean víctima dejen de sentirse avergonzadas.
7. Educar al personal de la Administración de Tribunales. Divulgar los servicios de las salas especializadas.

8. Coordinar respuesta comunitaria para dar servicio a las víctimas y responsabilizar a los ofensores.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|------------------------------|---|
| Recomendaciones #1-2-3-4-5-6 | <p><i>Estas recomendaciones se refieren a ejemplos de iniciativas de prevención y educación. El Comité PARE actualmente las atiende a través de diversas iniciativas y acuerdos en los Subcomités de Prevención, Educación y Capacitación y el de Alianzas.</i></p> <p><i>Deben referirse al Subcomité de Prevención, Educación y Capacitación para su consideración y trámite.</i></p> <p><i>Agencias gubernamentales y ONG's en el Comité PARE han impulsado múltiples iniciativas de capacitación, unas ya realizadas y otras en marcha, para atender diversos sectores, tales como: trabajadores sociales, agentes de seguridad pública, personal de respuesta de emergencias, judicatura, etc.</i></p> |
| Recomendación #7 | <p><i>Por estar dirigida a la Rama Judicial, se debe referir mediante comunicación escrita para su conocimiento y trámite correspondiente.</i></p> |
| Recomendación #8 | <p><i>Debe referirse al Subcomité de Política Pública y legislación para su consideración y análisis.</i></p> |

E. Mejoras de Protocolos

1. Desarrollo de protocolos con perspectiva de género.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|--|
| Recomendación #1 | <p><i>Recomendación general que se refiere a la necesidad de incorporar la perspectiva de género en los procesos oficiales de atención y servicio a sobrevivientes de violencia de género.</i></p> |

F. Seguridad

1. Mejorar el proceso de solicitud de Órdenes de Protección.
2. Revisar estrategias para reducir crímenes violentos.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|---|
| Recomendación #1 | <i>Debe referirse a los Subcomités de Política Pública y Legislación para discusión y análisis.</i> |
| Recomendación #2 | <i>Expresión de buena voluntad referente a atender la criminalidad en Puerto Rico.</i> |

G. Legislación y Política Pública

1. Se informa y refiere al Comité PARE el Informe Final en torno a la R del S 140 dirigida a realizar una investigación y análisis sobre el estigma, discriminación y la invisibilización de las mujeres adultas mayores de 60 años en Puerto Rico y como el edadismo y el sexismo afectan.
2. La compañía Evertec expone como modelo de la empresa privada su política interna que establece el reconocimiento a la igualdad entre los individuos en la compañía, y destaca los esfuerzos que realizan en torno a la igualdad de oportunidades de empleo.
3. Necesidad de establecer una política pública que atienda la violencia de género y el discriminación hacia personas de edad avanzada con VIH.

| Recomendaciones Recibidas | Análisis |
|---------------------------|---|
| Recomendaciones #1 | <i>El Informe Final de la RS140 se compartirá electrónicamente con el pleno del Comité PARE para su conocimiento y análisis. Se debe referir al Subcomité de Política Pública y Legislación para su discusión y análisis.</i> |
| Recomendación #2 | <i>Declaración de respaldo a las políticas públicas relacionadas a la equidad en el entorno laboral.</i> |
| Recomendación #3 | <i>Informe sobre retos en torno al acceso a vivienda y servicios de salud de adultos mayores pertenecientes a la comunidad LGBTQ+ sometidos por la organización no gubernamental Waves Ahead and SAGE Puerto Rico se compartirán electrónicamente con el pleno del Comité PARE para su conocimiento y análisis.</i> |



comunicado

Administración de Vivienda Pública

VIVIENDA PÚBLICA Y LÍDERES COMUNITARIOS LANZAN CAMPAÑA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

También busca visibilizar servicios para las víctimas y sobrevivientes

(lunes, 21 marzo de 2022 - San Juan, Puerto Rico) - Bajo el nombre No a la Violencia contra la Mujer, el administrador de Vivienda Pública (AVP), Alejandro Salgado Colón, junto al secretario de la Vivienda William Rodríguez Rodríguez, líderes comunitarios del complejo Luis Llorens Torres e integrantes del grupo de teatro Entrelíneas presentaron una nueva campaña de prevención sobre la violencia de género, que busca educar sobre esta problemática social, así como evitar que más niñas, jóvenes y adultas sean parte de este problema social en Puerto Rico.

Salgado Colón explicó que la campaña está compuesta por un documental en la que se integran herramientas educativas de prevención y testimonios de mujeres de las comunidades de vivienda pública que fueron víctimas del maltrato en relaciones de pareja, en diferentes etapas de su vida, y lograron romper el ciclo de la violencia, por lo que hoy son ejemplo de resiliencia y empoderamiento para otras.

“Hoy presentamos un gran proyecto para Puerto Rico, que nace en el corazón de nuestras comunidades ante los continuos casos de violencia de género que se siguen reportando. Esta campaña es un trabajo de equipo que tiene como meta sensibilizar y crear conciencia en niños, jóvenes y adultos sobre la necesidad de cambiar actitudes, así como conductas, que afectan directamente a la mujer y su pleno desarrollo. Pero que, además, promueve el que, como vecinos, hermanos, amigos y padres, estemos alertas para denunciar y prevenir este mal social que nos aqueja y que sigue cobrando vidas de quienes son nuestras madres, hermanas, hijas, amigas”, detalló el administrador de Vivienda Pública.

Para el secretario de la Vivienda ciertamente esto es otra iniciativa de suma importancia que logra el desarrollo pleno de las mujeres, mientras amplía los esfuerzos que se realizan en conjunto con las agencias gubernamentales para erradicar este mal social. "Promover la igualdad y la equidad, erradicando todas las manifestaciones de discriminación y violencia es una prioridad. Continuaremos aunando esfuerzos para replicar este tipo de campañas en pro de la mujer puertorriqueña", dijo.

El cortometraje y todos los elementos de la campaña de prevención se desarrollaron con la colaboración de líderes comunitarios del complejo Luis Llorens Torres, el residencial más grande de Puerto Rico, el grupo de teatro Entrelíneas y la empresa administradora SP Management Corp. En el proyecto comunitario, participaron niños, jóvenes, personal del programa de Ama de Llaves, Técnicos de Servicios al Residente y miembros del Consejo de Residentes.

La presentación del cortometraje se realizó en el día de hoy, en un evento en donde líderes comunitarias, entre ellas Yanmarie Arrufat, secretaria de la Coalición de Líderes de San Juan y Luz Lanza, presidenta del Consejo de Residentes del Residencial Las Margaritas; relataron sus testimonios como sobrevivientes de violencia de género.

"Desde el corazón de las comunidades surgen grandes cambios cuando nos unimos en una sola voz. Queremos que este documental, con rostros reales, sirva para hacer un cambio en la sociedad, porque la violencia afecta a todos por igual, no importa el estatus social, si vive en una urbanización o un residencial, su estatus económico o la preparación académica. El maltrato en todas sus manifestaciones, pero particularmente la violencia de género es un obstáculo para la cultura de sana convivencia, paz y desarrollo que buscamos en nuestras comunidades", señaló Arrufat.

"Nos sentimos honradas de ser parte de este proyecto y de alguna forma aportar a mejorar la calidad de vida de tantas mujeres que sufren en silencio", manifestó Lanza.



Salgado Colón destacó que la campaña busca, también, visibilizar los recursos y servicios que tiene el Gobierno de Puerto Rico disponibles para que la víctimas y sobrevivientes de maltrato salgan del ciclo de la violencia, a través del Departamento de Seguridad Pública (DSP), el Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Comité PARE y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

El subsecretario del Departamento de Seguridad Pública (DSP), Rafael Riviere, afirmó que en el DSP y sus Negociados "estamos comprometidos con las víctimas de violencia doméstica. En conjunto, trabajamos con los casos que se reportan, y nos concentramos en que puedan ser investigados y procesados. Junto a otras agencias de gobierno y como parte del Comité PARE, continuaremos trabajando, velando por la seguridad de las víctimas".

Por su parte, la procuradora de las Mujeres, Lersy Boria Vizcarrondo, quien forma parte del Comité PARE, elogió la iniciativa pues atiende el componente de prevención, esencial para erradicar la conducta de maltrato. Recordó, además, que entre los servicios que tiene disponible su oficina para las víctimas de violencia está el Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicio para la Mujer, a través de una línea de orientación que opera 24/7 llamando al 787-722-2977.

###

Contactos:

Leticia Jover · (787) 366-8422 · leticia@ljl-llc.com

Rafael Vega · (787) 459-5335 · rjvega@vivienda.pr.gov

Linette Santiago · (787) 381-3242 · linette@ljl-lcc.com

